Precios de suscripción.



Administración y suscripción.

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión de la Comisión municipal Permanente del día 24 del corriente.—Orden del día de la sesión de la misma Comisión para el 30 del actual.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresan.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Subasta para contratar obras de afirmado, encintado y cunetas en varias calles del Ensanche de esta capital, y pendientes de celebración.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

Intervención: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

Policía urbana: Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Abastos: Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.—Recaudación en el Matadero y Mercado de Ganados por derechos de degüello, precio del ganado, etc.

Cementerios: Inhumaciones verificadas del 17 al 23 de diciembre de 1925.

Boletín oficial del Canal de Isabel II: Número 440.

AYUNTAMIENTO

Comisión municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 24 de diciembre de 1925. Extracto.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Conde de Vallellano.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Antón, Bayod, Garcilaso de la Vega, Gómez Roldán, Martín, Orellana (Marqués de), Resines y Romero, y los sustitutos Sres. Fernández del Pino y Sáenz.

Se abrió a las doce de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

2.º Pasar a informe de los señores Letrados consistoriales una comunicación de la Jefatura de Obras públicas trasladando Real orden del Ministerio de Fomento por la que, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, ha tenido a bien:

Primero. Aprobar los expedientes de revisión de precios de las obras de saneamiento de subsuelo de Madrid en la parte que concierne al Ministerio de referencia, cuyos importes integros ascienden:

10 de diciembre de 1923 a 31 de marzo de 1924, pesetas 480.751,13.

1 de abril a 30 de junio de 1924, 236.429,19 pesetas, de cuyas sumas hay que restar la baja de subasta y quedan los siguientes importes líquidos:

10 de diciembre de 1923 a 31 de marzo de 1924, pesetas 479.172,13.

1 de abril a 30 de junio de 1924, 235.652,65 pesetas, correspondiendo abonar al Estado de estos importes el 46,83 por 100, o sean:

10 de diciembre de 1923 a 31 de marzo de 1924, pesetas 224.396,31.

1 de abril a 30 de junio de 1924, 110.356,14 pesetas.

Segundo. Disponer que el presupuesto de las obras se considere adicionado con los importes integros de los expedientes y ampliada la contrata en la suma de dichos importes.

Tercero. Ordenar se abonen las cantidades de cargo del Estado, o sean las de 224.396,31 y 110.356,14 pesetas, respectivamente, con cargo al crédito del capítulo XXIII, artículo 4.º, concepto 3.º del presupuesto del Ministerio.

3.º Pasar a informe de los señores Letrados consistoriales una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 14 del corriente, trasladando copia del testimonio de la sentencia dictada con fecha 20 de octubre último por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, declarándose incompetente para conocer del pleito promovido ante el mismo por doña María de los Dolores Bruguera contra Real orden del Ministerio de la Goberna. ción de 19 de febrero de 1915 recaída en el expediente de expropiación por el Ayuntamiento de esta Corte de la casa número 26 de la calle de Postas, el cual no se acompaña a la copia de la sentencia por ser necesario tenerlo a la vista para dictar la resolución que proceda en el recurso de alzada que la expresada doña María de los Dolores Bruguera tiene interpuesto contra la providencia de aquel Gobierno de 25 de junio de 1923, justipreciando la referida finca.

4.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en la que propone la concesión de una gratificación de 3.000 pesetas por una sola vez, a favor del Jefe de circulación, D. Emilio Abarca, por los trabajos realizados con motivo de su viaje a París e implantación en Madrid de la organización de los servicios de circulación de carruajes y con cargo a la partida global del capítulo VI, artículo 1.º, toda vez que la Comisión especial de gratificaciones, al elevar dictamen a la Permanente, recogiendo los distintos acuerdos recaídos en cada una de las gratificaciones sometidas a su estudio, omitió formular la propuesta de que queda hecho mérito, por entender que no estando comprendida entre las sujetas a revisión, y su carácter no permanente, como las demás acordadas, debía ser objeto de especial propuesta una vez que fueran ya objeto de acuerdo todas las demás, como único medio de conocer la existencia de crédito disponible para esta nueva propuesta.

5.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en la que propone, conforme al artículo 195 de la vigente Ordenanza-Reglamento del Matadero, se autorice el nombramiento de Fiel de romana a favor de D. Miguel Pernas Gigau para representar en el Matadero a la Sociedad Unión general de Salchicheros, toda vez que esta clase de funcionarios no son en la actualidad más que representantes particulares de quienes utilizan sus servicios, reconociéndoles las mismas obligaciones que competen a la Sociedad que representan para intervenir y fiscalizar las operaciones que se efectúen en el Matadero.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en la que propone, conforme al artículo 195 de las Ordenanzas-Reglamento del Matadero, se autorice los nombramientos de Fieles de romana a favor de D. Miguel Pernas y D. Isaac Banda para representar en el Matadero a la Sociedad «La Juventud» de expendedores de terneras, toda vez que estos funcionarios no son en la actualidad más que representantes particulares de quienes utilizan sus servicios, reconociéndoles las mismas obligaciones que competen a la Sociedad que representan para intervenir y fiscalizar las operaciones que se efectúen en el Matadero y en consideración a hallarse tácitamente en suspenso el funcionamiento de la Junta especial de Abasto de carnes, con motivo del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno relativo al proyecto de reorganización de servicios en la ya repetida dependencia municipal, proyecto que se encuentra pendiente de la sanción de la Superioridad.

7.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en la que propone, teniendo en cuenta las razones expuestas en la misma y estando facultado el Ayuntamiento, según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento de obras y servicios aprobado en 14 de julio del próximo pasado año, para establecer obligatoriamente el seguro de decomiso para el ganado que se sacrifique, la aprobación del Reglamento de la Caja Municipal de Compensaciones contra el decomiso de reses sacrificadas en el Matadero y Mercado de Ganados que a continuación se expresa, y que, con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo 4.º, concepto 131 del presupuesto, se autorice

la transferencia de 50.000 pesetas, en concepto de cantidad reintegrable y como capital de primer establecimiento, para la instauración de dicho servicio con carácter obligatorio; debiéndose someter ambas propuestas a la sanción del Ayuntamiento Pleno, en armonía con lo previsto en el caso 14 del artículo 153 y el párrafo segundo del 303 del Estatuto Municipal:

REGLAMENTO

A) Objeto y fines de la Caja

ARTÍCULO PRIMERO. El Ayuntamiento de Madrid instituye en el Matadero y Mercado de Ganados una «Caja Municipal de compensación de decomiso» que tiene por objeto indemnizar al propietario de las reses en caso de que el servicio de inspección veterinaria decomise las carnes o vísceras como impropias para el consumo.

ART. 2.º Este seguro se instituye con carácter obligatorio para los ganados vacuno, lanar, cabrío y porcino que se sacrifiquen en el Matadero de esta capital. Todo animal que se sacrifique en el Matadero pagará la prima en la Caja de Compensaciones de decomisos al mismo tiempo que paga los demás arbitrios.

ART. 3.º No se asegurarán las reses que hayan sido desechadas en vivo por la Inspección Veterinaria.

ART. 4.º La cuantía de las primas que debe abonar el propietario serán fijadas y revisadas anualmente por el Director de Matadero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de obras y servicios y teniendo a la vista los balances de años anteriores.

ART. 5.º Por este año económico se abonarán las siguientes cantidades por concepto de prima para la Caja de Compensaciones:

Primero. Ganado vacuno: vacas, toros y bueyes, 2,50 pesetas por res; vacas y toros lecheros, 5 pesetas por res, y terterneras, 25 céntimos por res.

Segundo. Ganado lanar y cabrío: ovejas, carneros, cabras y machos cabríos, 5 céntimos por res.

Tercero. Ganado porcino: cerdos, 1,75 pesetas por res.

B) Gobierno y administración

ART. 6.º La Caja será una dependencia del Madero, pero su administración tendrá autonomía completa.

Una Junta de gobierno compuesta del Director (Presidente), el Jefe de los Servicios Veterinarios del Matadero, el Jefe administrativo del Matadero, el Jefe de los Servicios Comerciales y un ganadero, nombrado por los que concurren al Matadero, y un Secretario administrativo, sin voz ni voto, llevarán la dirección de la Caja, cuyas funciones serán:

- a) Oir y dictaminar sobre las reclamaciones que hagan los asegurados cuando no estén conformes con la cuantía de la indemnización.
- b) Examinar las cuentas que presente el Cajero e inspeccionar los fondos de la Caja.
- c) Mensualmente debe hacerse un arqueo de Caja y un examen general de cuentas; sus resultados se harán públicos, y copias autorizadas se remitirán a la Junta municipal de Abasto para su sanción y aprobación.

ART. 7.º Todos los cargos de la Junta de Gobierno son gratuitos, pero podrán percibir dietas de los fondos de administración de la Caja.

ART. 8.º El personal administrativo se compondrá de un Cajero y un Secretario con el personal subalterno necesario, cuyas obligaciones son:

a) Recibir las primas de seguros.

- b) Pagar las indemnizaciones que se señale en caso de decomiso.
 - c) Custodiar los fondos de la Caja.
- d) Hacer los balances mensuales para someterlos a la Junta de Gobierno.
 - e) Asistir a las sesiones y llevar el libro de Actas.

Este personal será retribuído con los fondos de la Caja.

ART. 9.º El Veterinario municipal que se señale con destino en el Matadero será el encargado de hacer la peritación en caso de decomiso. Extenderá un certificado con la copia de la causa del decomiso y con la cuantía de la indemnización; esta tasación será revisada por el Director del Matadero.

Por este trabajo devengarán una gratificación de la Caja. ART. 10. Los gastos de administración nunca superarán al ciento por ciento de los ingresos; para ello podrá aprovecharse el mismo personal que actualmente presta servicio en el Matadero, haciendo de Cajero el actual de Servicios Comerciales; de Secretario, un empleado administrativo, y por este trabajo extraordinario recibirán una gratificación de los fondos de la Caja.

C) Las indemnizaciones

ART. 11. Los asegurados, en casos de decomisos, recibirán como indemnización el valor total de lo decomisado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Si se trata de reses enteras en canal, según su peso y el precio que haya regido en el mercado para la carne.

b) Si son vísceras, según la cantidad que actualmente se descuenta o según una nueva tarifa.

c) En los casos de decomisos parciales de carne la Caja pagará cuantos kilogramos se decomisen por inaprovechables.

ART. 12. Para poder hacer efectiva la indemnización bastará presentar en la Caja el certificado expedido en la forma establecida en el artículo 9.º, expresándose la causa del decomiso y la cuantía de la tasación, revisada por el Director del Matadero.

ART. 13. Cuando las canales o vísceras puedan tener aplicación industrial, se desquitará por la Caja una cantidad igual que la recibida por estos aprovechamientos.

ART. 14. El propietario de una res decomisada recibirá de la Caja de Compensaciones idéntica cantidad que si la carne hubiese sido véndida a la tablajería; por lo tanto, pagará cuantos arbitrios municipales gravan las reses utilizadas en el consumo público.

ART. 15. Si el propietario no estuviese conforme con la tasación formulada por la Dirección del Matadero, recurrirá a la Junta de Gobierno quien resolverá en definitiva; contra sus acuerdos pueden recurrir ante el Ayuntamiento para que en definitiva resuelva lo que proceda.

D) Los fondos.

ART. 16. Con las primas de seguro se constituirá el fondo de la Caja, pero cada clase de ganado tendrá una cuenta aparte; así se sabrá con facilidad cuáles son las primas que deben sufrir variaciones; sin embargo, el fondo para hacer los pagos será único para todas las especies.

ART. 17. Para acudir a gastos extraordinarios (caso de epizootia, etc.), debe constituirse un fondo de reserva, al prin-

cipio con la cantidad que presupueste el Ayuntamiento y después con los excesos anuales.

La cantidad máxima a que puede llegar este fondo no será superior a los dos tercios del total de indemnizaciones pagadas en una anualidad por la Caja.

8.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en la que propone que, con cargo al crédito de 75.000 pesetas, consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 519 del presupuesto, según informe de la Intervención Municipal, se invierta la cantidad de 7.043 pesetas, para obras complementarias y suministro de materiales y herramientas con destino al Matadero y Mercado de Ganados, otorgando al propio tiempo la competente autorización al señor Director del mismo para que, de acuerdo con el Arquitecto, lleve a cabo las susodichas obras, ejecutándolas por gestión directa, puesto que la cuantía que aquéllas representan excluyen la necesidad de subasta o concurso, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 164 del Estatuto Municipal.

9.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 del corriente, en la que propone que, con cargo al crédito de 75.000 pesetas, consignado en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 519 del presupuesto, según informa la Intervención Municipal, se invierta la cantidad de 8.866 pesetas, para obras de albañilería en la Sección sanitaria, Mondonguería, Lavadero mecánico y otras dependencias del Matadero y Mercado de Ganados, otorgando al propio tiempo la competente autorización al señor Director del mismo para que, de acuerdo con el Arquitecto, lleve a cabo las susodichas obras ejecutándolas por gestión directa, puesto que la cuantía que aquéllas representan excluye la necesidad de subasta o concurso, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 164 del Estatuto Municipal.

10. Conceder al Concejal señor Marqués de Encinares la oportuna licencia por tiempo de quince días, según solicita en comunicación fecha 18 del corriente.

11. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 11 del corriente, en el que proponen que el excelentísimo Ayuntamiento no se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Pastor Martínez sobre revocación del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 12 de agosto del corriente año, aclarando el de 29 de julio anterior, en el sentido de que debe ser desestimada la reclamación de dicho señor sobre mejora del lugar en que figura en el escalafón del Cuerpo de Administración como Jefe de Negociado de segunda clase, todo ello, por tratarse de una cuestión a ventilar entre los funcionarios interesados, interviniendo en el recurso el señor Fiscal para defender el acuerdo adoptado.

12. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 9 del corriente, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Fraile, D. Angel Ruiz Albert y otros funcionarios municipales contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 18 de noviembre último, por el que se ascendió a Oficial primero a D. Eduardo Teijeiro Arias, toda vez que el artículo 255 del Estatuto Municipal, en su último inciso tiene establecido que «sólo podrá acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de tercera persona», y el de que se trata los ha creado en favor del referido Sr. Teijeiro; este acuerdo deberá ser notificado a los interesados con la advertencia de que contra el mismo pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el término de un mes, ante el Tribunal provincial.

13. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 12 del corriente, en el que proponen se deses-

time un recurso de reposición interpuesto por D. Buenaventura Solana y otros varios funcionarios contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, denegatorio de las gratificaciones que venían disfrutando como pagadores de jornales a obreros, por las razones que en el referido informe se aducen, debiendo, en este caso, ser notificada la resolución a los interesados con la advertencia del derecho que les asiste para la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el preciso término de un mes, a partir del siguiente día de la notificación antes mencionada.

14. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 11 del corriente, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por los funcionarios municipales D. Alberto Eguía, D. José Sevilla y otros varios funcionarios del Negociado de Mecanografía contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente, por el cual se resolvió la supresión de la gratificación que venían percibiendo, toda vez que en el número quinto del escrito que dichos señores presentan, al hablar de la base 10 de las complementarias del presupuesto para 1923-1924, se dice respecto a las gratificaciones: «Que a los empleados con más de veinte años de servicios al Ayuntamiento que hubiesen desempeñado a la vez cargo dotado en el presupuesto ordinario con gratificación fija se les computará ésta a efectos pasivos», y ninguno de los recurrentes ha hecho mención de los años de servicio prestados al Ayuntamiento, ni de que reunían las circunstancias expresadas en tal base 10, relacionando la fecha de sus nombramientos y cargos que venían desempeñando durante los años que se dice, y, por otra parte, que se trata de gratificaciones remuneratorias de trabajos que han de ser considerados como extraordinarios y que el Ayuntamiento ha acordado siempre que ha tenido a bien por la facultad que para ello tiene, y, por tanto, que puede tomar resolución contraria cuando a sus intereses convenga, como lo ha hecho en el presente caso, debiendo tenerse en cuenta que tales trabajos, encomendados a los hoy recurrentes, les fueron remunerados mientras los prestaron, y, por lo tanto, al dejar de prestarlos en tal sentido de extraordinarios, no son de apreciar las razones que expongan como fundamento de su derecho; debiendo en este caso notificarse a los interesados esta resolución, con la advertencia del derecho que les asiste para la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el término de un mes, a partir del siguiente día de la notificación antes mencionada.

15. Aprobar un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 18 del corriente, en el que proponen se desestime un recurso de reposición interpuesto por D. Jorge Boto Garay contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre último, que le separó del cargo de ayudante electricista de las estaciones ozonizadoras, toda vez que no existe, después de fallado el expediente que se incoó al referido señor, hecho alguno que modifique los que sirvieron para fundamentar la resolución que adoptó en la referida sesión el Ayuntamiento

Pleno como término del expediente que se le siguió.

16. Se dió cuenta de un informe de los señores Letrados consistoriales, fecha 12 del corriente, en el que proponen, después de un estudio detenido de los antecedentes del caso, la estimación de un recurso de reposición interpuesto por don Emilio Sánchez Benito Guillén, Jefe de Negociado de tercera clase de Administración, contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente por el que se le privó de la gratificación de 500 pesetas que como Jefe del Negociado de Certificaciones venía percibiendo, y en su lugar se acuerde la continuación de la misma en atención a las razones y fundamentos de derecho emanados de la providencia gubernativa dictada con motivo de recurso interpuesto por tal motivo por el señor Jefe del Negociado de Obras y, además, por lo establecido en el presupuesto de 1923, al cual se hace referencia en el referido informe.

Y la Comisión municipal Permanente, previas manifestaciones que constan en acta, acordó, separándose del informe de los señores Letrados consistoriales, desestimar el prece-

dente recurso de reposición.

17. Aprobar la cuenta justificada del presupuesto del Ensanche correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1925-26 rendida por el señor Depositario en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 584 del vigente Estatuto Municipal fecha 8 de marzo de 1924, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto del año mencionado.

18. Adjudicar en definitiva a favor de D. Jacinto de la Cuesta y Zurro el remate de la subasta de enajenación de varios muebles y efectos procedentes de desahucios, y otros inservibles del excelentísimo Ayuntamiento existentes en el Almacén de la Villa, con el aumento de 1 por 100 en el precio

19. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Luis Bravo Molina, con su esposa doña Basilia López Martínez, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

Doña Adelina Rafols Riera, con sus hijos doña María de los Angeles, D. José, D. Juan y D. Manuel Nicolau Rafols, a

D. Cayetano de Mergelina Luna, con su esposa doña María Concepción Cano-Manuel Martínez y sirviente doña María Parga López, a Valladolid.

Doña Crescencia Martín-Plaza de Lucas, con sus hijos don Julián, D. Mariano, doña Milagros, D. Julio, doña Sofía y don Jaime Lozano Martín Plaza, a Chamartín de la Rosa (Madrid).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

20. Se dió cuenta de un informe proponiendo la concesión de licencia a D. Manuel España para estabular 20 reses en la vaquería establecida en la casa número 26 de la calle de Fernández de los Ríos, en vista de los informes que constan en el expediente, y puesto que reúne todas las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales.

Y la Comisión municipal Permanente, previa discusión que consta en acta, acordó conceder la licencia solicitada.

- 21. Conceder a D. Claudio Heras renovación de las licencias de estabulación para seis y 20 reses en cada uno de los dos establos, y ampliación de licencia para dos reses más en la calle de Hilarión Eslava, 73 moderno, en vista de los informes que constan en el expediente y puesto que son el máximum que permite albergar, dada la capacidad cúbica del local, conforme determinan las Ordenanzas municipales.
- 22. Conceder a D. Agustín Ferrer y Prats licencia de ampliación para estabular 10 reses en la vaquería establecida en la calle de la Cruz del Rayo, 13, Extrarradio, de la que es propietario, en vista de los informes que constan en el expediente y teniendo en cuenta que dicho local reúne las condiciones que determinan las Ordenanzas municipales.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SEGUNDA . — Hacienda

A propuesta del Sr. Gómez Roldán quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se autorice a percibir los haberes en concepto de gratificación a un Practicante de la Beneficencia municipal.

23. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 15 del corriente, en el que propone, visto lo actuado en el expediente y teniendo en cuenta la ponencia emitida por el Vocal Sr. Gómez Vallejo que figura en el mismo y con la que está conforme la referida Comisión, lo siguiente:

Primero. Encargar a las Empresas funerarias durante el actual ejercicio económico, de la recaudación y cobranza del arbitrio de Pompas fúnebres figurado en la Ordenanza número 44 del vigente presupuesto, con el premio del 10 por 100 aceptado por ellas, siendo responsables subsidiarias de las cuotas del arbitrio que se liquiden, por lo que no serán admitidas partidas fallidas.

Segundo. El ingreso en los fondos municipales de las cantidades recaudadas por las Empresas deberá efectuarse en el término de ocho días desde la fecha en que prestasen los servicios a las familias de los difuntos.

Y la Comisión municipal Permanente acordó de conformidad con lo propuesto en el precedente dictamen.

24. Restablecer una plaza de Médico gratificado, agregado a la Institución municipal de Puericultura, con 2.500 pesetas, que desempeñaba D. Antonio Millán González, Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, y cuya labor consiste en suplir en ausencias y enfermedades a los Médicos numerarios de dicha Institución, y cuya plaza figuró en anteriores presupuestos, consignándose como necesaria para su funcionamiento por el Sr. Chicote, Director de los Servicios Sanitarios, siendo cargo aquella consignación al crédito que figura en el capítulo VI, artículo 1.º, concepto 162 del vigente presupuesto, y debiendo incluirse la referida plaza en el presupuesto para el ejercicio económico próximo de 1926-27, teniendo en cuenta que ésta se creó con el fin de que en ausencias y enfermedades de los Médicos numerarios encargados de esta especialidad no quedara desatendido servicio de tanta importancia.

TERCERA.—Policía urbana

25. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos la propuesta formulada por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales y el informe de la Delegación de Carruajes, propugnando aquella necesaria organización económico-administrativa para la concesión de licencias de coches de plaza, lo mismo para las que puedan solicitarse en lo sucesivo, como las que se hallan en poder de las Sociedades la «Gremial» y la «Industrial», en orden a la aplicación de la Ordenanza número 21 del vigente presupuesto:

Primero. Que se conceda un plazo de un mes para que las Sociedades poseedoras de las licencias entreguen en la Inspección de Carruajes las placas de circulación de coches, y puedan, dentro del indicado plazo, renovar las licencias de los asociados que lo deseen; debiendo extenderse las nuevas licencias por el Negociado de Policía urbana, en forma individual

Segundo. Las solicitudes de las nuevas licencias pasarán a informe de la Delegación de Carruajes, cuya oficina verifi-

cará la confección y archivo de una nueva matrícula de poseedores de licencias de coches de plaza.

Tercero. Que las placas, correlativamente numeradas, han de ser colocadas en el lugar de los coches que al efecto designe la Oficina de Tracción urbana, sin precintar, pero de un modo visible, permanente y uniformemente aparente en todos los carruajes.

Cuarto. La Delegación de Carruajes ordenará las revistas convenientes, cuando lo estime oportuno, para ver las condiciones de solidez, pintura, etc., en que se encuentran los coches de alquiler en la población.

Este asunto deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

CUARTA.-Fomento

26. Se dió cuenta de un dictamen, fecha 19 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por el Arquitecto municipal de Propiedades, que figura unido al expediente, y después de un estudio detenido del asunto, la designación del terreno de propiedad municipal, situado en la glorieta de las Delicias y antiguo camino del Vado, para construir en él un mercado al por mayor de frutas y verduras, y que por el Arquitecto municipal de Propiedades se proceda a la redacción del oportuno proyecto.

Y la Comisión municipal Permanente acordó, previa discusión que consta en acta, aprobar el precedente dictamen.

Votaron en contra los Sres Romero y Fernández del Pino. 27. Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para el reempedrado, sustitución de los actuales tranes para el tránsito de carros de transporte por otros de pórfido diabásico y reconstrucción de las aceras de cemento continuo en el paseo de San Vicente, cuyas obras ascienden a pesetas 228.596,21; que de la parte de este presupuesto correspondiente a la reconstrucción de las aceras afectadas por las obras del «Metropolitano», que importa 27.906,48 pesetas, sean abonadas las dos terceras partes, o sean 18.604,32 pesetas, por la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», como compensación de los deterioros causados en la misma por las obras de la línea Isabel II-Estación del Norte, realizándose las obras todas que comprende el presupuesto por las contratas respectivas vigentes de estos pavimentos; debiendo consignarse en el presupuesto ordinario próximo la cantidad de 228.596,21 pesetas, a que asciende la totalidad de la obra, para su abono a las contratas que la realicen, y que se someta este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno, por tratarse de obras que afectan al presupuesto próximo.

28. Mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales en la acción correspondiente seguida a la Compañía «Metropolitano Alfonso XIII», para reintegro por la misma de la cantidad de 2.062,40 pesetas, por la reinstalación en la Avenida del Conde de Peñalver de la farola situada en dicha vía, que fué destrozada por un autocamión de propiedad de la citada Compañía, una vez admitida la denuncia a efectos de la reclamación pertinente y del ejercicio de la acción civil; debiendo darse cuenta de este asunto al excelentísimo Ayuntamiento Pleno, a tenor de lo estatuído.

A petición del Sr. Resines quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se entable interdicto por apertura abusiva en el término de Canillas de dos pozos de aguas claras dentro de la zona de protección de los antiguos viajes.

SEXTA. - Ensanche

29. Conceder licencia a D. José Manuel Sanjuán para ejecutar obras de ampliación en la finca número 125 de la calle

de Núñez de Balboa, siempre que éstas se realicen de conformidad con los documentos facultativos que las describen y representan, y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con los preceptos concordantes de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las obras, y una vez que se hayan terminado, serán reconocidas por los técnicos del Avuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar que si en el curso de las obras se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta ha de solicitarse, como previene el párrafo segundo del artículo 717 de las Ordenanzas de este Municipio, así como también que no puede ser arrendada ni utilizada la finca de cuya ampliación se trata, en la parte en que la misma se amplía, interin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910 y el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924, concordante con el 719 de las indicadas Ordenanzas, debiendo satisfacer las condiciones que impone el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero del corriente año.

30. Conceder licencia a D. Mauricio De Clerck, con iguales prescripciones y advertencias que al anterior, para adosar un pabellón sobre la terraza de la parte zaguera de la casa número 61 de la calle de Segovia.

31. Conceder licencia a D. Juan Vías Otocheco para construir una casa en un predio sin número de orden sito en la calle de los Hermanos Bécquer, con vuelta a la de López de Hoyos, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores.

32. Conceder licencia a D. Isidoro Aguado y Paradela, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, para construir una casa en la calle de las Delicias, 26, con vuelta a la de Riego.

33. Conceder licencia a D. Salvador Benjumea para construir una casa en el inmueble número 29 de la calle de Abascal, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores.

34. Conceder licencia a D. José Cordero, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, para ampliar con tres plantas o pisos la finca número 22 de la calle del Labrador.

35. Conceder licencia a D. Domingo García para construir dos cuartos y un muro de cerramiento en el predio número 15 del paseo de la Florida, margen izquierda del río Manzanares, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores.

36. Conceder licencia a D. Juan Hernández para construir un edificio de nueva planta destinado a garage en el inmueble número 42 de la calle de Hermosilla, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores, debiendo consignarse en este caso, en forma explícita, que debe ser instada y obtenerse independientemente de este permiso la necesaria autorización para el establecimiento de cualquiera industria que haya de ejercerse en el inmueble de cuya construcción se trata porque la licencia que se concede se contrae única y exclusivamente a las obras solicitadas, sin prejuzgar con ello ninguna otra clase de concesiones.

37. Conceder licencia a D. Isidro Urbano y Calvo, maestro de obras titular, con iguales prescripciones y advertencias que a los anteriores y haciéndose constar en este caso, en forma explícita lo mismo que para el anterior, para construir un edificio de planta baja destinado a taller para la reparación de automóviles en el interior del inmueble número 42 duplicado de la calle de Altamirano.

38. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan: Primero. La aprobación de un presupuesto, redactado por la Dirección de Alumbrado, importante 4.170 pesetas, para establecer en las calles particulares de Manuel González Longoria y José Marañón, 15 luces de incandescencia por gas, siendo dicho gasto aplicable al capítulo III, artículo 1.º, concepto 4.º del vigente presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Segundo. La aprobación de un presupuesto, importante 9.561,16 pesetas, para establecer ocho bocas de riego y 400 metros de tubería en las dos citadas calles, con cargo al capítulo VI, artículo único, concepto 9.º del presupuesto de la primera zona del Ensanche.

Tercero. Que una vez establecidos ambos servicios y liquidado en definitiva su importe, se exigirá de los actuales propietarios de las dos citadas calles el reintegro de las dos citadas cantidades, importe de ambos servicios, sin que en ningún caso dicho reintegro pueda rebasar a los presupuestos aceptados por dichos propietarios.

Cuarto. Que verificado dicho reintegro, y mediante el cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 815 de las vigentes Ordenanzas, este excelentísimo Ayuntamiento se hará cargo de la propiedad de las dos citadas calles de Manuel González Longoria y José Marañón, previa ratificación de este acuerdo por el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento; y

Quinto. Que se confirme la denominación que actualmente tienen para las dos citadas calles por constituir un estado de derecho en favor de los propietarios de fincas inscritas en el Registro de la Propiedad.

39. Aprobar un dictamen, fecha 15 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero de Vías públicas del Ensanche, se autorice una ampliación de crédito por valor de 22.794,77 pesetas, que serán satisfechas al contratista de las obras de empedrado de pórfido ejecutadas en la calle de Serrano entre las de Goya y Ayala, por exceso de obra ejecutada en dicha calle, y siendo cargo la expresada cantidad a la partida indicada por la Intervención, existente en el capítulo VIII, artículo 3.º, concepto 10 del presupuesto ordinario vigente de la segunda zona del Ensanche, por tener en cuenta que con arreglo al artículo 11 del pliego de condiciones que sirvieron de base para la subasta de la referida obra, el Ayuntamiento reconoció la obligación de satisfacer a la contrata el exceso de las obras que rebasasen de las cantidades presupuestas con cargo a las disponibilidades del ejercicio de 1924-25 ó del actual.

40. Conceder licencia a D. José de Marcos Bataglia para construir un hotelito en el interior del solar número 101 de la prolongación de la calle de Serrano, supeditando el extremo relativo a la expropiación de la parcela de la propiedad del señor Marcos, que debe destinarse en su día a via pública, al trámite que previenen los artículos 4.º y 5.º de la ley de Ensanche y sus concordantes del reglamento, declarando al mismo tiempo que la apropiación de la parcela inedificable que el Sr. Marcos debe sumar a su solar, por no ser propiedad del Ayuntamiento, debe resolverse entre dicho señor y doña Soledad Suárez, propietaria de la misma, declaraciones que llevan a desestimar totalmente la solicitud de D. Isaac Jiménez Herrera de 25 de mayo del corriente año, pretendiendo que se le adjudique el solar del Sr. Marcos Bataglia en el caso de que se le expropiase, para ampliar el del colindante de don Eduardo Forgas, resolución que debe reseñarse en el expediente que este último tiene en trámite, y con estricta sujeción a las alineaciones y rasantes fijadas en su oportunidad y siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los do-

cumentos facultativos que las describen y representan, y como expresan los informes técnicos dictados en armonía con el contenido de los artículos 836 a 840 del apédice VI, título VI, capítulo IX de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones aplicables al caso; advirtiéndose que durante la ejecución de las mismas, y una vez que sean terminadas, serán reconocidas por los técnicos del Ayuntamiento para comprobar si se ajustan o no a la licencia que se concede, y en la cual se hará constar que si en el curso de las obras se introdujera alguna modificación en el proyecto que las origina, ésta ha de solicitarse como previene el párrafo segundo del artículo 717 de las Ordenanzas de este Municipio, así como también que no puede ser utilizada ni arrendada la finca de cuya construcción se trata, interin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910 y el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924, concordante con el 719 de las referidas Ordenanzas, debiendo satisfacer las condiciones que impone el párrafo tercero del artículo 17 del reglamento de 9 de febrero del corriente año.

Junta municipal de Primera enseñanza

- 41. Librar, con cargo a lo consignado en el concepto 453 del vigente presupuesto de gastos del Interior, 500 pesetas a favor de D. Pablo Gruas, Director de la Escuela Modelo, para el sostenimiento del Ropero escolar establecido en dicha Escuela.
- 42. Autorizar al Arquitecto municipal de la quinta sección, Sr. Domínguez Espuñes, para realizar las reparaciones que aconseja en su informe de 29 de agosto último, en la Escuela nacional de niños, instalada en la casa número 125 de la calle de Toledo de esta Corte, y que las 460 pesetas que importan las mismas, se abonen en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a las 370.000 pesetas consignadas en el capítulo X, artículo 1.º, concepto 421 del vigente presupuesto de gastos del Interior.
- 43. Autorizar al Vocal Arquitecto Sr. López Salaberry, para realizar en el local que ocupa la Escuela nacional de párvulos, instalada en la casa número 9 de la calle de Pontejos de esta Corte, lás reparaciones que aconseja en su informe de 11 del actual, y que las 1.676 pesetas que importan dichas obras a juicio del referido señor Arquitecto, se abonen en su día, previos los justificantes de rigor, con cargo a las 370.000 pesetas consignadas en el capítulo X, artículo 1.º, concepto 421 del vigente presupuesto de gastos del Interior.
- 44. Autorizar al Arquitecto municipal de la quinta sección, Sr. Domínguez Espuñes, para realizar en la Escuela instalada en la casa número 29 de la calle de Calatrava de esta Corte, las reparaciones que aconseja en su informe de 19 de noviembre último, y que las 630 pesetas que importan dichas obras, según el citado señor Arquitecto, se abonen en su día, con cargo a las 370.000 pesetas consignadas en el capítulo X, artículo 1.º, concepto 421 del vigente presupuesto de gastos del Interior.
- 45. Librar, con cargo a lo consignado en los conceptos 434, 435 y 436 del vigente presupuesto de gastos del Interior, las cantidades que a continuación se expresan, teniendo en cuenta que las 4.000 pesetas que por acuerdo de la excelentísima Corporación de 28 de octubre último le fueron asignadas para gastos de material al Grupo «San Eugenio y San Isidro» no se precisarán en su totalidad por estar realizándose en dicho Grupo obras de ampliación, y de conformidad con lo propuesto por el Vocal Sr. Crespo en su informe de 12 del actual:

PARA MATERIAL	Pesetas
Para la instalación de las dos Escuelas en el cuartel del Real Cuerpo de Alabarderos Para arreglo del piano del Grupo «Luis Vives» Para adquisición de una máquina de escribir con	3.196,65 430
destino a la clase especial del Grupo «Andrés Manjón»	750
mismo Grupo	320
TOTAL	4.696,65
CALEFACCIÓN	
A la Directora del Grupo «Conde de Peñalver», por ser insuficiente la cantidad asignada Al Director de la graduada de niños de la calle de	500
Tarragona, 22	250
Desamparados, 6, que dirige doña Pilar Angulo.	250
TOTAL	1.000
PARA LIMPIEZA	
Para las dos Escuelas del cuartel del Real Cuerpo de Alabarderos	500
Para el Grupo escolar «Llorosa»	500
Para el Grupo escolar «Andrés Manjón»	500 500
Para la graduada de párvulos «Modelo»	500
Para la graduada de niños de la calle de la Liber-	
tad, 31	400
Para la graduada de niños de la Cava Alta, 5 Para la Escuela de niños de la calle de Antonio	500
López, 6 Para la Escuela de niñas de la calle de San Ber-	150
nardo, 50, que dirige doña Evarista Perales Para la Escuela de niñas de la Costanilla de los	150
Desamparados, 6, que dirige doña Pilar Angulo. Para la Escuela de párvulos de la plaza de Cham-	150
beri, 7, que dirige la Maestra doña Natalia	
Castro	200
Тотац	3.550

La cantidad que se asigna para material de las dos Escuelas del cuartel del Real Cuerpo de Alabarderos, se librará al industrial D. Antonio Pérez, previo justificante con el conforme de la Inspectora profesional doña Julia Torrego, encargada de su elección, con la aclaración de que la cantidad que se precise para esta atención y las que se mencionan para los Grupos «Luis Vives» y «Andrés Manjón» se habilitará de lo correspondiente al primer semestre del vigente presupuesto, de lo asignado para material del Grupo «San Eugenio» y «San Isidro» y del remanente existente en el día de la fecha en el citado concepto 434. Las cantidades que se destinan para las clases especiales de los Grupos «Luis Vives» y «Andrés Manjón» se librarán también a los industriales con el visto bueno de los respectivos Profesores.

Igualmente se librarán a los industriales, con el visto bueno de los Directores, las cantidades que se mencionan para calefacción.

Respecto a las cantidades que se fijan para limpieza, la Junta, estimando que este servicio, por su índole, debe considerarse entre los comprendidos en el artículo 191, párrafo pri-

mero del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924 para la ejecución del nuevo Estatuto, deberán ser libradas directamente a los Directores o Maestros respectivos, en la forma que estime más conveniente la Intervención; pero quedando obligados a rendir las oportunas cuentas a la Junta, y entendiéndose que no se les hará nuevo libramiento sin haber justificado la inversión del anterior.

46. Autorizar el arrendamiento por anualidades del piso principal de la casa número 20 de la calle de Jorge Juan de esta Corte para la instalación de una Escuela nacional de niñas y casa-habitación para la Maestra, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, que empezarán a percibir los propietarios una vez que acrediten haber realizado las obras de adaptación que exige el Arquitecto Sr. López Sallaberry, según plano que acompaña a su informe de 13 de noviembre último, y siempre que se acredite que dichas obras se han realizado a satisfacción del mencionado Arquitecto.

Junta municipal de Sanidad

A petición del Sr. Gómez Roldán quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se informe desfavorablemente la solicitud de licencia para la construcción de una cripta en la iglesia de Santa Teresa, sita en las calles de Asturias y Cadarso.

Comisión especial para estudiar las propuestas presentadas para instalación de lavaderos mecánicos en los Asilos de Nuestra Señora de la Paloma

47. Aprobar un dictamen proponiendo la adjudicación, en la suma de 24.581 pesetas, de la instalación de un lavadero mecánico en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, de Madrid, como resultado del concurso celebrado al efecto, a la casa Carbonell y Compañía, por resultar que la segunda proposición de este concursante es más conveniente que las de las casas Jusa y Metzger, que también presentaron proposiciones, por su capacidad, instalación de dos máquinas lavadoras que facilitan y economizan trabajo, y tratarse de una casa especializada que se dedica exclusivamente a esta clase de trabajos y cuyas referencias son inmejorables, estando la cantidad al principio mencionada comprendida dentro del tipo del concurso.

48 y 49. Se dió cuenta de dos dictámenes, fechas 19 del corriente, en los que se proponen la anulación de los concursos y la modificación de las bases para convocar otros nuevos para la instalación de los lavaderos mecánicos en el segundo y tercer departamentos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma (Alcalá de Henares), toda vez que resulta insuficiente la cantidad de 12.000 pesetas presupuesta para este objeto como queda demostrado por las proposiciones presentadas por las Casas Metzger e Ingeniería Sanitaria, que figuran en los expedientes correspondientes, de las cuales una de ellas a pesar de ser completa es de una capacidad insuficiente y las otras dos están incompletas por no alcanzar dicha cantidad para suministrar todos los aparatos necesarios de la capacidad conveniente, considerando necesario para que las referidas instalaciones sirvan para el objeto que se desea aumentar la cantidad presupuesta.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar los precedentes dictámenes con la enmienda formulada por el señor Marqués de Orellana para que se amplíe en 4.000 pesetas, con cargo al presupuesto próximo, la cantidad señalada para la instalación en el nuevo concurso.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º-Gobierno interior y Personal

- 50. Conceder a D. Miguel Soriano Martínez, Interventor auxiliar administrativo de los arbitrios sobre bebidas y alcoholes, la licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, que solicita y que autoriza el artículo 114 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales aprobado por Real decreto de 23 de agosto de 1924, por considerar que dicho señor no está sometido a procedimiento administrativo alguno.
- 51. Nombrar para ocupar una plaza de Oficial tercero de Contabilidad, vacante por haber sido nombrado Oficial segundo de Administración, con carácter transitorio, el opositor número 84, D. Mariano Graciani Marco, al opositor número 87 D. Melchor Badesa Chueca, con igual carácter de transitorio y con el haber anual de 3.000 pesetas.
- 52. Aprobar el escalafón del personal de Instrucción pública municipal, con las reclamaciones que a continuación se expresan, presentadas transcurrido el plazo para formular las mismas:

Primera. Por doña Eladia Mayor Gil Manchón se solicita se la reconozcan los servicios desde el 30 de enero de 1902, conforme al acuerdo municipal de 24 de junio de 1921, y comprobado este extremo procede figurarla con veintitrés años, siete meses y un día de servicios.

Segunda. Formula doña Consuelo Martín del Busto idéntica petición que la anterior, y encontrándose en las mismas condiciones procede acceder a su demanda, y, por tanto, figurar con veintitrés años, siete meses y un día de servicios.

Tercera. Doña Pilar Huguet Crexells solicita se la reconozcan los servicios prestados desde 1 de noviembre de 1903, conforme al acuerdo municipal de 24 de junio de 1921, y comprobado este hecho procede se la computen veintitrés años y un mes

Cuarta. Por doña Concepción González Carrascosa se solicita que, con arreglo al acuerdo municipal de 24 de junio de 1921, se la reconozcan servicios desde 1 de septiembre de 1925, y siendo cierta la alegación procede se la reconozcan veinte años.

Quinta. Por doña María del Amparo Rodríguez Marqués se solicita igual que la anterior, y encontrándose en las mismas condiciones, procede acceder a su petición y figurarla con doce años, un mes y cinco días de servicios.

Sexta. Doña María del Rosario Pérez Salgado interesa se la computen los años de servicios desde la fecha de 26 de julio de 1913, conforme al acuerdo municipal de 14 de noviembre del mismo año, hecho comprobado procede acceder a lo solicitado, y, por tanto, comprenderla con doce años, un mes y cinco días de servicios.

Séptima. Igual concesión se solicita por doña Isabel Moralejo, y siendo iguales los argumentos, cuya comprobación se ha hecho, procede acceder a lo solicitado, y, por tanto, debe figurar con doce años, un mes y cinco días de servicios.

Octava. Por doña María de las Nieves Pinalia Santos y doña Celia Muñoz e Icabalceta se manifiesta su conformidad con los años de servicios al Ayuntamiento con que figuran, haciendo constar que las Maestras doña Camino Martí Martínez, doña María Blanca Esteban Ramos y doña Carmen Martín Sánchez tienen menos años de servicios, extremo que ha sido comprobado, por lo que procede que a estas tres Maestras sólo se las deben computar siete años, once meses y veintitrés días, quedando, por tanto, admitida la reclamación.

Novena. Por D. Manuel Cano se interesa le computen como años de servicios desde la fecha de 26 de julio de 1913, conforme al acuerdo municipal de 14 de noviembre del mismo año, procediendo acceder a lo solicitado, y, por tanto, debe figurar con doce años, un mes y cinco días de servicios.

Décima. D. Ramón Roses Zafrilla interesa figurar con el número 4 de la escala de su clase.

Examinados los antecedentes resulta comprobado este extremo, y, por tanto, procede acceder a lo solicitado, y quedando redactada la escala de Maestros de sección de entrada de las Escuelas municipales de enseñanza benéfiça en la siguiente forma:

Número 1.—D. Francisco Ibáñez Córdoba.

2.—D. Inocencio López Aller.

3.—D. Aurelio Rodríguez Charentán.

4.—D. Ramón Roses Zafrilla.

5.—D. Alejandro Vicente Sanz.

6.—D. Julio Noguera Pérez.

7.—D. Julio Aumente Díaz.

Undécima. Por doña Eustasia Arribas Cerradas se solicita figurar en la escala de Celadoras en puesto anterior al que ocupa. Figurando la interesada en el mismo sitio que en el escalafón publicado en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 9 de enero de 1922, cuya colocación fué hecha con arreglo a lo que dispone el artículo 2.º del Reglamento de los Empleados subalternos municipales de Instrucción primaria aprobado en sesión de 19 de noviembre de 1920, no procede acceder a lo solicitado.

Duodécima. Por doña Victoriana Medel Díaz se solicita figurar con el número 15 de la escala de su clase, alegando para ello llevar cinco años y seis meses de servicios, mientras que las que figuran en puesto anterior a la reclamante sólo llevan cinco años y cinco meses; comprobado ser cierto lo expuesto, procede tan sólo acceder a lo interesado, y, por tanto, debe figurar esta interesada con el referido número 15.

Décimatercia. Por D. Francisco Colom Bargay y otros Profesores de enseñanza especiales se interesa que el escalafón de su clase figure en la forma que en su petición hacen constar, con vista del Reglamento de Enseñanza y Profesores especiales aprobado por el Ayuntamiento en 26 de marzo del año último; el Negociado es de opinión que procede acceder a lo solicitado.

Décimacuarta. D. Paulino García de San Frutos solicita figurar con siete años, nueve meses y cuatro días de servicios. Comprobado que el reclamante tomó posesión del cargo de Portero de la primera Escuela municipal de Sordomudos y Ciegos en 1 de enero de 1919, resulta que sólo son los seis años y ocho meses con que aparece en el escalafón los que se pueden comprobar por ser desde la fecha indicada la del nombramiento por la Corporación, y no siendo computables a estos efectos los de jornalero, procede, y así lo proponemos, desestimar la petición formulada.

Décimaquinta. Por D. Doroteo Verdugo Laras se solicita se subsanen los años de servicios al Ayuntamiento, procede se hagan constar diez años y cinco meses, y resultando que el interesado tomó posesión del cargo de Ordenanza del Grupo escolar «Vallehermoso» en 1 de abril de 1915, es de estimar se le consignen los que pretende.

Décimasexta. Por D. Pedro Peñuelas Viejo se interesa se subsane el tiempo de servicios al Ayuntamiento, procediendo se haga constar que son veintinueve años y ocho meses, en lugar de los que se le figuraban, por haber sido hecha la comprobación necesaria.

Décimaséptima. D. Rufino Luna Fernández solicita se

rectifiquen los años de servicios, y resultando que el interesado tomó posesión del cargo de Ordenanza de la Escuela Modelo en 16 de enero de 1906, es pertinente se haga constar son diez y nueve años, siete meses y quince días.

53. Aprobar el escalafón técnico del Interior y del Ensanche, con las reclamaciones que a continuación se expresan, presentadas transcurrido el plazo para formular las mismas:

Primera. La de D. Lorenzo Gallego Llausás que interesa figurar el quinto de la escala de Arquitectos, aduciendo para ello llevar más años de servicios al Ayuntamiento que los Sres. Bellido, García Nava, Ripollés y Lorite.

Examinados los respectivos expedientes personales se ha podido comprobar que:

D. Luis Bellido ingresó al servicio municipal en 1 de enero de 1905, llevando veinte años y ocho meses.

D. Francisco García Nava ingresó en 7 de noviembre de 1891, llevando por tanto treinta y tres años, nueve meses y veinticuatro días, siendo su primer nombramiento el de Auxiliar de Secretaría, computables siempre estos años para los efectos del escalafón como servicios al Ayuntamiento, y sus servicios como Arquitecto son veinte años y ocho meses, pues tomó posesión como Arquitecto Auxiliar en 1 de enero de 1905.

D. Rafael Ripollés ingresó en 22 de enero de 1904, siendo veintiún años, siete meses y nueve días.

D. José de Lorite, que entró en 1 de enero de 1907, con diez y ocho años y ocho meses.

D. Lorenzo Gallego, en 16 de enero de 1902, con veintitrés años, siete meses y quince días.

Procede, por tanto, colocarlos en la siguiente forma: después del Sr. Monasterio, a D. Lorenzo Gallego; sigue a éste en orden D. Rafael Ripollés, y a continuación D. Luis Bellido, D. Francisco García Nava y D. José de Lorite.

Segunda. La reclamación de D. Severiano de la Peña entraña varios extremos: la colocación en primer lugar de los Arquitectos segundos del Ensanche; que el Sr. Ulled debe figurar en sitio posterior al dicente; que se haga constar que su nombramiento y título es de Arquitecto segundo del Ensanche; que no deben figurar los Sres. Marco y Noguera en el grupo de los Arquitectos Auxiliares por no estar en posesión del título de Arquitectos y, por último, que se subsane la fecha del nacimiento.

El Negociado propone sea colocado en el primer lugar de la escala de Arquitectos del Ensanche, y desde luego figurará en sitio anterior al Sr. Ulled para el primer escalafón que se publique, haciendo constar a la vez, que el nombramiento y título del reclamante es de Arquitecto, y también figurarán en epígrafe aparte los Ayudantes a que hace referencia el solicitante.

Tercera. Por D. Francisco Javier Ferrero y Llusiá se interesa se le reconozca su categoría de Arquitecto segundo y no de Auxiliar; que figure en sitio posterior al Sr. Ulled, y que le sea reconocido al dicente el segundo lugar de la escala.

Comprobados estos extremos, no hay inconveniente en que se haga constar en el primer escalafón que se publique, que la categoría del solicitante es de Arquitecto segundo y no de Auxiliar, consignando al Sr. Ulled a continuación del Sr. Ferrero y de los otros dos que constan en la escala de Arquitectos del Ensanche, y asímismo figurar en segundo lugar del referido escalafón.

Cuarta. D. Juan Manuel Hoyo y otros Sobrestantes municipales interesan se les haga conocer oficialmente el criterio sustentado por el Negociado al formar una sola escala de los referidos funcionarios.

En escalafones publicados de otros servicios han figurado los dicentes asignados al que pertenecen, pero en el que nos ocupa se ha tenido en cuenta al formar un solo Cuerpo, al igual que con los demás técnicos municipales del Interior y del Ensanche, el orden de sueldos y categorías, sin que desde luego la formación del Cuerpo de técnicos sea causa para que al ocurrir las vacantes no afecten ni varíen las disposiciones vigentes, cubriéndose los cargos con aquellos individuos que formen el escalafón de su servicio.

Quinta. Por D. Juan Francisco Auñón Oliver y otros se solicita se haga constar que los años de servicios a la Corporación son cinco años y cinco meses, en lugar de los que aparecen en el escalafón, y comprobado lo expuesto procede sea subsanado el error.

Sexta. D. Federico Gómez Alexi y otros interesan que el escalafón de Topógrafos-delineantes, Delineantes-topógrafos y Delineantes sea el ya sancionado por el excelentísimo Ayuntamiento en fecha anterior e independiente del Ensanche.

No procede tomar en cuenta esta petición, pues han sido publicados los escalafones de los diferentes servicios por el orden y tiempo servido al Ayuntamiento, no siendo causa para que al ocurrir una vacante no afecte ni varíe el texto legal a aplicar, proveyéndose en la forma que al servicio donde se produzca afecte.

Séptima. D. Antonio Alvarez Juliá interesa se le conceda más tiempo en la antigüedad.

El excelentísimo Ayuntamiento, en 28 de marzo de 1923, en ejecución de la providencia gubernativa de 28 de febrero de aquel año, acordó la designación de D. Antonio Alvarez Juliá para ocupar la plaza de Delineante de Fontanería Alcantarillas, dotada con el haber anual de 2.480 pesetas. Este acuerdo, tal como fué adoptado, ha sido llevado al escalafón, y, por tanto, resulta extemporáneo reclamar contra él, e imposible que por el Negociado haya de modificarse en el sentido que interesa el Sr. Alvarez Juliá.

Por último, procede rectificar de oficio los siguientes rrores:

Primero. Figurar a D. Antonio Soriano Cabeza en puesto anterior al Sr. Sol, por llevar más años de servicios al Ayuntamiento; y

Segundo. Consignar a D. Bernardo Giner de los Ríos en lugar preferente al del Sr. Ulled, por las mismas consideraciones que el anterior.

NEGOCIADO 2.º-Hacienda

54. Asignar, de conformidad con lo informado por el señor Interventor, a D. Juan Miguel Montero Lozano, Decano de Sanidad Veterinaria municipal, el haber pasivo de 4.756 pesetas anuales, equivalentes al 80 por 100 de 5.945 que resultan acumulando al sueldo de 5.580, último que ha percibido en activo, la asignación de 365 pesetas que disfrutó como Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, cuya clasificación pasiva le corresponde, con arreglo a las vigentes disposiciones, por exceder de treinta y cinco años el tiempo de sus servicios.

55. Reconocer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Letrada, a D. Agustín Cano el derecho a la devolución de la suma de 1.033,60 pesetas, diferencia entre lo satisfecho y devengado por derechos de la licencia para construir, tira de cuerdas y colocación de valla en el solar número 18 duplicado de la calle de Núñez de Balboa, correspondiente todo ello a licencia renunciada por el interesado con fecha 14 de febrero de 1924, debiendo efectuarse la referida devolución, previos los trámites legales establecidos, como minoración de

los respectivos ingresos que se devenguen dentro del presupuesto vigente.

56. Jubilar al Guardia distinguido de Policía urbana número 7, D. Diego Fernández y González, por haber cumplido la edad máxima que para la permanencia en el Cuerpo señalan las disposiciones vigentes, asignándole el haber pasivo anual de 2.326,87 pesetas, 75 por 100 de las 3.102,50, que a razón de 8,50 pesetas de jornal diario le sirven de regulador, correspondiéndole la mencionada clasificación pasiva con arreglo a lo determinado en el artículo 24 del reglamento vigente del Cuerpo de Guardias de Policía urbana, por exceder de treinta años y no llegar a treinta y cinco el tiempo de sus servicios a la Corporación; llamándose la atención por el Negociado acerca de la conveniencia de que, en cumplimiento de lo que establece el repetido artículo 24 del mencionado reglamento y al igual de lo que acontece con los demás empleados municipales, al llegar los Guardias de Policía urbana a la edad máxima reglamentaria, sean jubilados de oficio.

57. Reconocer al Oficial segundo de Administración don Juan Morlesín un crédito de 288,88 pesetas, importe de los haberes no percibidos durante el tiempo comprendido entre las fechas de 24 de diciembre del pasado año y 20 de enero del actual, correspondientes, la primera a la en que dió término la licencia que, por enfermedad, le fué concedida, y la segunda, a la en que comenzó a hacer uso de nueva concesión para asuntos propios, todo ello teniendo en cuenta lo informado en este asunto, y siendo cargo la referida suma al concepto 26 del capítulo I, artículo 4.º del presupuesto de gastos vigente, toda vez que por tratarse de crédito correspondiente a un ejercicio ya liquidado, su pago sólo puede realizarse en la forma indicada.

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

58. Denegar a D. José Luis Ibarrondo la licencia solicitada para instalar un surtidor de gasolina frente al número 23 de la calle de Abascal, teniendo en cuenta los informes de los técnicos que constan en el expediente.

59. Conceder licencias a D. Francisco Fernández para establecer un taller de biselado, azogado, plateado y venta de cristales e instalación de tres electromotores de 6,38, 7,88 y 4,08 caballos de fuerza en la calle de la Florida, 10, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

60. Conceder a D. Francisco López, con sujeción a los informes que constan en el expediente, ampliación de la licencia de broncista a la de taller de ajuste, e instalar dos electromotores con fuerza total de 3,10 caballos en la calle de San Gregorio, 27.

61. Conceder licencia a D. Ignacio González y Fernández para establecer un laboratorio químico-farmacéutico en la calle de Fuencarral, 39 y 41, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

62. Conceder licencia a D. Miguel González, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para establecer una salchichería con venta de tocino y jamón, ampliando la licencia que posee, para la calle de Pelayo, 35.

63. Conceder a D. José Ardura ampliación de la licencia de carnicería a la de salchichería con venta de tocino y jamón en la calle de Jacometrezo, 71, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

64. Conceder a D. Ramón Parrondo, con sujeción a los informes que constan en el expediente, ampliación de la licencia de carbonería a la de leñas y carbones, en la calle de las Hileras, 5.

- 65. Conceder a D. Francisco Berdasca ampliación de la licencia de carbonería a la de leñas y carbones, en la calle del Postigo de San Martín, 14, con sujeción a los informes que constan en el expediente.
- 66. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar seis calderas de calefacción por agua en la Carrera de San Jerónimo, 15.
- 67. Conceder licencia a D. Jacobo Schneider para instalar una caldera de calefacción por agua en la calle de Atocha, 4 duplicado, con sujeción a los informes que constan en el expediente.
- 68. Conceder licencia a D. Fernando Ramírez de Haro, con sujeción a los informes que constan en el expediente, para instalar una caldera de calefacción por agua en el piso principal de la casa número 8 de la calle de Jesús del Valle.

A petición del Sr. Resines quedaron sobre la mesa los dos siguientes informes:

Uno, proponiendo la aprobación de pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adquirir por subasta el vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos, por importe de 13.667 pesetas, con cargo al concepto 90 del presupuesto de gastos.

Otro, proponiendo la aprobación de pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adquirir por subasta calzado con destino al Cuerpo de Bomberos, por importe de 7.700 pesetas, con cargo al concepto 90 del presupuesto de gastos.

NEGOCIADO 4.º-Obras

69 a 79. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresa para construir casas y ejecutar obras de ampliación en los sitios que se indican con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes, previa conformidad y cumplimiento por los interesados de lo que preceptúa la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902:

PARA CONSTRUIR CASAS EN EL EXTRARRADIO

- A D. Rafael Juan Seva, en el paseo del Comandante Fortea, 10.
- A D. Pedro Carrillo Chacón, en María Guerrero, sin número, barrio de San Antonio.
- A D. Francisco y D. Rafael Roldán, en Dulcinea, sin número, entre las de Teruel y Avila.
- A D. Constantino Fernández y D. Luis González, en Doña Bereguela, 55.
- A D. Doroteo García Cascojuela, en Comandante Arredondo, sin número.

PARA CONSTRUIR HOTELES EN EL EXTRARRADIO

- A D. Gregorio Iturbe, en Elipa, números 19, 20 y 22, numeración provisional.
- A D. Enrique Camps Ferreruela, en Suero de Quiñones, con vuelta a otra sin nombre.

PARA CONSTRUIR NAVES

A D. Félix González, en el paseo de Extremadura, 22. A D. Jesús Méndez Martínez, en Hernani, 36.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Severo Belmonte, en Jaén, 12 duplicado.

PARA OBRAS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN EN EL INTERIOR

A D. José de la Vega, demoler cobertizo y construir *garage*, en Martín de los Heros, números 7, 9 y 11.

Se dió cuenta de 16 informes del mismo Negociado proponiendo la concesión de licencias a D. Gregorio Iturbe y Aldaluz para construir hoteles en la Nueva Avenida, números 2 a 7, 21, 30 a 33, 42, 45 y 49 a 51, numeración provisional.

Y a propuesta de la Presidencia, la Comisión municipal Permanente acordó retirar los expedientes para que por la Comisión especial, encargada del estudio del Extrarradio, se informe acerca de si las construcciones de que se trata están afectadas por los planos proyectados por la indicada Comisión.

- 80. Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la sección D. Pablo Aranda, importante pesetas 80.586, para expropiación de la finca número 24 de la calle de Echegaray, con destino a las obras de reforma y ampliación del Teatro Español, y a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 108 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, se interesó del propietario que señalase el precio de la referida finca, remitiendo en 12 de noviembre último una comunicación en que la tasaba en la cantidad de 133.000 pesetas, habiendo formulado el mencionado señor Arquitecto la referida hoja de aprecio, teniendo en cuenta el emplazamiento, estado de vida, superficie y demás circunstancias de la finca, debiendo tramitarse el expediente con sujeción a las normas establecidas por el Estatuto Municipal.
- 81. Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección de los Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales, importante 7.696 pesetas, para la instalación de 26 faroles de gas en el camino bajo de Vicálvaro y modificación de emplazamiento de los 18 faroles existentes, como consecuencia de las obras de urbanización de dicha vía, siendo cargo la referidad cantidad, según informa la Intervención Municipal, al crédito de 185.000 pesetas, consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 104 del vigente presupuesto de gastos.

82. Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección de los Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales, importante 1.507,25 pesetas, para reforma del existente en la calle de Segovia, siendo cargo la referidad cantidad, según informa la Intervención Municipal, al crédito de 185.000 pesetas, consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 104 del vigente presupuesto de gastos.

83. Aprobar un presupuesto formulado por la Dirección de los Servicios de Alumbrado, Eléctricos e Industriales, importante 279 pesetas, para proceder a la sustitución del farol número 2 existente en la calle de Mesonero Romanos, por otro de candelabro consola, siendo cargo la referida cantidad, según informa la Intervención Municipal, al crédito de pesetas 185.000, consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 104 del vigente presupuesto de gastos.

84. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, las instancias de los señores D. Ubaldo Rodríguez Noguera y D. Rafael López Sandino, como Agente administrativo de la Sociedad anónima «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles» el primero, y el segundo en concepto de Apoderado de la Sociedad anónima «Construcciones y Pavimentos», fechas 2 y 3 de octubre próximo pasado, contra el anuncio de subasta para contratar la conservación de los pavimentos pétreos y el tapado de calas en las vías públicas hasta 30 de junio de 1930, y que se establezca en el artículo 1.º del pliego de condiciones facultativas formulado por la Dirección de Vías públicas y aprobado por la Comisión municipal Permanente en 12 de agosto último y por el Ayuntamiento Pleno en 24 de septiembre siguiente, la adición que sigue:

«No tendrá derecho a reclamación alguna el rematante, si por consecuencia de reclamaciones pendientes de otros contratistas se limitara el alcance de esta subasta reduciendo el número de vías públicas comprendidas en la misma.»

Este asunto deberá someterse a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

A petición del Sr. Romero quedó sobre la mesa el informe proponiendo se desestime la devolución de la fianza solicitada por el concesionario que fué de la explotación de los kioscos de necesidad, y se practique por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales liquidación de las cantidades que adeuda por canon de arrendamiento y otros particulares relacionados con este asunto.

NEGOCIADO 5.º-Beneficencia y Sanidad

85. Aprobar el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar y celebrar con arreglo a ellos el oportuno concurso, en las mismas condiciones que los dos anteriores declarados desiertos por falta de licitadores, con la sola modificación de eliminar el suministro de atalajes, para adquisición de 20 vehículos de tracción de sangre destinados a la recogida de desechos urbanos, siendo cargo su importe total, calculado en 90.000 pesetas, 4.500 por vehículo, al presupuesto extraordinario de 1923.

86. Conceder el reingreso, de conformidad con lo informado por el señor Director Jefe del Laboratorio Municipal, a D. Luis Rodríguez Pedrajas, Veterinario de segunda clase de dicha dependencia, quien deberá ocupar la primera vacante de

su categoría que le corresponda.

PROPOSICIONES

87. Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una, suscrita por el Sr. Arteaga, interesando que la plaza, parque o jardín en proyecto en el sitio que ocupaba el antiguo Hospicio se inaugure con el nombre de «Pablo Iglesias», creyendo que con ello se interpretaría también un deseo del pueblo de Madrid, al que tanto amó y defendió en vida, y por el cual fué elegido Concejal del Ayuntamiento en varias etapas.

88. Dar la tramitación correspondiente a otra, suscrita por el Sr. Durán, interesando, dejando a un lado los prejuicios de ideales políticos, que el excelentísimo Ayuntamiento ceda gratuitamente terreno en el Cementerio Civil para hacer un mausoleo al que fué varias veces Concejal por Madrid, D. Pa-

blo Iglesias.

Terminado el despacho de los asuntos que figuraban en el Orden del día, y en el turno reservado a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal, compareció don Rafael G. Paniagua, quien las concretó en orden a la tramitación de expedientes seguidos contra determinada Compañía, y en los que el compareciente había intervenido como Agente ejecutivo municipal interino.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y veinte minutos de la tarde.

Comisión municipal Permanente

Sesión convocada para el día 30 de diciembre de 1925, a las once de la mañana

Asuntos al despacho de oficio

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Auto del Tribunal de lo Contencioso-administrativo declarando caducado el recurso interpuesto por la Compañía de Autobuses contra acuerdo municipal autorizando el establecimiento de unas líneas y la denegación de otras.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la concesión de un crédito de 10.000 pesetas, con cargo al capítulo XVII «Imprevistos», para iniciar la suscripción pública para regalar juguetes a los niños pobres con motivo de la festividad

de los Santos Reyes.

4. Moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se conceda una subvención para la Exposición Histórica Madrileña de 1926.

5. Decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con el señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, la suspensión de empleo y sueldo del bom-

bero vidriero de dicho servicio.

6. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo «quedar enterada» de la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda fecha 12 de diciembre de 1925, desestimando el recurso de reposición del oficio de dicha Autoridad de 17 de agosto anterior, por el que denegó su aprobación al presupuesto extraordinario destinado al pago de obras de saneamiento del subsuelo en los barrios extremos de esta capital, cuya propuesta de la Asesoría se basa en haberse interpuesto oportunamente recurso contencioso-administrativo contra la segunda de las citadas resoluciones.

7. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se dé por enterado el excelentísimo Ayuntamiento de la Real orden del Ministerio de Fomento desestimatoria de la reclamación formulada por la Alcaldía Presidencia con fecha 24 de mayo de 1917, contra la solicitud de la Compañía Madrileña de Urbanización interesando la concesión de un tranvía eléctrico desde las Ventas del Espíritu Santo al Cementerio de Nues-

tra Señora de la Almudena.

8. Informe del señor Letrado consistorial proponiendo se desestime el recurso de reposición interpuesto por un propietario de la calle de Méndez Alvaro contra un acuerdo de la Comisión municipal Permanente denegatorio de una licencia para apertura de calas en la vía pública con destino a instalar tuberías para el riego de huertas en terrenos contiguos a dicha calle.

9. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo se desestime recurso de reposición interpuesto por un Auxiliar del Negociado de Enseñanza contra acuerdo municipal que le separó del indicado cargo, de cuyo acuerdo deberá darse conocimiento al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. *

10. Informe del señor Letrado consistorial proponiendo se desestime un recurso de reposición interpuesto por un Oficial tercero del escalafón del Ensanche contra un acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 16 de noviembre último, concediendo determinados ascensos de otros empleados de la mis-

ma categoría a la superior inmediata.

11. Informe de los señores Letrados consistoriales proponiendo la desestimación de un recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Pastrana contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente declarando desierto el concurso de suministro de leche a la Institución municipal de Puericultura.

12. Comunicación de D. Santiago Fuentes Pila presentando la dimisión del cargo de Concejal de este excelentísimo

Ayuntamiento.

- 13. Comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil nombrando Concejal titular de este excelentísimo Ayuntamiento a D. Luis de la Peña.
- 14. Balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de noviembre próximo pasado por cuenta del presupuesto del Ensanche para el año económico de 1925-26.

15. Traslados de residencia.

- 16. Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el mes de noviembre último.
- 17. Acta de la subasta de obras de explanación de varios trayectos de las calles de Ataulfo, Cea Bermúdez, Galileo, Guzmán el Bueno, Vallehermoso, Menorca, Narváez y Ercilla.

ORDEN DEL DIA

SOBRE LA MESA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SEGUNDA. - Hacienda

18. Proponiendo se autorice a percibir los haberes en concepto de gratificación a un Practicante de la Beneficencia municipal; debiendo someterse el acuerdo a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

CUARTA. - Fomento

19. Proponiendo se entable interdicto por apertura abusiva en el término de Canillas de dos pozos de aguas claras dentro de la zona de protección de los antiguos viajes, y que del asun-to se dé cuenta al excelentísimo Ayuntamiento Pleno. *

Junta municipal de Sanidad

20. Proponiendo se informe desfavorablemente la solicitud de licencia para la construcción de una cripta en la iglesia de Santa Teresa, sita en las calles de Asturias y Cadarso.

Asuntos informados por Secretarla

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

Proponiendo la aprobación de pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adquirir por subasta el vestuario con destino al Cuerpo de Bomberos, por importe de 13.667 pesetas, con cargo al concepto 90 del presupuesto de gastos

Proponiendo la aprobación de pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para adquirir por subasta calzado con destino al Cuerpo de Bomberos, por importe de 7.700 pesetas, con cargo al concepto 90 del presupuesto de gastos.

NEGOCIADO 4.º-Obras

23. Proponiendo se desestime la devolución de la fianza solicitada por el concesionario que fué de la explotación de kioscos de necesidad, y se practique por la Administración de Rentas y Exacciones Municipales liquidación de las cantidades que adeuda por carto control de la contro relacionados con este asunto.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

PRIMERA. - Gobernación

Proponiendo el plan de trabajos de colaboración para el Congreso Internacional de Geología que se celebrará en Madrid en mayo de 1926; la concesion de un crédito de pesetas 26.000 con cargo al capítulo XVII «Imprevistos» del vigente presupuesto, y propuesta de análoga cooperación para el Internacional de Antropología Prehistórica de 1927.

QUINTA-Beneficencia y Sanidad

25. Proponiendo la aprobación de las bases para proveer por concurso la plaza de Jefe de talleres del Servicio de Limpiezas; acuerdo que deberá ser sometido a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno. *

26. Proponiendo la aprobación de las bases para proveer por concurso la plaza de Médico encargado de los Servicios sanitarios de la Necrópolis; acuerdo que deberá ser sometido a la sanción del excelentísimo Ayuntamiento Pleno. *

SEXTA.—Ensanche

27. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de enero.

28. Proponiendo que, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente en 7 de octu-

bre último, respecto del abono de trabajos extraordinarios realizados por el personal de la segunda Sección de Edificaciones del Ensanche, se satisfagan en la cuantía total de 2.440 pesetas, los llevados a cabo por el personal de la primera y tercera de dichas Secciones, con cargo al capítulo IX, articulo único del vigente presupuesto del Ensanche, según propone la Intervención Municipal.

Junta municipal de Primera enseñanza

29. Proponiendo se abonen 83,33 pesetas, por indemnización de casa-habitación a un Maestro de Escuelas nacionales.
30. Proponiendo se autorice el gasto de 1.000 pesetas, con cargo al concepto 453 del vigente presupuesto, para el sostenimiento de dos roperos escolares en los pabellones del paseo de los Pontones y en la calle de Avila.

31. Proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso entablado por la Directora del Grupo «Conde de Peñalver» contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente negándole derecho al percibo de indemnización reglamentaria; este acuerdo deberá ser sancionado por el Ayuntamiento Pleno.

Tribunal de oposiciones a plazas de peritos quimicos supernumerarios del Laboratorio

32. Proponiendo, como resultado de las oposiciones verificadas, el nombramiento de diez peritos químicos supernumerarios y la ampliación del número de plazas.

Jurado para la provisión de la plaza de Inspector general de Enseñanza de Música

33. Proponiendo el nombramiento para dicha plaza por virtud del concurso celebrado.

Asuntos informados por Secretaría

NEGOCIADO 1.º-Gobierno interior y Personal

34. Proponiendo los ascensos reglamentarios para ocupar una plaza de Jefe de Administración de primera clase de la Sección de Contabilidad, vacante por fallecimiento, y el reingreso en la resulta de un excedente.

35. Proponiendo el reingreso de un excedente para ocupar la plaza de Interventor auxiliar administrativo del arbitrio sobre bebidas, vacante por igual causa.

NEGOCIADO 2.º-Hacienda

36. Proponiendo la distribución de fondos formulada por la Intervención para el próximo mes de enero, por cuenta del presupuesto del Interior.

37. Proponiendo se libre por dozavas partes la subvención concedida a la Asociación Matritense de Caridad.
38. Proponiendo se libre la suma de 10.000 pesetas al Agente consistorial para pago de derechos reales e inscripciones en los Registros de la Propiedad.

39. Proponiendo se libren 850 pesetas, a favor del Habilitado del Matadero y Mercado de Ganados, para atender a los gastos de adquisición de objetos y material de limpieza para dicha dependencia.

40. Proponiendo la clasificación pasiva de un Practicante de la Beneficencia municipal jubilado, asignándole el haber

anual de 3.000 pesetas.

41. Proponiendo la devolución de 14.784,42 pesetas, satisfechas indebidamente en concepto de arbitrio de *plus valía* por la transmisión de la finca número 43 de la calle de Ferraz, quedando retenido de dicho crédito, a virtud de mandamiento judicial, la suma de 9.284,42 pesetas.

NEGOCIADO 3.º-Policia urbana

42. Proponiendo la concesión de licencias para instalar dos aparatos de torrefacción de café y un electromotor de cua-tro caballos de fuerza en la Ronda de Atocha, 28.

43. Proponiendo la ampliación de licencia de una carpin-

tería con una máquina y una sierra de cinta e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la calle de Pizarro, 16.

44. Proponiendo la concesión de licencias para establecer una fábrica de cajas de cartón e instalar cuatro electromotores

de fuerza total de seis y medio caballos en la calle de Irún, 1.

45. Proponiendo la concesión de licencias para establecer un taller de vaciador e instalar un electromotor de un sexto de caballo de fuerza en la calle de San Bernardo, 29.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer

un café bar en la calle de la Florida, 16.

47. Proponiendo la ampliación de licencia de venta de sidras a la de café bar en la plaza de Santa Bárbara, 4.

48. Proponiendo la ampliación de licencia de venta de vinos a la de café *bar* en la calle de Coloreros, 5.

49. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fundición de metales en la calle de Tarragona, 14.

50. Proponiendo la concesión de licencia para establecer

una fundición de metales en la calle de Weyler, 28.

51. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una salchichería y venta de tocino y jamón en el paseo de las Delicias, 4.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer una salchichería y venta de tocino y jamón en la calle del Marqués de Urquijo, 25.

53. Proponiendo la ampliación de licencia para establecer una imprenta e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el número 6 de la calle de Jesús del Valle.

54. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un almacén y despacho de tableros de chapa en el número 14 de la calle de Pizarro.

55. Proponiendo la ampliación de licencia de carbonería a la de venta de leñas y carbones en el número 9 de la calle de Recoletos

56. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una fábrica de aderezar aceitunas en los números 15 y 17 de la calle del Acuerdo.

Proponiendo la concesión de licencia para establecer un laboratorio farmacéutico en el número 22 duplicado, prime-

ro, de la calle de Arenal. 58 a 61. Proponiendo, en cuatro expedientes, la concesión de otras tantas licencias para instalar calderas de calefacción por agua en las siguientes calles: Correo, 4; Duque de Alba, número 15; Marqués de Villamagna, 2, y Montera, 51.

Proponiendo la fijación del precio del gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», durante el año 1926, en 0,38 pesetas el metro cúbico suministrado a particulares y en 0,3325 pesetas el metro cúbico suministrado al excelentísimo Ayuntamiento.

NEGOCIADO 4.º-Obras

63. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y ampliación en la casa número 16 de la calle del Fúcar.

Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma en la casa número 100 de la calle de Mesón de Paredes.

65. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la Solana de Aluche, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Proponiendo la concesión de licencia para construir

una casa en la calle de Zaldo, 17, Extrarradio.
67. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Tenerife, 6, Extrarradio.

68. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Magín Calvo, sin número, Extrarradio.

69. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Carmen Bruguera, sin número, Extrarradio.

70. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Jaén, 8, Extrarradio.

71. Proponiendo la concesión de licencia para obras de ampliación en la casa sin número de la calle de Rodón, con vuelta a la de Alarmendi, Extrarradio.

72. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle Particular, número 7, con entrada por el camino viejo de Chamartín, Extrarradio.

73. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa número 10 de la calle de Sancho Dávila, Extrarradio.

74. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa y establo en la calle de Jerónima Llorente, con vuel-

ta al camino de Leñeros, Extrarradio.

Proponiendo se libre al Agente consistorial la cantidad de 3.524,72 pesetas para pago del impuesto de derechos reales correspondientes a la escritura de cancelación de un censo de la finca número 24 de la Ribera de Curtidores, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento.

76. Proponiendo se autorice a la Dirección de Vías públicas un crédito de 2.000 pesetas para la adquisición de madoras con destino deras con destino a la construcción de casillas para guardas del ramo, con cargo al crédito consignado en el capítulo XI,

artículo 3.º, concepto 545 del presupuesto del Interior.
77. Proponiendo que, con cargo al crédito consignado en el capítulo I, artículo 9.º, concepto 37 del presupuesto del Interior, se abone a un industrial establecido en la casa número 14 de la calle de Bordadores, expropiada por el excelentísimo Ayuntamiento, 420 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios.

78. Proponiendo se autorice a la Compañía Telefónica Nacional para transformar en subterránea la línea aérea insta-

lada en la calle de Alcalá delante de la Plaza de Toros. 79. Proponiendo se autorice a la Compañía Telefónica Nacional para instalar una línea aérea sobre postes en las calles de Dulcinea, Jaén, Lérida, Topete y Alvarado.

80. Proponiendo se autorice a la Compañía Telefónica Nacional para tender una línea aérea sobre postes en las calles

del Cardenal Belluga y Bocángel.

81. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para subastar la ejecución de obras de reforma en el Almacén general de la Villa, y que su importe de 18.289,84 pesetas sea cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto 513 del presupuesto del Inte-

Proponiendo se autorice al contratista de las obras de modificación de desagües del primer establecimiento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma para retirar de la Caja general de Depósitos ventiséis cédulas hipotecarias que constituyó para responder de su contrato y cuyo depósito no fué admitido por no reunir las condiciones reglamentarias, siendo sustituído por otro.

83. Proponiendo se autorice el gasto de 5.000 pesetas, por transporte de tierras y materiales que ocasione el arreglo, con elementos del Ramo, del pavimento de la calle de Andrés Torrejón, y que se abone con cargo al concepto 543 del pre-

supuesto.

84. Proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 13.451,95 pesetas para la demolición de muros y reconstrucción de uno en el Matadero viejo, en la Ronda de Toledo, con cargo al concepto 543 del presupuesto.

NEGOCIADO 5.º-Beneficencia y Sanidad

Proponiendo la concesión de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año a un Médico tercero de la Beneficencia municipal.

86. Proponiendo la concesión de excedencia voluntaria por tiempo mínimo de un año a un Médico tercero de la Bene-

ficencia municipal.

87. Proponiendo los ascensos reglamentarios para cubrir una vacante de conductor mecánico del Servicio de Limpiezas.

Negociado de Cementerios

88. Proponiendo la concesión de licencia para ocupación de una parcela de terreno de nueve metros cuadrados en la zona de tercera clase de panteones de la Necrópolis, previo pago de su importe, a razón de 100 pesetas metro cuadrado.

89. Proponiendo la concesión de licencia para ocupación de una parcela de terreno de nueve metros cuadrados en la zona de tercera clase de panteones de la Necrópolis, previo pago de

su importe, a razón de 100 pesetas metro cuadrado.

90. Proponiendo la concesión de licencia para ocupación de una parcela de terreno de nueve metros cuadrados en la zona de tercera clase de panteones de la Necrópolis, previo pago de su importe, a razón de 100 pesetas metro cuadrado.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—Aprobada por S. E.—

El Secretario, Francisco Ruano.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÂMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
COMISIÓN 2.ª— <i>Hacienda</i>			
Particular del acta de la sesión de 20 de agosto de 1924 relativa a			
las gratificaciones que perciben los empleados y que no figuran en presupuesto	29 septiembre 1924	Sr. Serrán	7 octubre 1924
de la Concepción Jerónima, propiedad de la Villa Expediente a instancia de D. Fernando Bianchi solicitando de-	1 abril	Sr. Serrán	7 octubre
volución por el arbitrio de <i>plus valía</i> relativo a la casa número 29 de la calle de Tetuán	2 enero 1925	Sres. Bofarull y Romero	
Expediente de denuncia contra la Sociedad Anónima «Auto-		Grande	16 enero 1925
tracción» Acuerdo de la Comisión municipal Permanente relativo al des-	20 diciembre 1924	Sr. Serrán	17 febrero
tino que debe darse al solar propiedad de la Villa sito en la calle del General Alvarez de Castro y oficio del Negociado de			
Ensanche referente al mismo	7 marzo	Sr. Fuentes Pila	7 marzo
fúnebres solicitando englobar el número de coches en servicio afectos al pago del arbitrio sobre carruajes	24 abril 1925	Sres. Amezúa, Romero Grande y Serrán	24 abril
Expediente a virtud de la Conclusión 13 del vigente presupuesto relativo a la municipalización de anuncios en la vía publica	5 mayo,	Sres. Amezúa	
Expediente de subasta del solar propiedad de la Villa sito en el		y Romero Grande	5 mayo
número 15 de la calle de los Reyes, con vuelta a la del Alamo. Expediente de subasta del terreno sito en los números 11 y 13 de		Sr. Garachana	1 agosto
la calle de Postas, con vuelta a la de San Cristóbal Expediente de subasta del solar números 2 y 4 de la calle de Me-		Sr. Garachana	1 agosto
sonero Romanos		Sr. Garachana	1 agosto
calle de Toledo, 54, con vuelta a la plaza de la Berenjena Expediente de cerramiento de la Dehesa de la Villa Veintitrés expedientes de otros tantos funcionarios municipales	20 julio 16 julio	Sr. Garachana Sr. Serrán	1 agosto 1 agosto
que reclaman el cobro de diferencia de haberes Expediente relativo al pago indebido de cupones de Obligaciones amortizadas del sorteo del Empréstito de liquidación de Deu-	18 agosto	Sr. Serrán	18 agosto
das y Obras	25 agosto	Sr. Bofarull	25 agosto
Obreros mediante subvenciones	14 septiembre	Sr. Fuentes Pila	22 septiembre
de Pompas fúnebres sobre el arbitrio de rodaje Oficio del señor Arquitecto de Cementerios remitiendo certifica-	20 octubre	Sres. Amezúa, Serrán y Romero Grande	14 noviembre
ciones de obras de la Necrópolis que importan 1.998.445,50 pe- setas.	11 agosto	Sr. Romero Grande	15 diciembre
Habilitación de un crédito para terminar las obras de la Necró- polis	28 octubre	Sr. Romero Grande	15 diciembre
COMISIÓN 6.ª—Ensanche			
Distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo	10 diai 1	Nuovo autusta	
mes de enero Ponencia emitida por los Vocales Sres. Aldama y Méndez en un expediente de ampliación de pabellones en el número 14 del	18 diciembre	Nueva entrada	»
paseo Imperial. Ponencia de los mismos señores en el expediente de construcción de una casa en el número 14 de la calle de Don Ramón de la	12 marzo	Nueva entrada	»
Cruz Ponencia de los mismos señores en un expediente de licencia de	20 noviembre	Nueva entrada	»
alquilar la casa número 17 de la calle de Lope de Rueda Ponencia de los mismos señores en un expediente de alquilar la	20 noviembre	Nueva entrada	»
casa número 24 de la calle de Lagasca Ponencia del Vocal Sr. Méndez en un expediente de alquilaruna	20 noviembre	Nueva entrada	»
casa en la calle de Diego de León, esquina a la de Núñez de Balboa	20 noviembre	Nueva entrada	»
terrenos para calles del Parque urbanizado	3 noviembre	Nueva entrada	»
de la Avenida de Menéndez Pelayo	1 diciembre	Nueva entrada	»
de las Delicias a solares de la Sociedad «Cooperativa Ferro- viaria»	19 noviembre	Nueva entrada	"

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión	TRÁMÍTE acordado por la C omisión	FECHA del mismo
Expediente interesando la urbanización de la calle de Modesto			
Lafuente, entre las de García de Paredes y Ríos Rosas Presupuesto para establecer bocas de riego en la calle de Zurba-	15 diciembre 1995	Nueva entrada	,
rán, entre las de Santa Engracia y Almagro	10 diciembre	Nueva entrada	*
da, interesando la devolución de fianza Licencia para construir un edificio para la Comunidad del tercer Monasterio de la Visitación, en una manzana limitada por la	17 diciembre	Nueva entrada	»
calle de Ramiro II, Julián Romea, Blasco de Garay y Guzmán el Bueno	16 diciembre	Nueva entrada	»
de O'Donnell	16 diciembre	Nueva entrada	2
ros 41 y 43 de la calle de Segovia	15 diciembre	Nueva entrada	»
General Pardiñas Licencia para rectificar obras de reforma en uno de los talleres de carrocería situados en el número 35 de la calle de Palos de	16 diciembre	Nueva entrada	»
Moguer Licencia para verificar obras de reforma en el número 41 de la	16 diciembre	Nueva entrada	»
calle de Claudio CoelloLicencia para construir una casa en el número 21 de la calle de	15 diciembre	Nueva entrada	*
Modesto Lafuente	17 diciembre	Nueva entrada	»

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de Picaza proyecta instalar un surtidor de gasolina para 10.000 litros en una casa sin número de la calle de Alenza, «Garage Taxis Cab».

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la señora Viuda de P. González proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 12 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Jaime Rigo proyecta instalar tres electromotores en la casa número 1 de la Puerta del Sol.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Polián proyecta establecer una fábrica de embutidos en la casa número 37 de la calle de Calatraya.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Lieb, Director de la Sociedad Anónima «Melodía», proyecta instalar un electromotor en la casa número 17 de la Avenida del Conde de Peñalver.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Agustín Fernández proyecta establecer un taller de timbrar en la casa números 108 y 110 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Angel González proyecta instalar un electromotor en la casa número 10 de la calle del Norte.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales del 17 al 23 de diciembre de 1925

AUTORIZACIONES	San Justo	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro	Total de auto- rizaciones.	IMPORTE Pesetus.
De 36,30 pesetas De 48,40 — De 55 — De 121 — De 181,50 —	2 3 » 1 »	4 2 1 *	4 1 » »	1 2 5 * 2	11 8 6 1 2	399,30 387,20 330 121 363
Suma	6	7	5	10	28	1.600,50

SUBASTAS

La Comisión municipal Permanente de esta excelent sima Corporación, en sesión de 4 del corriente, ha acordado que se anuncie subasta pública para contratar obras de afirmado, encintado y cunetas en varias calles del Ensanche de esta capital, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

CAPÍTULO PRIMERO

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto de esta contrata. — Es objeto de ella:

1.º La construcción de los firmes de macadán y la instalación de bordillos y cunetas empedradas en las siguientes calles del Ensanche:

Vallehermoso, entre Cea Bermúdez y Diagonal.

María de Molina, entre Velázquez y Príncipe de Vergara (calzada Norte).

Paseo de Ronda, entre López de Hoyos y Serrano.

2.º La conservación de las obras de esa clase que hubiese construído durante el tiempo y en las condiciones que más adelante se detallarán.

3.º La reconstrucción de los trozos de tales obras que hubieren sido destruídos con ocasión de apertura de calas o producción de hundimientos en el subsuelo durante el período de conservación de las obras a que se refiere el apartado anterior; y

4.º La ejecución del exceso de excavación y transporte de las tierras resultantes que pudiera ser necesario, con exclusión del movimiento que exija la apertura de caja para realizar las obras definidas en el apartado 1.º

ART. 2.º Duración de esta contrata. — Empezará a regir al día siguiente a aquel en que se comunique a esta Dirección que ha sido firmada la correspondiente escritura, y terminará cinco meses después, por lo que hace referencia al período de construcción de las antedichas obras.

Durante dicho período, el contratista estará obligado a ejecutarlas y conservarlas, a su costa, en buen estado.

Terminado ese período que acaba de referirse empezará a contarse otro de seis meses, que será el plazo de garantía de las obras, durante el cual el contratista vendrá obligado a conservar a sus expensas todas las que hubiere ejecutado en el período de construcción y son la materia de este contrato.

Además, durante ambos períodos, el rematante quedará obligado a efectuar el tapado de todas las calas que se ejecuten en los pavimentos por él construídos, percibiendo por cada metro cuadrado de cala tapada la cantidad correspondiente a los precios tipos que más adelante se señalan.

ART. 3.º Entidad de la contrata.—El importe total de las obras de nueva construcción que ejecute el contratista, se calcula que ascenderá a la cantidad de doscientas cincuenta y seis

mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con noventa céntimos (256,481,90).

Esta cantidad se señala para regular la fianza que el contratista haya de depositar en garantía del cumplimiento de su contrato y sólo para ese fin, pues el importe efectivo de las obras nuevas que realice se calculará en liquidaciones sucesivas, practicadas por el Servicio de Vías públicas del Ensanche, partiendo de la cantidad de obra realizada y de los precios unitarios que se obtengan en el remate.

CAPÍTULO II

ART. 4.º Descripción de las obras.—Las obras nuevas consistirán, como queda dicho, en la instalación de bordillos, empedrado de cunetas y ejecución del afirmado en cada calle, con sujeción a los datos contenidos en el proyecto y a las reglas de construcción que se determina en el artículo siguiente.

Las obras de conservación serán las necesarias para conservar los tres elementos que las componen en las misma condiciones que tuvieren al terminar su construcción, rectificando para ello, si fuere preciso, la situación de los bordillos, bacheando las cunetas, lo mismo que el afirmado, en forma que el revestimiento de la calzada constituya siempre una superficie continua, sin depresiones ni resaltos, empleando para ello la piedra partida que sea necesaria para rellenar los baches que se hubieren formado, y el recebo que exija su buena consolidación.

Al terminar el período de conservación, el afirmado deberá tener sensiblemente el mismo perfil transversal que se le hubiere dado al realizar la obra, admitiéndose que el desgaste sufrido por el firme durante el período aludido no podrá exceder de medio (1/2) centímetro en los mordientes y de dos (2) centímetros en el eje de la calzada, con espesores de desgaste intermedios desde aquéllos al punto medio del firme.

Caso de que los afirmados construídos por el adjudicatario sufrieran los efectos de temporales de aguas que descarnaran el firme de piedra partida en términos que por quedar ésta al descubierto obligara a recebar en todo o parte los revestimientos de macadán que hubiere construído el contratista, habrá de efectuarse por sus operarios la extensión y barrido necesario del recebo, que habrá de ser suministrado por la Administración, depositándolo, al efecto, en las calles donde haya de utilizarse.

Las obras relativas al tapado de calas consistirán en volver a colocar cuantas veces sea preciso el material levantado con motivo de aquéllas hasta que la obra reconstruída quede en condiciones análogas a las que tenía antes de efectuar la cala, sustituyendo el material que se hubiere deteriorado o extraviado.

ART. 5.º Modo de efectuar las obras. —Se empezará por ejecutar el replanteo de las mismas, ajustado a los datos de los proyectos, y, en su defecto, a las instrucciones verbales que diera el Ingeniero del servicio.

Para ello deberá marcarse por el personal de la contrata los límites de la obra, así como las rasantes a que haya de sujetarse, comprobándose la operación por el Ingeniero mencionado o facultativo en quien delegue.

Para la instalación de los bordillos se comenzará por abrir la caja que haya de contenerlos, con arreglo a la alineación y rasante que se hubieren marcado en el acto del replanteo.

Una vez hecha esta operación se apisonará convenientemente la caja y se procederá a la colocación de los adoquines de encintar sobre una capa de arena de diez (10) centímetros de espesor, golpeándolos suavemente para que hagan su natural asiento.

Terminada la colocación, deberán determinar sus aristas interiores una sola línea recta, de platillo a platillo, de la calle en que se verifiquen las obras.

Previamente habrán sido labradas sus caras de junta, a fin de que las que resulten no lleguen a medio (1/2) centímetro.

Colocado el encintado se procederá al empedrado de cunetas, que se ejecutará de la manera siguiente:

Abierta la caja, se comenzará por extender una capa uniforme de arena de río o mina lavada, de diez (10) centímetros de espe-

sor, la cual habrá de ser regada y comprimida en forma conveniente.

Para hacer dicho empedrado se comenzará por sentar los adoquines que hayan de formar la reguera, cuya mayor dimensión de la cara de tabla irá colocada en sentido del eje de la vía, en contacto con el encintado y en la rasante que, en relación con la de éste, haya indicado el Ingeniero encargado de la obra, debiendo quedar la arista de aquél resaltada, en general, catorce (14) centímetros sobre el arroyo.

Después se sentarán a tizón los adoquines que hayan de constituir el empedrado, con la mayor dimensión de la cara de tabla normal al eje de la vía y dispuestos en hiladas perpendiculares a dicho eje, cuidando de que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada caigan en medio del ancho de los adoquines de la siguiente, resultando de esa disposición que las juntas transversales a la vía sean seguidas y las longitudinales interrumpidas.

Tanto unas juntas como otras deberán ser lo más pequeñas posible, sin exceder nunca de dos (2) centímetros.

Dichas cunetas, como es práctica constante, se limitarán en la parte que está en contacto con el afirmado, por una serie de redientes, a fin de que la unión de éste con aquéllas se haga en buenas condiciones.

Cada cuneta tendrá el ancho que se indica en el proyecto.

Los adoquines se colocarán abriendo con el martillo un hueco en la arena, se les golpeará convenientemente para reducir al mínimo el ancho de las juntas y para que queden bien sentados, echando al mismo tiempo arena en las de contacto con los inmediatos.

En esta operación se cuidará de que todos los adoquines de la misma hilada tengan igual ancho, para que resulten las juntas de cada una lo más rectas posible y en dirección normal al eje de la vía, a cuyo fin se hará uso de cuerdas colocadas en dicho sentido.

A medida que avancen las obras, se apisonarán los adoquines para dejarlos bien sujetos y en la forma que la superficie resulte lo más continua posible, sin resaltos ni rebajos.

Los adoquines que se rehundan se levantarán con clavos, calzándolos con arena que se echará por las juntas, comprimiéndola con la fija hasta que se rellenen bien los huecos, ayudando esta operación por medio del barrido con escobas y riego con regaderas de mano o por medio de las bocas de riego, en cuya forma éste deberá verificarse haciendo que el agua descienda sobre las cunetas en forma análoga a la de la lluvia.

Por último, se extenderá una capa de arena de dos o tres (2 ó 3) centímetros de espesor en toda la superficie del empedrado de la cuneta.

Terminadas las cunetas y abierta la caja para el firme, se procederá a consolidarle, regando y apisonando convenientemente su solera si por las condiciones del subsuelo se estimase necesario.

El fondo de la caja ha de tener un perfil transversal convexo paralelo al bombeo que se señale para la calzada, en forma que la superficie de ésta y la solera de aquélla resulten paralelas al terminar la obra y separadas por el espesor de la misma que en el afirmado será de veinticinco (25) centímetros antes de efectuar el cilindrad.

La solera de la caja será refinada hasta obtener una superficie cilíndrica continua que no difiera en más de un (1) centímetro en ningún punto de la teórica que acaba de expresarse.

Para ello, los operarios que realicen la operación habrán de guiarse por unos perfiles transversales, marcados en el terreno con estacas, de suerte que las cabezas de éstas dibujen la curva del bombeo señalado y aquéllos se coloquen normalmente al eje de la calle y uno por cada cinco (5) metros medidos a lo largo de ésta.

Una vez consolidada y así refinada la solera de la caja se procederá a extender sobre ella la primera capa de piedra silicea, machacada al tamaño que se indicará más adelante, debiendo ejecutarse esta operación a «voleo», valiéndose de espuertas u otro medio semejante, en términos que la piedra vaya quedando uniformemente distribuída por la calzada y aumentando sucesivamente el espesor hasta alcanzar el total de quince (15) centímetros que se asigna a la primera capa que constituye el firme.

La medición de la piedra se efectuará en la propia obra una vez así extendida, comprobándose para ello el perfilado de la caja y el que resulte para la piedra, ejecutándose esa comprobación por el Ingeniero del servicio o facultativo en quien delegue y haciéndose la oportuna inscripción en el libro de la obra.

No podrá empezarse a extender la piedra en la caja ni cilindrarse ésta después hasta tanto que sean autorizadas estas operaciones por uno u otro de los anteriores facultativos, mediante el requisito expresado, debiendo facilitarse al contratista una autorización especial por escrito, si así lo exigiese.

La capa de piedra silícea se con olidará después por medio de los cilindros de vapor de Vías públicas, auxiliados con riegos oportunos, hasta lograr una consolidación que por el personal facultativo municipal se considere suficiente, debiendo reducir al mínimo el empleo del recebo y reservar éste para terminar la operación, a menos que por las condiciones del terreno exigiera el mejor funcionamiento de la máquina apisonadora un anticipado empleo discrecional del dicho recebo.

Este consistirá en arena silícea arcillosa, vulgarmente conocida con el nombre de arena de miga o detritus menudo de la propia piedra utilizada para el firme si fuese posible.

El cilindrado, con las operaciones complementarias de riego y recebado, podrá efectuarse también por el contratista, mediante el abono de precio que se señala más adelante en el cuadro correspondiente, una vez deducida l baja que se obtuviese en el remate.

Queda, por tanto, obligado el contratista a efectuar con sus medios la consolidación o cilindrado del firme de macadán, si así se le ordenase por el Ingeniero Jefe del servicio, quedando al arbitrio de éste el determinar libremente en cada calle si la consolidación ha de efectuarse por administración o por contrata.

Sobre la anterior capa de morro machacado o piedra silícea se extenderá otra de pórfido diabásico, machacado al tamaño que se indica más adelante con un espesor uniforme de diez (10) centímetros en toda la superficie de la calzada, haciéndose igualmente esa extensión a «voleo», como quedó indicado para la silícea, y no pudiendo consolidarse esta segunda capa hasta que por el Ingeniero del servicio o facultativo en quien delegue se compruebe, practicando las suficientes calicatas transversales, que la piedra extendida alcanza el espesor medio antes citado.

Del resultado de esta comprobación se dejará nota en el libro de obra y podrá facilitarse copia por escrito al contratista, si la solicitase.

La consolidación de la segunda capa del firme se efectuará por medios análogos a los antes expresados, utilizando, bien los cilindros de vapor que posee el Ramo de Vías públicas, bien los recursos de que disponga el contratista, en los mismos términos ya señalados.

Es potestativo también del Ingeniero Jefe del servicio la elección de recebo especial formado por el detritus menudo de la propia piedra pórfida que constituye la capa de rodadura del afirmado, en sustitución de la arena de miga antes indicada; mas en este caso percibirá el contratista el sobreprecio marcado en el cuadro correspondiente, disminuído en la baja que se lograse en el remate

Todas las operaciones anteriormente detalladas deben de hacerse de forma tal que la calzada quede con el bombeo previamente fijado por el Ingeniero Jefe del servicio o facultativo encargado de la obra.

CONDICIONES QUE HABRÁN DE SATISFACER LOS MATERIALES QUE SE EMPLEEN EN LAS OBRÁS

ART. 6.º Piedra partida.—Sera de dos clases, el morro machacado, que formará la capa inferior del firme y el pórfido diabásico, que constituirá la capa superior de rodadura.

El morro será de naturaleza silícea y calidad análoga al que se recoge en los acarreos de los ríos Jarama, Henares, Tajuña y Manzanares.

La piedra, en general, será de estructura compacta.

La pórfida será de grano fino, color oscuro, estructura compacta, no heladiza; pertenecerá a la variedad de pórfido diabásico análogo a la que se encuentra formando filones en la vecina Sierra del Guadarrama.

Por lo que respecta al tamaño de la piedra se establece, el machaqueo ha de ser tal, que el morro machacado o piedra silícea ha de pasar en todos sentidos por un anillo cuyo diámetro interior sea de siete (7) centímetros y quedar retenidos por otros tres (3) centímetros.

El pórfido diabásico ha de estar comprendido entre cinco (5) y dos (2) centímetros.

Además, todo el canto rodado de tamaño pequeño para ser empleado en obra habrá de ser partido de modo que se produzcan aristas vivas de trabazón.

La forma a que han de quedar reducidos los fragmentos por el machaqueo ha de ofrecer cierta uniformidad con dimensiones parecidas en tres sentidos, no siendo admisibles las que afectan más bien forma plana o alargada.

La piedra suministrada deberá estar limpia, exenta de tierra u otra substancia extraña, no admitiéndose la que contenga un volumen de esos elementos en un dos por ciento (2 por 100) del suministro.

El detritus producido por el machaqueo podrá admitirse en cantidad que no exceda del cuatro por ciento (4 por 100) del volumen del pedido.

Las anteriores condiciones del machaqueo y limpieza serán apreciadas al tiempo de extender la grava, pudiendo el personal facultativo encargado de la obra ordenar que se retire de la misma por el contratista y a sus expensas, las que no reúna las condiciones enumeradas.

Material granitico.—Pertenecerán a esta clase los bordillos y adoquines que se emplen en el empedrado de las cunetas.

Se extraerán de los mejores yacimientos de roca granítica de la Sierra del Guadarrama; serán de estructura compacta estando bien distribuidos en la masa los elementos componentes, predominando el cuarzo, no excediendo el tamaño de aquéllos de tres (3) milímetros en su mayor dimensión.

Su color será ligeramente azulado, deberán producir un sonido claro a la percusión, y el peso, por metro cúbico, no será menor de dos mil setecientos (2.700) kilogramos.

Se desechará todo el material que no reúna estas condiciones, y, desde luego, el conocido en la Sierra con el nombre de «granigordo», y el pardo que acuse un principio de descomposición.

Tampoco deberá tener undos de feldespato o cuarzo de más de nueve (9) centímetros cuadrados, formando gabarros, ni riñones de mica constituyendo manchas de mayor dimensión a la ya mencionada.

Las dimensiones de los bordilos serán de catorce centímetros de ancho por veintiocho de tizón (14 por 28), como dimensiones mínimas, siendo su longitud, por lo menos, de un (1) metro. No obstante, el facultativo que haga la recepción podrá admitir hasta un diez por ciento (10 por 100) del suministro, aunque no alcanzase esa longitud, con tal de que, teniendo las dimensiones transversales expresadas, poseyeran un largo mínimo de sesenta (60) centímetros.

La labra de los bordillos consistirá en un apiconado fino en su cara superior, que habrá sido previamente bien desalabeada. Igual labra tendrá en la cara lateral de paramento, en un ancho de diez y seis (16) centímetros, contigua a la cara superior, debiendo formar por ambas superficies ángulos diedros a perfecta escuadra.

El corte de juntas se efectuará al pie de obra a cincel y puntero, debiendo quedar la cara de junta también a escuadra de las dos de paramento y en forma que la junta que resulte en el ancho mencionado de diez y seis (16) centímetros no exceda de medio (1/2) en ningún punto, una vez asentados los adoquines en obra.

Además, la diferencia de longitudes entre la cara de lecho y

la superficie de paramento no podrá ser mayor de diez (10) centímetros, a fin de procurar el mejor asiento al bordillo.

Todas las piezas especiales del encintado que sean precisas para formar revueltos tendrán las dimensiones necesarias para que el ancho de éstos sea uniforme y no superior a catorce (14) centímetros, debiendo ser aplantillados y exceder su largo de sesenta (60) centímetros una vez colocados en obra.

Los adoquines que han de servir para el empedrado de las cunetas serán de los llamados comunmente pedrusco o adoquín irregular, afectarán aproximadamente la forma prismática rectangular, estarán bien cuajados y sus dimensiones, en las que se tolerará una diferencia de dos (2) centímetros en más o en menos, serán diez y ocho (18) centímetros de largo, doce (12) de ancho y veintitrés (23) de tizón.

Para las regueras se empleará adoquines cuyas dimensiones mínimas sean, por lo menos, iguales a las máximas señaladas en el párrafo precedente, y todos los que se empleen en aquéllas deberán tener un ancho semejante.

Para alternar las juntas longitudinales en las cunetas se usarán adoquines que, teniendo las mismas dimensiones antedichas en su tizón y grueso, cuenten con una longitud vez y media mayor.

La labra de los adoquines deberá ser tal que la cara superior no dé lugar a resaltos perjudiciales para el tránsito y permitan aparejar al material en forma que las juntas resultantes no excedan de centímetro y medio $(1 \ 1/2)$.

En cuanto a las arenas, las que se empleen en el lecho del empedrado habrán de ser de río o de mina, lavada, de grano fino estando exentas de substancias que las hagan impropias para su empleo.

La que se emplee para el recebo de los afirmados será de miga o silíceoarcillosa.

El detritus menudo, que podrá emplearse para recebar la capa superior del firme, se obtendrá de la trituración de la piedra porfídica, y su tamaño será tal que le haga apropiado para el objeto a que se destina, a juicio del Ingeniero del servicio.

En caso de duda respecto a la calidad de los materiales expresados, podrá éste hacerlo remitir al laboratorio especial que designe, a fin de que realice los ensayos o análisis que se indiquen, debiendo sufragar el contratista los gastos originados por el traslado de los materiales y por expedición de los certificados correspondientes.

ART. 7.º Recepción provisional de las obras.—Por cada una podrá efectuarla quince días después de terminada, y durante los cuales habrá de estar abierta al tránsito público la calle correspondiente debiendo practicarse al efecto un reconocimiento especial por el Ingeniero Jefe del servicio o facultativo en quien delegue, para apreciar si la obra se encuentra en las condiciones debidas, con arreglo a las prácticas usuales de buena construcción.

Y especialmente habrá de comprobarse si el pavimento constituído por las cunetas empedradas y el firme de macadán presenta una superficie continua y bien trabada, cuyo perfil transversal reproduzca el bombeo señalado para ejecutar la obra con tolerancia máxima de medio (1/2) centímetro, sin baches ni resaltos apreciables; si las juntas entre adoquines están bien cuajadas de arena, sin que se produzcan «silbatos».

Los encintados se reconocerán apreciendo si la arista exterior forma una línea recta continua y las caras de paramento planos seguidos sin rehundidos ni resaltos, no debiendo exceder las jun tas del ancho antes señalado.

Una vez terminado el asiento de los bordillos se habrán rellenado las juntas con lechada de cemento, procurando que no queden rebabas aparentes.

Finalmente, en el acto de la recepción podrá comprobarse por el Ingeniero del servicio o facultativo en quien delegue, si las obras se ajustan en todas sus partes a las condiciones antes señaladas, pudiendo para ello practicarse las calicatas que se estimen necesarias.

El resultado de la recepción se consignará en un acta, que habrá de ser firmada también por el contratista, que para esos

sor, la cual habrá de ser regada y comprimida en forma conveniente.

Para hacer dicho empedrado se comenzará por sentar los adoquines que hayan de formar la reguera, cuya mayor dimensión de la cara de tabla irá colocada en sentido del eje de la vía, en contacto con el encintado y en la rasante que, en relación con la de éste, haya indicado el Ingeniero encargado de la obra, debiendo quedar la arista de aquél resaltada, en general, catorce (14) centímetros sobre el arroyo.

Después se sentarán a tizón los adoquines que hayan de constituir el empedrado, con la mayor dimensión de la cara de tabla normal al eje de la vía y dispuestos en hiladas perpendiculares a dicho eje, cuidando de que las juntas laterales de cada dos adoquines de una misma hilada caigan en medio del ancho de los adoquines de la siguiente, resultando de esa disposición que las juntas transversales a la vía sean seguidas y las longitudinales interrumpidas.

Tanto unas juntas como otras deberán ser lo más pequeñas posible, sin exceder nunca de dos (2) centímetros.

Dichas cunetas, como es práctica constante, se limitarán en la parte que está en contacto con el afirmado, por una serie de redientes, a fin de que la unión de éste con aquéllas se haga en buenas condiciones.

Cada cuneta tendrá el ancho que se indica en el proyecto.

Los adoquines se colocarán abriendo con el martillo un hueco en la arena, se les golpeará convenientemente para reducir al mínimo el ancho de las juntas y para que queden bien sentados, echando al mismo tiempo arena en las de contacto con los inmediatos.

En esta operación se cuidará de que todos los adoquines de la misma hilada tengan igual ancho, para que resulten las juntas de cada una lo más rectas posible y en dirección normal al eje de la vía, a cuyo fin se hará uso de cuerdas colocadas en dicho sentido.

A medida que avancen las obras, se apisonarán los adoquines para dejarlos bien sujetos y en la forma que la superficie resulte lo más continua posible, sin resaltos ni rebajos.

Los adoquines que se rehundan se levantarán con clavos, calzándolos con arena que se echará por las juntas, comprimiéndola con la fija hasta que se rellenen bien los huecos, ayudando esta operación por medio del barrido con escobas y riego con regaderas de mano o por medio de las bocas de riego, en cuya forma éste deberá verificarse haciendo que el agua descienda sobre las cunetas en forma análoga a la de la lluvia.

Por último, se extenderá una capa de arena de dos o tres (2 ó.3) centímetros de espesor en toda la superficie del empedrado de la cuneta.

Terminadas las cunetas y abierta la caja para el firme, se procederá a consolidarle, regando y apisonando convenientemente su solera si por las condiciones del subsuelo se estimase necesario.

El fondo de la caja ha de tener un perfil transversal convexo paralelo al bombeo que se señale para la calzada, en forma que la superficie de ésta y la solera de aquélla resulten paralelas al terminar la obra y separadas por el espesor de la misma que en el afirmado será de veinticinco (25) centímetros antes de efectuar el cilindrad.

La solera de la caja será refinada hasta obtener una superficie cilíndrica continua que no difiera en más de un (1) centimetro en ningún punto de la teórica que acaba de expresarse.

Para ello, los operarios que realicen la operación habrán de guiarse por unos perfiles transversales, marcados en el terreno con estacas, de suerte que las cabezas de éstas dibujen la curva del bombeo señalado y aquéllos se coloquen normalmente al eje de la calle y uno por cada cinco (5) metros medidos a lo largo de ésta.

Una vez consolidada y así refinada la solera de la caja se procederá a extender sobre ella la primera capa de piedra silícea, machacada al tamaño que se indicará más adelante, debiendo ejecutarse esta operación a «voleo», valiéndose de espuertas u otro medio semejante, en términos que la piedra vaya quedando uniformemente distribuída por la calzada y aumentando sucesivamente el espesor hasta alcanzar el total de quince (15) centímetros que se asigna a la primera capa que constituye el firme.

La medición de la piedra se efectuará en la propia obra una vez así extendida, comprobándose para ello el perfilado de la caja y el que resulte para la piedra, ejecutándose esa comprobación por el Ingeniero del servicio o facultativo en quien delegue y haciéndose la oportuna inscripción en el libro de la obra.

No podrá empezarse a extender la piedra en la caja ni cilindrarse ésta después hasta tanto que sean autorizadas estas operaciones por uno u otro de los anteriores facultativos, mediante el requisito expresado, debiendo facilitarse al contratista una autorización especial por escrito, si así lo exigiese.

La capa de piedra silícea se con olidará después por medio de los cilindros de vapor de Vías públicas, auxiliados con riegos oportunos, hasta lograr una consolidación que por el personal facultativo municipal se considere suficiente, debiendo reducir al mínimo el empleo del recebo y reservar éste para terminar la operación, a menos que por las condiciones del terreno exigiera el mejor funcionamiento de la máquina apisonadora un anticipado empleo discrecional del dicho recebo.

Este consistirá en arena silícea arcillosa, vulgarmente conocida con el nombre de arena de miga o detritus menudo de la propia piedra utilizada para el firme si fuese posible.

El cilindrado, con las operaciones complementarias de riego y recebado, podrá efectuarse también por el contratista, mediante el abono de precio que se señala más adelante en el cuadro correspondiente, una vez deducida l baja que se obtuviese en el remate.

Queda, por tanto, obligado el contratista a efectuar con sus medios la consolidación o cilindrado del firme de macadán, si así se le ordenase por el Ingeniero Jefe del servicio, quedando al arbitrio de éste el determinar libremente en cada calle si la consolidación ha de efectuarse por administración o por contrata.

Sobre la anterior capa de morro machacado o piedra silícea se extenderá otra de pórfido diabásico, machacado al tamaño que se indica más adelante con un espesor uniforme de diez (10) centímetros en toda la superficie de la calzada, haciéndose igualmente esa extensión a «voleo», como quedó indicado para la silícea, y no pudiendo consolidarse esta segunda capa hasta que por el Ingeniero del servicio o facultativo en quien delegue se compruebe, practicando las suficientes calicatas transversales, que la piedra extendida alcanza el espesor medio antes citado.

Del resultado de esta comprobación se dejará nota en el libro de obra y podrá facilitarse copia por escrito al contratista, si la solicitase.

La consolidación de la segunda capa del firme se efectuará por medios análogos a los antes expresados, utilizando, bien los cilindros de vapor que posee el Ramo de Vías públicas, bien los recursos de que disponga el contratista, en los mismos términos ya señalados.

Es potestativo también del Ingeniero Jefe del servicio la elección de recebo especial formado por el detritus menudo de la propia piedra pórfida que constituye la capa de rodadura del afirmado, en sustitución de la arena de miga antes indicada; mas en este caso percibirá el contratista el sobreprecio marcado en el cuadro correspondiente, disminuído en la baja que se lograse en el remate

Todas las operaciones anteriormente detalladas deben de hacerse de forma tal que la calzada quede con el bombeo previamente fijado por el Ingeniero Jefe del servicio o facultativo encargado de la obra.

CONDICIONES QUE HABRÁN DE SATISFACER LOS MATERIALES QUE SE EMPLEEN EN LAS OBRAS

ART. 6.º *Piedra partida*.—Sera de dos clases, el morro machacado, que formará la capa inferior del firme y el pórfido diabásico, que constituirá la capa superior de rodadura.

El morro será de naturaleza silícea y calidad análoga al que se recoge en los acarreos de los ríos Jarama, Henares, Tajuña y Manzanares.

La piedra, en general, será de estructura compacta.

La pórfida será de grano fino, color oscuro, estructura compacta, no heladiza; pertenecerá a la variedad de pórfido diabásico análogo a la que se encuentra formando filones en la vecina Sierra del Guadarrama.

Por lo que respecta al tamaño de la piedra se establece, el machaqueo ha de ser tal, que el morro machacado o piedra silícea ha de pasar en todos sentidos por un anillo cuyo diámetro interior sea de siete (7) centímetros y quedar retenidos por otros tres (3) centímetros.

El pórfido diabásico ha de estar comprendido entre cinco (5) y dos (2) centímetros.

Además, todo el canto rodado de tamaño pequeño para ser empleado en obra habrá de ser partido de modo que se produzcan aristas vivas de trabazón.

La forma a que han de quedar reducidos los fragmentos por el machaqueo ha de ofrecer cierta uniformidad con dimensiones parecidas en tres sentidos, no siendo admisibles las que afectan más bien forma plana o alargada.

La piedra suministrada deberá estar limpia, exenta de tierra u otra substancia extraña, no admitiéndose la que contenga un volumen de esos elementos en un dos por ciento (2 por 100) del suministro.

El detritus producido por el machaqueo podrá admitirse en cantidad que no exceda del cuatro por ciento (4 por 100) del volumen del pedido.

Las anteriores condiciones del machaqueo y limpieza serán apreciadas al tiempo de extender la grava, pudiendo el personal facultativo encargado de la obra ordenar que se retire de la misma por el contratista y a sus expensas, las que no reúna las condiciones enumeradas.

Material granitico.—Pertenecerán a esta clase los bordillos y adoquines que se emplen en el empedrado de las cunetas.

Se extraerán de los mejores yacimientos de roca granítica de la Sierra del Guadarrama; serán de estructura compacta estando bien distribuidos en la masa los elementos componentes, predominando el cuarzo, no excediendo el tamaño de aquéllos de tres (3) milímetros en su mayor dimensión.

Su color será ligeramente azulado, deberán producir un sonido claro a la percusión, y el peso, por metro cúbico, no será menor de dos mil setecientos (2.700) kilogramos.

Se desechará todo el material que no reúna estas condiciones, y, desde luego, el conocido en la Sierra con el nombre de «granigordo», y el pardo que acuse un principio de descomposición.

Tampoco deberá tener nudos de feldespato o cuarzo de más de nueve (9) centímetros cuadrados, formando gabarros, ni riñones de mica constituyendo manchas de mayor dimensión a la ya mencionada.

Las dimensiones de los bordilos serán de catorce centímetros de ancho por veintiocho de tizón (14 por 28), como dimensiones mínimas, siendo su longitud, por lo menos, de un (1) metro. No obstante, el facultativo que haga la recepción podrá admitir hasta un diez por ciento (10 por 100) del suministro, aunque no alcanzase esa longitud, con tal de que, teniendo las dimensiones transversales expresadas, poseyeran un largo mínimo de sesenta (60) centímetros.

La labra de los bordillos consistirá en un apiconado fino en su cara superior, que habrá sido previamente bien desalabeada. Igual labra tendrá en la cara lateral de paramento, en un ancho de diez y seis (16) centimetros, contigua a la cara superior, debiendo formar por ambas superficies ángulos diedros a perfecta escuadra.

El corte de juntas se efectuará al pie de obra a cincel y puntero, debiendo quedar la cara de junta también a escuadra de las dos de paramento y en forma que la junta que resulte en el ancho mencionado de diez y seis (16) centímetros no exceda de medio (1/2) en ningún punto, una vez asentados los adoquines en obra.

Además, la diferencia de longitudes entre la cara de lecho y

la superficie de paramento no podrá ser mayor de diez (10) centímetros, a fin de procurar el mejor asiento al bordillo.

Todas las piezas especiales del encintado que sean precisas para formar revueltos tendrán las dimensiones necesarias para que el ancho de éstos sea uniforme y no superior a catorce (14) centímetros, debiendo ser aplantillados y exceder su largo de sesenta (60) centímetros una vez colocados en obra.

Los adoquines que han de servir para el empedrado de las cunetas serán de los llamados comunmente pedrusco o adoquín irregular, afectarán aproximadamente la forma prismática rectangular, estarán bien cuajados y sus dimensiones, en las que se tolerará una diferencia de dos (2) centímetros en más o en menos, serán diez y ocho (18) centímetros de largo, doce (12) de ancho y veintitrés (23) de tizón.

Para las regueras se empleará adoquines cuyas dimensiones mínimas sean, por lo menos, iguales a las máximas señaladas en el párrafo precedente, y todos los que se empleen en aquéllas deberán tener un ancho semejante.

Para alternar las juntas longitudinales en las cunetas se usarán adoquines que, teniendo las mismas dimensiones antedichas en su tizón y grueso, cuenten con una longitud vez y media mayor.

La labra de los adoquines deberá ser tal que la cara superior no dé lugar a resaltos perjudiciales para el tránsito y permitan aparejar al material en forma que las juntas resultantes no excedan de centímetro y medio $(1 \ ^{1}/_{2})$.

En cuanto a las arenas, las que se empleen en el lecho del empedrado habrán de ser de río o de mina, lavada, de grano fino estando exentas de substancias que las hagan impropias para su empleo.

La que se emplee para el recebo de los afirmados será de miga o silíceoarcillosa.

El detritus menudo, que podrá emplearse para recebar la capa superior del firme, se obtendrá de la trituración de la piedra porfídica, y su tamaño será tal que le haga apropiado para el objeto a que se destina, a juicio del Ingeniero del servicio.

En caso de duda respecto a la calidad de los materiales expresados, podrá éste hacerlo remitir al laboratorio especial que designe, a fin de que realice los ensayos o análisis que se indiquen, debiendo sufragar el contratista los gastos originados por el traslado de los materiales y por expedición de los certificados correspondientes.

ART. 7.º Recepción provisional de las obras.—Por cada una podrá efectuarla quince días después de terminada, y durante los cuales habrá de estar abierta al tránsito público la calle correspondiente debiendo practicarse al efecto un reconocimiento especial por el Ingeniero Jefe del servicio o facultativo en quien delegue, para apreciar si la obra se encuentra en las condiciones debidas, con arreglo a las prácticas usuales de buena construcción.

Y especialmente habrá de comprobarse si el pavimento constituído por las cunetas empedradas y el firme de macadán presenta una superficie continua y bien trabada, cuyo perfil transversal reproduzca el bombeo señalado para ejecutar la obra con tolerancia máxima de medio (1/2) centímetro, sin baches ni resaltos apreciables; si las juntas entre adoquines están bien cuajadas de arena, sin que se produzcan «silbatos».

Los encintados se reconocerán apreciendo si la arista exterior forma una línea recta continua y las caras de paramento planos seguidos sin rehundidos ni resaltos, no debiendo exceder las jun tas del ancho antes señalado.

Una vez terminado el asiento de los bordillos se habrán rellenado las juntas con lechada de cemento, procurando que no queden rebabas aparentes.

Finalmente, en el acto de la recepción podrá comprobarse por el Ingeniero del servicio o facultativo en quien delegue, si las obras se ajustan en todas sus partes a las condiciones antes señaladas, pudiendo para ello practicarse las calicatas que se estimen necesarias.

El resultado de la recepción se consignará en un acta, que habrá de ser firmada también por el contratista, que para esos

efectos asistirá a la recepción, pudiendo, en caso de disconformidad con las conclusiones que se consignen en el acta, hacer a continuación de ella las observaciones o salvedades que le convengan.

ART. 8.º Recepción definitiva de las obras.—Se realizará ésta transcurridos que sean seis (6) meses después de la fecha en que se efectuara la recepción provisional del último afirmado que realizare esta contrata y mediante formalidades análogas a las prescritas para llevarla a cabo.

Quedará acordada la duración si el contratista pudiese ejecutar todas las obras a que viene obligado antes del período de seis (6) meses señalado como máximo al de construcción, pues entonces la duración total del contrato sería la representada por el plazo efectivo en que hubiese ejecutado las obras, aumentado en los seis meses del período de construcción gratuita que se estibula.

ART. 9.º Abono y liquidación de las obras.—El abono total de cada obra se efectuará mediante certificaciones extendidas como consecuencia de la recepción provisional de las mismas, uniéndose a ellas una relación valorada en que, partiendo de los precios tipos obtenidos en el remate y de las cantidades de obra realizadas, se deduzca el importe total de aquéllas.

La cubicación del movimiento de tierras se efectuará a partir de la solera de la caja del empedrado o afirmado. Sólo se abonará en concepto de exceso de excavación con transporte de las tierras de diferencia entre el volumen total de desmonte que así resulte, y el correspondiente al espesor de la obra, pues en el precio unitario de ésta se halla ya incluído el costo por los conceptos expresados en espesor igual al que tenga la obra.

Al final de cada mes podrán hacerse al contratista abonos a cuenta; pero tan sólo por el importe de la obra que hubiere realizado por completo, bien en bordillos, bien en cunetas o afirmados o exceso de excavación.

Por excepción, al final del ejercicio económico, podrán abonarse al contratista los acopios de los materiales que tuviese en obra, valorados al precio unitario, que libremente fijará el Ingeniero Jefe del servicio, teniendo en cuenta el obtenido en el remate para la obra completa de que forme parte el material de que se trate.

El tapado de calas se abonará mensualmente, mediante liquidaciones practicadas por la Oficina administrativa del servicio de Vías públicas del Ensanche, deducidas de las mediciones que hayan autorizado los Ayudantes encargados de las zonas.

Para este fin, y como comprobación, presentará el contratista, el último día de cada mes, una relación de las calas tapadas, ya por cuenta del Ayuntamiento, ya por la de particulares, indicando además el lugar dónde se verificó el trabajo, el día, la causa, entidad o particular que hubiese producido el desperfecto y cuantos datos pueda pedir el servicio para la liquidación de ese devengo.

Cuando la cala que haya de taparse por cuenta del Ayuntamiento exceda de diez metros cuadrados, deberá preceder a su tapado una orden escrita del Ingeniero Jefe del servicio, de la que remitirá copia al contratista al enviar la noticia mensual de que se ha hecho mención.

ART. 10. Devolución de la fianza. – Si al efectuar la recepción definitiva de las obras se hallasen éstas en las condiciones antes descritas, se devolverá al contratista la fianza depositada, mediante las formalidades administrativas necesarias.

Caso de que al hacer la recepción correspondiente de las obras no se encontraran éstas en buenas condiciones, se dará un plazo prudencial al contratista, a fin de que mande practicar los trabajos necesarios para reparar las deficiencias que se hubiesen notado.

Una vez efectuados esos trabajos, se citará nuevamente a recepción, y si la obra se encontrase ya en las condiciones establecidas en este pliego, se extenderá el acta, en la que se haga constar tal extremo, y que servirá de base a la liquidación provisional o definitiva de la obra, y como requisito necesario para la devolución de la fianza.

CAPÍTULO III

ART. 11. Precios tipos.—Por cada metro lineal de bordillo granítico recto, sentado en obra con arreglo a todas las condiciones ya indicadas, percibirá el contratista la cantidad de doce pesetas cinco céntimos (12,05).

Por cada metro lineal de encintado aplantillado en revueltos, en las condiciones antedichas, diez y nueve pesetas treinta céntimos (19,30).

Por cada metro cuadrado de empedrado de cunetas, con inclusión de material y realización de todas las operaciones prescritas para este trabajo, veinticinco pesetas (25).

Por cada metro cuadrado de macadán de dos capas, realizado en las condiciones descritas, con excepción del riego y cilindrado de consolidación, pero con inclusión del suministro de recebo y extensión de arena de miga para las dos capas, catorce pesetas cuarenta céntimos (14,40).

Por cada metro cuadrado de consolidación de macadán con cilindros propiedad del contratista e inclusión del riego necesario y ejecutado en las dos capas de piedra, una peseta y sesenta y cinco céntimos (1,65).

Por cada metro cuadrado de recebado de la cara de rodadura con arena porfídica proveniente de la trituración de la piedra empleada en aquella capa, que podría exigirse en sustitución de toda o parte de la arena de miga, se abonará al contratista la cantidad de setenta (70) céntimos.

Por cada metro lineal de nueva colocación de bordillo que pudiera ser necesario para la apertura de calas, se abonará setenta (70) céntimos

Por cada metro cuadrado de tapado de calas en las cunetas empedradas con suministro del material que fuere necesario, cinco pesetas veinte céntimos (5,20).

Por cada metro cuadrado de cala tapada en macadán, con suministro del material que fuere necesario y consolidación con máquinas o pisones, dos pesetas con diez céntimos (2,10).

Por cada metro cúbico de exceso de excavación y transporte de tieras a vertedero, siete (7) pesetas.

En estos precios va incluído el importe de la conservación a cargo del contratista.

Sufrirán la deducción representativa de la baja que se hubiese logrado en el remate.

ART. 12. Modo de recibir las órdenes el contratista.—Recibirá éste por sí, o por persona debidamente autorizada por él, las órdenes que la Dirección facultativa del servicio le comunique, ya por escrito dirigido a su domicilio, ya en las oficinas de aquélla, a la que asistirá cuando se le ordene, ajustándose en los detalles de notificación y cumplimiento a las indicaciones que hiciere el Ingeniero jefe del servicio.

ART. 13. Precauciones con que se efectuarán los trabajos.— Se procurará causar en la ejecución de ellos el menor entorpecimiento a la circulación y las menores molestias posibles a los vecinos, dentro de las posibilidades compatibles con la buena marcha de las obras, debiendo ser obedecidas en todo caso las órdenes que reciba el contratista, conducentes al logro de los fines expresados.

ART. 14. Principio de las obras y penalidades exigibles al contratista.—El contratista deberá dar principio a las obras de nueva construcción dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se le ordenare así por la Dirección facultativa, debiendo continuarlas sin interrupción alguna hasta la terminación de todas las que son objeto de este contrato.

Caso de que no las empezare en el plazo señalado o terminare en los plazos que se estipulan en el artículo 2.º de este pliego, incurrirá el contratista en una multa de cincuenta (50) pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por la Alcaldía Presidencia, a propuesta del Ingeniero Jefe del servicio.

Transcurridos diez días en esas condiciones, se duplicará la multa, que será, por tanto, de cien (100) pesetas diarias por espacio de otros diez.

Si al finalizar este segundo plazo no hubiera dado tampoco cumplimiento a las órdenes recibidas u obligaciones consignadas

en este pliego acerca del particular, quedará de hecho rescindido este contrato, con pérdida de la fianza depositada.

Iguales penalidades serán aplicadas en el caso de que retrasase más de veinticuatro horas el principio de las obras de tapado de calas o las necesarias para la buena conservación de las ejecutadas, empezándose a contar el tiempo a partir de la fecha en que se le hubiere ordenado por el Ingeniero Jefe del servicio la realización de aquéllas.

ART. 15. Modo de hacer efectivas las multas.—Las multas en que hubiere incurrido el contratista se harán efectivas incluyendo su deducción en las relaciones valoradas y certificaciones que tuviere pendientes de pago, y en caso contrario, con cargo a la fianza depositada, debiendo reponer en ésta las cantidades que por las causas expresadas se deduzcan, en término de tercero día, a partir de la fecha del requerimiento que para ello se le haga.

No se devolverá la fianza hasta que el Ingeniero Jefe del servicio y la Intervención Municipal hagan constar que no existe obligación alguna pendiente de pago, en concepto de penalidad, por parte del contratista.

Art. 16. Plazo para retirar los materiales desechados.—Los materiales que no reúnan, a juicio del Ingeniero Jefe del servicio, las condiciones especificadas en lugar anterior de este pliego, deberán retirarse de la vía pública por el contratista, y de su cuenta, en el término de los dos días siguientes al de la fecha en que así se hubiera ordenado por aquél, a menos que el adjudicatario se propusiera recurrir contra el acuerdo del referido facultativo, en el cual caso quedarán depositados en lugar separado de la obra los materiares de calidad dudosa, hasta que acerca de su admisión resuelva en última instancia la Alcaldía Presidencia, oyendo los informes que juzgue pertinentes.

En el caso de que debiendo retirar los materiales no lo realizase en el plazo expresado, pagará por ocupación de la vía pública la cantidad de cincuenta (50) céntimos diarios por cada bordillo, cualquiera que sean sus dimensiones; de cinco (5) pesetas por cada cien (100) pedruscos e igual cantidad por cada metro cúbico de piedra o arena.

Estas multas se aplicarán durante tres días, transcurridos los cuales sin haber retirado el material, se entenderá que el contratista hace renuncia del mismo a favor de la Villa.

ART. 17. Contrato de trabajo entre el rematante y sus obreros. Entre el contratista y sus operarios deberá mediar un contrato en que habrá de quedar estipulado la duración del mismo y las formalidades que han de emplearse para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, como también que en todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de aquél, se someterán al fallo de la Comisión de Reformas Sociales que, presidida por la Autoridad gubernativa, funcionará como árbitro, contra cuyos fallos podrán incoarse los recursos que concede la ley de Enjuiciamiento civil.

ART. 18. Condiciones complementarias que han de regir en este contrato.—Además de las condiciones facultativas anteriores y de las del pliego general de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903, regirán en este contrato las prescripciones comprendidas en el reglamento de 2 de julio de 1924, relativo a la contratación de obras y servicios municipales

Madrid, 10 de octubre de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

PRESUPUESTOS PARCIALES	Pesetas
Calle de Vallehermoso, entre las de Cea Bermúdez y Diagonal:	
1.828 metros cuadrados de afirmado, encintado y cunetas en dos cupos de piedra y según pliego	
de condiciones, a 14,40 pesetas	26.323,20
323 metros cuadrados de empedrado en cunetas, a 25 pesetas	8.075
Suma y sigue	34.398,20

	Pesetas
Suma anterior	34.398,20
1.828 metros cuadrados de consolidación, a 1,65 pe- setas	3.016,20
0,28, a 12,05 posetas	5.181,50
215 metros cúbicos de exceso de excavación, a 7 pesetas	1 505
Тотаь	44.100,90
Calzada Norte de la calle de María de Molina, entre las de Velázquez y Príncipe de Vergara:	
640 metros lineales de encintado de 0,14 por 0,28, colocado sobre arena, a 12,05 pesetas	7.712
pasos, a 25 pesetas	13.900
2.080 metros cuadrados de afirmado en dos capas, a 14,40 pesetas	29,952
setas	3.432
Тотац	54.996
Calzada Norte del paseo de Ronda (Joaquin Costa), trozo comprendido entre las calles de López de Hoyos y Serrano:	
1.400 metros lineales de suministro y colocación de encintado de 0,14 por 0,28, a 12,05 pesetas1.576 metros cuadrados de empedrado en cunetas	16.870
y pasos, a 25 pesetas	39.400
14,40 pesetas	90.720
6.300 metros cuadrados de consolidación, a 1,65 pesetas	10.395
TOTAL	157.385

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, el día 5 de enero de 1926, a las doce, en la primera Casa Consistorial' plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Vocal de la Comisión municipal Permanente y un señor Notario del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Los precios tipos para esta subasta serán los determinados en el cuadro de precios consignados en el artículo 11 de las facultativas y presupuestos parciales correspondientes, calculándose el importe total de las obras en 256.481,90 pesetas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en el vigente presupuesto del Ensanche, capítulo VIII, artículo 3.º, conceptos 9 y 10.

4.ª Los licitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaría Municipal la fianza provisional de 12.824,09 pesetas, consistente en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaria (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en la forma y modo que especifica el expresado artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

7. El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 25.648,19 pesetas para garantir el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido reglamento.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta. constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 30 del reglamento de 2 de julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de esta Corte, Boletín del Ayuntamiento de Madrid y diarios no oficiales, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastanteado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15. Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado, de la clase 8.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial

de subastas por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del señor Ingeniero Director del servicio visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo. y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de febrero de 1908, con las adiciones de 25 de julio de 1908 y 12 de marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan del expresado reglamento:

«ART. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera, en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»ART. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vig nte, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

»ART. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

ART. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 17 de octubre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano.

Diligencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de afirmado, encintado y cunetas en las calles de Vallehermoso, María de Molina y paseo de Ronda.)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de afirmado, encintado y cunetas en varios trayectos de las calles de Vallehermoso, María de Molina y paseo de Ronda, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia en los días y de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de tanto por ciento —en letra— en los precios tipos.)

Madrid, de de 1925.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 28 de noviembre de 1925.—El Secretario, Francisco Ruano

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
30 dicbre.	SUBASTAS Adquisición de paños y forros para la	
	confección de 40 capotes y 40 uni- formes con destino al personal su- balterno de Oficinas centrales, y 90 capotes para el de Casas de Soco-	
5 enero	rro.—Importe Obras de afirmado, encintado y cunetas en varios trayectos de las calles de Vallehermoso, María de Molina	18.019
14	y paseo de Ronda.—Presupuesto Suministro de seis mil pares de alpar- gatas blancas con suela de goma para los acogidos en el primer de-	256.481,90
	partamento de los Colegios de Nues- tra Señora de la Paloma y dos mil para el segundo departamento.—Im-	
16	porte Adquisición de cuatrocientos kilogramos de suela, doscientos de palmilla, dos docenas de badanas y cuatrocientos kilogramos de calcuta con destino a los acogidos en el primer departamento de los Colegios de	16.000
19	Nuestra Señora de la Paloma.—Importe Suministro de material eléctrico para los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1927.—Importe anual	7.536
22	calculado	6.000
	Para reclamaciones por diez dias, a contar desde el siguiente al en que aparezea el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y que terminan en la fecha que al margen se expresa:	40.000
8	Adquisición de impermeables para el personal obrero del Servicio de Limpiezas, y gabardinas para los Jefes. Importe	44.505

Escrituras firmadas en la semana anterior

Negociado de Subastas.—Contratos formalizados por certificación administrativa.—Construcción y explotación de seis kioscos para la venta de flores en el paseo de la Castellana.—Adjudicatario: D. José Guillot y García.

Construcción de nichos columbarios en la Necrópolis del Este.—Adjudicatario: D. Eduardo Grima Cuenca.

Negociado 4.º-Expropiación de una parcela de la calle de Mesonero Romanos, 37, con D. Rafael, doña Eulalia y doña Matilde Mínguez del Alamo.—Notario autorizante: D. Federico Plana.

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policia urbana)

D. Luis Resines, Conde de Romanones, 1 duplicado, hospedería.

Doña Laura Calvo, Cava Baja, 1, fábrica de juguetes.

Doña Daniela Granados, Churruca, 25, modista.

- D. Faustino Garrido, Corredera Alta de San Pablo, 28, comestibles.
 - D. Santiago Castro, Claudio Coello, 26, sastrería.
 - D. Francisco Herranz, Cáceres, 50, mercería.
 - Doña Carmen Latorre, Conde de Xiquena, 11, modista.
 - D. Bernardo Delgado, Cádiz, 9, frutería.
 - D. Valeriano Martín, Conde de Romanones, 18, pescadería.
 - D. Manuel González, Conde Duque, 1, lechería.
 - D. Prudencio Fernández, Cáceres, 7, lechería.
 - D. Federico Gómez, Carlos Rubio, 1, taller de cantería.
 - D. Juan Ortega, Tres Cruces, 4, aves y caza.
 - D. Felipe Bergas, Orden, 10 y 12, lechería.
 - D. Francisco Albert, paseo de los Olmos, 2, marmolista.
 - D. Ramón Herrero, Oviedo, 5, imprenta.
 - D. Pedro López, Preciados, 52, fiambres.
 - Doña Josefa López, Puerta del Sol, 1, venta de quincalla.
 - D. Juan López, San Bartolomé, 13, sastrería.
 - D Modesto Mancebo, Batalla del Salado, 2, lechería.
 - D. Doroteo Casarrubia, Bravo Murillo, 154, fiambres.
 - D. Venancio Alonso, Bolsa, 16, huéspedes.
 - D. Juan Redondo, Conde de Romanones, 2, academia.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Construcción: Particular de Tello de Meneses, sin número; San Ernesto, sin número; Jaén, 4; López de Hoyos, 85 provisional; pasaje de José Lezcano, sin número; Rafael Juan Seva, 5; Ledesma, sin número, y Transversal, 3, con vuelta a Enlace, 5.

Ampliación: Juan de Olías, 23; Nueva del Este, 8; Alvarado, 8; Goiri, 23, y Conde de Vilches, 5.

Alquilar: Villaamil, 32.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde el 14 al 21 de :-: :-: diciembre :-: :-:

Obras de reforma: Mendizábal, 89; O'Donnell, sin número; Gonzalo de Córdova, 10; Amador de los Ríos, 2; Ancora, 6; Segovia, 39; Ayala, 33; Fernández de la Hoz, 54; Villanueva, 33; Españoleto, 10; Jorge Juan, 22 y 24; Magallanes, 5, y Fuencarral, 137.

Construcción de pabellón: Diego de León, 51.

Desmontar solar: Lista, entre Alcántara y Montesa.

Revocos: Alonso Cano, 38 provisional; Bretón de los Herreros, 21, y Peñuelas, 14.

Instalación de ascensor: Diego de León, 59.

Colocación de farolas: Guzmán el Bueno, 31; Serrano, 39 y 70; General Lacy, 15; paseo de Santa María de la Cabeza, 2; Santa Engracia, 111, y Príncipe de Vergara. Colocación de cortinas: Guzmán el Bueno, 31; Serrano, 68, y Santa Engracia, 9.

Pintar portadas: Alberto Aguilera, 64; Torrijos, 34 y 36; Santa Engracia, 67; Ronda de Atocha, 28; Castelló, 43; Manuel Cortina, 19; Covarrubias, 5, y Caridad, 8.

Demolición de naves: Don Ramón de la Cruz, 43; García de Paredes, 42, y Vallehermoso, sin número.

Vallado de solares: Cardenal Cisneros, 88, y Lope de Rueda, sin número.

Construcción de fincas: Viriato, 8, y carretera de El Pardo, número 25.

Pintar cornisa: Carretera de El Pardo, restaurante «La Huerta».

Paso de carros: Goya, 115, con vuelta a Castelló; Núñez de Balboa y Hermosilla, 33, y Andrés Mellado y Castelló, sin números.

Obras de reparación: Ponzano, 2.

Construcción de *garages*: Príncipe de Vergara y Pardiñas. Reconstruir cornisa: Blasco de Garay, 67.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias

Acometer a la alcantarilla general, 1. Rompimientos de la alcantarilla general, 6. Limpiar y reparar atarjeas, 26. Total, 33.

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1925-26

INGRESOS

	INGRESOS FORMALIZADOS		
CAPÍTULOS	Hasta el 20 de diciembre de 1925 Pesetas	Del 21 al 27 de diciembre de 1925 Pesetas	Total de ingresos hasta el 27 de diciembre de 1925 Pesetas
1.º—Rentas 2.º—Aprovechamiento de bienes comunales 3.°—Subvención 4.°—Eventuales e Imprevistos 5.°—Contribuciones e impuestos 6.°—Multas 7.°—Resultas	38.882,03 » 56.086,40 2.641.554,46	» » 1.837,27 » »	274,76 38.882,03 ** 57.923,67 2.641.554,46 ** 7.221.779,83
Ingresos por reintegro de cantidades libradas		1.837,27 " 1.837,27	9.960.414,75 83.858,05 10.044.272,80

PAGOS

	PAGOS EJECUTADOS			
CAPITULOS	Hasta el 20 de diciembre de 1925	Del 21 al 27 de diciembre de 1925	Total de pagos hasta el 27 de diciembre de 1925	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º-Obligaciones generales	496.576,91	8.904,22	505.481,13	
2.º-Vigilancia y seguridad	»		»	
3.º—Policía urbana y rural	144.484.43	836,28	145.320,71	
4.º—Gastos de recaudación	56.634,47	11.166,56	67.801,03	
5.º—Personal y material de oficinas	319.883,04	52,416,29	372.299,33	
6.º—Salubridad e Higiene	759.159,50	14.405,24	773.564,74	
7.°-Asistencia social		207,64	11.452,54	
8.º—Obras públicas	1.179.189,26	63.009,53	1.242.198,79	
9.°-Imprevistos		107,000,77	4.091,61	
10.—Resultas	1.986.787,08	127.968,73	2.114 755,81	
	4.958.051,20	278 914,49	5 236.965,69	
Pagos por devoluciones de ingresos	»	»	»	
TOTAL	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	278.914,49	5.236.965,69	

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizadosldem devueltos	9.960.414,75	» »
Idem líquidos	» , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	9.960.414,75
Pagos ejecutados	5.236.965,69 83.858,05	» » 5.153.107.64
Existencia en Tesoreria		4.807.307,11

INTERIOR

Estado semanal de ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1925-26

INGRESOS

	CRÉDITOS	INGRESOS FORMALIZADOS		
CAPÍTULOS	presupuestos —	Hasta el 19 de diciembre de 1925	Del 20 al 26 de di- ciembre de 1925	Total de ingresos hasta el 26 de diciembre de 1925
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.°- Rentas	370.053,67 566.600	104.245,37 16.171,52	1.229,20 85	105.474,57 16.256,52
3.°—Subvenciones	»	,	»	»
4.°—Servicios municipalizados	> 004 445 50	» ====================================	»	»
5.° Eventuales e imprevistos	1.924.447,52	597.596,97	5.049,28	602.646,25
7.° – Contribuciones especiales	177.000 1.121.351,50	26.541,50	1.998,30	28.539,80
8.° – Derechos y tasas	14.302.449,85	5.515.459,48	181 151,28	5.696.610,76
9.º-Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	20.109 700	4.478.252,25	117.184,52	4.595.436,77
0." Imposición municipal	29.855.385	12.300.043,11	464.862,62	12.764.905,73
1. — Multas	465.000	179.334,40	6.143	185.477,40
2. —Mancomunidades	»	»	»	*
3.°—Entidades menores	»	»	»	»
14.°—Agrupación forzosa del Municipio	» = 053 500 00	» »	»	»
5.°-Resultas	5.273.792,89	17.259.881,08	570,50	17.260.451,58
Sumas	74.165.780,43	40.477.525,68	778.273,70	41.255.799,38
ngresos por reintegros de cantidades libradas	»	53.097,68	»	53.097,68
	74.165 780,43	40.530.623,36	778.273,70	41.308.897,06
Existencias del ejercicio anterior	10.095.430,94	»	»	»
Créditos pendientes de cobro	2.357.756,51	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	86.618.967,88	40.530.623,36	778.273,70	41.308.897,06

PAGOS

	au 6 p. m. a. a	PAGOS EJECUTADOS		
CAPÍTULOS	CRÉDITOS sutorizados	Hasta el 19 de diciembre de 1925	Del 20 al 26 de di- ciembre de 1925	Total de pagos hasta el 26 de diciembre de 1925
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.° – Obligaciones generales 2.° – Representación municipal 3.° – Vigilancia y seguridad. 4.° – Policía urbana y rural. 5.° – Recaudación. 6.° – Personal y material de oficinas 7.° – Salubridad e Higiene. 8.° – Beneficencia. 9.° – Asistencia social. 10.° – Instrucción pública.	21.609.318,91 225.954 4.689.988,40 8 164.126,61 3.114.315 4.407.470 10.782.711,10 5.951.551,70 343.595,75 5.097.861,10	-10.137.111,93 101.250,56 1.799.085,98 3.062.522,11 1.155.736,27 1.640.800,10 3.857.944,18 1.695.170,69 132.029,55 1.652.845,73	261.056,54 4.100,32 303.818,59 67.752,74 91.680,26 283.898,96 90.035,96 226.056,85 2.376,91 210.387,22	10.398.168,47 105.350,88 2.102.904,57 3.130.274,85 1.247.416,53 1.924.699,06 3.947.980,14 1.921.227,54 134.406,46 1.863.232,95
12.° — Montes	9.781.304,28 1.500	3.284.625,24 375	157.396,59	3.442.021,83 375
73.º – Fomento de los intereses comunales. 14.º — Mancomunidades.	308.700 »	272.950 »	» »	272.950 »
15.°—Entidades menores. 16.°—Agrupación forzosa del Municipio. 17.°—Imprevistos	» 500,000	» » 41.103,37 3.825.781,19	» » » 64.547,45	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **
Sumas	86.100.135,38 »	32.659.331,90 122.142,44	1.763.108,39 6.720,39	34.422.440,29 128.862,83
TOTAL DE PAGOS	86.100.135,38	32.781.474,34	1.769.828,78	34.551.303,12

BALANCE

	PESETAS	PESETAS				
Ingresos formalizados	41.255.799,38 128.862,83	» 41.126.936,55				
Pagos realizados	34.422.440,29 53.097,68	» 34.369.342,61				
Existencias en la Depositaria						

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Interventor, Manuel C. y Mañas.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 16 al 22 de diciembre de 1925

	Anterior	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 21	Día 22
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100	93 %	93	93	»	»	93	93
Expropiaciones en el Interior.—Obligacio- E. 1899 nes de 500 pesetas, al 5 por 100 E. 1909 Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligacio-	91,50	» »	91,50	» »	96,50 »	96,50 »	» »
nes de 500 pesetas, al 4 ½ por 100		» »	» »	88 96	»	» »	» »
Idem íd.—Emisión de 1915 Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	88,50	» 88,25	88 88,25	88 88,25	» »	» »	» 88,25
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100	87,35	87,50	87,50	» »	»	»	87,50
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5'50 por 100	91,50	91,50	91,50	»	91,50	91,50	91,50

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 20 de diciembre de 1925

Aceras

Plaza del Dos de Mayo, Cicerón, Salesas, paseo de Extremadura, Guadarrama, Ronda de Segovia, Puente de Segovia, plaza de Pontejos, Chinchilla, Churruca, plaza de las Descalzas, Pacífico, Tudescos, Doctor Cortezo, Tres Cruces, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Plaza de Colón, Prosperidad (varias), Fúcar, Alcalá, Reyes, Toledo, Pez, Mesonero Romanos, Tres Cruces, Cartagena, San Bernardo, Churruca, Francisco de Rojas, Cenicero, Tarragona, Elipa, Cuesta de las Descargas, Verdad, Ronda de Toledo, Matadero viejo, Antillón, Tudescos, Florida, General Arrando, Chinchilla, Guadarrama, glorieta de las Pirámides, Vistillas, Ronda de Atocha, Palos de Moguer, Pedro Unanue, paseo de la Castellana, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una apisonando el paseo de coches, en la iglesia de San Jerónimo, y el resto del personal ayudando en la fragua.

Talleres

En el de carpintería: Tres días en la calle de Barceló (solar del Hospicio), quitando una valla, y el resto de la semana en el Matadero viejo de vacas, construyendo un castillete para desmontar una puerta.

En el de cerrajería: Haciendo una verja para la calle de la Escalinata; dos cerrajeros de Mercados construyendo una verja para el Mercado de los Mostenses; calzado, aguzado y arreglo

de toda clase de herramientas.

El de pintura: Pintando en la Hemeroteca Municipal.

En el de vidriería: Arreglando faroles de mano.

Madrid, 21 de diciembre de 1925.—El Ingeniero primero encargado del servicio, J. Alderete

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 14 al 20 de diciembre de 1925

Interior

Presupuestos, 3; permisos especiales para la Fábrica de Gas, 49; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 11; oficios para la recepción de materiales, 26; asuntos tramitados, 89; actas de replanteo y recepción, 1; listas de jornales, 15; importe de las mismas en la última decena, 44.305,26 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 19; altas, 15.

Ensanche

Asuntos despachados, 49; expedientes informados, 39; expedientes informados de calas, 42; oficios varios, 97; citaciones de recepción, 4; listas de jornales, 4; importe de las mismas en la última decena, 31.805,37 pesetas; baja temporal por enfermedad, 1. Madrid, 21 de diciembre de 1925.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

Semana del 21 al 27 de diciembre de 1925

Aceras

Salesas, paseo de Extremadura, Guadarrama, Ronda de Segovia, Churruca, Cicerón, plaza de Pontejos, Aduana, Pacífico, plaza del Progreso, General Arrando, plaza de Provincia, Doctor Cortezo, Travesía del Horno de la Mata, plaza de Castelar, Almirante, plaza de Chamberí, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Palafox, Francisco de Rojas, Churruca, San Bernardo, General Arrando, Tarragona, Ronda de Atocha, Cenicero, Pedro Unanue, Elipa, glorieta de Embajadores, Cuesta de las Descargas, Ronda de Toledo, Luciente, An illón, plazas de Provincia y de Colón, Prosperidad (varias), Goya, Toledo, Pez, Mesonero Romanos, Doctor Cortezo, Silva, Tudescos, Alcalá, Marqués de la Ensenada, Abada, plaza de Santa Cruz, Ceres, Cartagena, Claudio Coello, Francisco de Rojas, Fuencarral, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc. agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Una en el paseo de Ronda.

Talleres

En el de carpintería: La mitad del personal en la calle de Barceló, construyendo una valla y el resto del personal en el casti-llete del Matadero.

El de cerrajería: Desarmando y arreglando la barandilla de la calle de la Escalinata y construyendo cancelas y cerraduras para la verja de los Mostenses; calzado, aguzado y arreglo de

toda clase de herramientas.

El de pintura: Pintando en la Hemeroteca Municipal.

En el de vidriería: Construyendo faroles de mano.

Madrid, 28 de diciembre de 1925.—El Ingeniero primero

encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 21 al 27 de diciembre de 1925

Interior

Presupuestos, 3; permisos especiales para la Fábrica del Gas. 62; instancias registradas e informadas para apertura de calas, 11; oficios para la recepción de materiales, 52; asuntos tramitados, 108; actas de replanteo y recepción, 1; bajas temporales por enfermedad, 16, y altas, 22.

Asuntos despachados, 47; expedientes informados, 31; ídem de calas, 27; oficios varios, 65, y citaciones de recepción, 2.

Madrid, 28 de diciembre de 1925.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *J. Alderete*.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 3 al 9 de diciembre de 1925

Conservación: Santísima Trinidad, Gúzmán el Bueno, Fernández de los Ríos, Romero Robledo, Ríos Rosas, Velázquez, Serrano, Hermosilla y paseo de Santa María de la Cabeza.
Calas: Garcilaso y Labrador.
Trabajos ejecutados: Unos 50 metros en calas y 100 en conservación

servación.

Empedrados

Conservación: Magallanes, Tutor, Ríos Rosas, Fernández de los Ríos, María de Molina, Velázquez, General Porlier, Serrano, paseo de Santa María de la Cabeza, Méndez Alvaro y Abtao.

Calas: Abascal, Rodríguez San Pedro, Granada y paseo de los Associas

las Acacias.

Trabajos ejecutados: Unos 200 metros en calas y 400 en conservación.

Afirmados

Obra nueva: Padilla (de General Porlier a Torrijos) y Duque de Sexto (de Fuente del Berro a paseo de Ronda).

Conservación: Ríos Rosas, paseo de Ronda, Romero Robledo, Ataulfo, Abascal, Juan Bravo, paseo de Santa María de la Cabeza, paseo de los Molinos y Juan Duque.

Explanación

Paseo de los Molinos.

Obras por contrata

Princesa, empedrado; Martín de los Heros y Santísima Trinidad, afirmado; Guzmán el Bueno, explanación; General Alvarez de Castro, aceras de cemento; Alenza, aceras de cemento y explanación; empedrado con material usado sobre arena, en Lope de Rueda (de O'Donnell a Doctor Castelo); afirmado, encintado y cunetas, en María de Molina (de Velázquez a Príncipe de Vergara); desmonte y empedrado con microgranito, en Narváez (de O'Donnell a Doctor Castelo); instalación de acera con loseta de cemento en ambos lados de Velázquez (de Hermosilla a Lista); aceras de cemento en Claudio Coello (de Alcalá a Goya), Ferrocarril, General Lacy y paseo de Santa María de la Cabeza. carril, General Lacy y paseo de Santa María de la Cabeza.

Talleres

En el de cerrajeria: Punteros, 143; picos, 32; piquetas, 14; cla-

vos, 21; martillos, 8; cuñas para desmonte, arreglo de vagonetas y herraje para carros y carretillas.

En el de carpinteria: Arreglando cajones de guarda; haciendo un arca para la máguina número 2; arreglando carretillas y carros, y labrando astiles.

En el de pintura: Pintando niveletas y jalones. En el de vidrieria: Arreglo de aceiteras y faroles.

Máquinas

La número 3, en la primera zona, paseo de Ronda y Abascal. Madrid, 10 de diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, *Rogelio Sol*.

Semana del 10 al 16 de diciembre de 1925

Conservación: Santísima Trinidad, General Alvarez de Castro, Eloy Gonzalo, Hermosilla, Velázquez, paseo de Santa María de la Cabeza y Labrador. Calas: Trabajos ejecutados: Unos 50 metros en tapado de

calas y 200 en conservación.

Empedrados

Conservación: Tutor, paseo de Ronda, Jerónimo de la Quintana, Ponzano, Velázquez, Serrano, Granada, Méndez Alvaro, Manzanares y paseo de Santa María de la Cabeza.

Calas: Fernández de los Ríos, Magallanes, Juan de Urbieta y

Trabajos ejecutados: Unos 100 metros en tapado de calas y 500 en conservación.

Afirmados

Obra nueva: Padilla (de General Porlier a Torrijos). Conservación: Romero Robledo, Abascal, Ataulfo, callejón de Magallanes, Juan Bravo, paseo de Santa María de la Cabeza y paseo de los Molinos.

Calas: Manzanares.

Explanación

Paseo de los Molinos.

Ohras por contrata

Princesa, empedrado; Martín de los Heros y Santísima Trini-dad, afirmado; Guzmán el Bueno y Alenza, explanación; General dad, atirmado; Guzmán el Bueno y Alenza, explanación; General Alvarez de Castro, aceras de cemento; empedrado con material usado sobre arena, en Lope de Rueda (de O'Donnell a Doctor Castelo); afirmado, encintado y cunetas, en María de Molina (de Velázquez a Príncipe de Vergara); desmonte y empedrado con microgranito, en Narváez (de O'Donnell a Doctor Castelo); instalación de aceras con loseta de cemento en ambos lados de Velázquez (de Hermosilla a Lista); reparación del asfalto en Príncipe de Vergara (de Goya a General Oráa), General Lacy, Ferrocarril y paseo de Santa María de la Cabeza.

Talleres

En el de cerrajeria: Punteros, 154 pares; picos, 26; piquetas, 18; clavos, 24; barras, 7; calzado de picos y piquetas; herraje para carros y carretillas, y arreglo de vagonetas.

En el de carpinteria: Arreglando cajones de guarda, carretillas y carros, y haciendo estacas para las zonas.

En el de pintura: Pintando valones y niveletas.

En el de vidriería: Haciendo braseros para las zonas y arreglando el tejado del taller.

glando el tejado del taller.

Máquinas

La número 3, en la primera zona, en el paseo de Ronda y Ríos

Rosas. Madrid, 17 de diciembre de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, Rogelio Sol.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos ejecutados durante la semana del 21 al 27 de diciembre de 1925

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Cava de macizos, esquilado de perfi-les y plantación.

Rosaleda.—Laboreo y limpieza.

Estufas.—Riegos, plantación, esquejado, limpieza de plantas, construcción de zarzos, laboreo en cuadros, roza, conservación, calefacción y vigilancia. calefacción y vigilancia.

Obras y talleres.— Ampliación del Parque Zoológico, construcción de basas para pilarotes, arreglo de jaulas, puertas, bancos, mangas y carretillas; colocación de cristales en las estufas, pintado y labrado de piedra; limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.ª a la 6.ª—Limpieza de cuadros, praderas y paseos; construcción de escobas, apertura de hoyos, transporte de hoja seca, escarda de vinca, trabajando en el basurero, extracción de planta de las fajas y macizos y vigilancia.

Guardería — Su servicio

Guardería. - Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Poda de arbolado. Jardines y volante de idem.—Cava, plantación de vinca, con-

servación y vigilancia.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Extracción de

planta, cava, roza y vigilancia.

Secciones de la 1.ª a la 5.ª (Sección de paseos).—Limpieza de paseos, alcorques y regueras en los paseos de la población, plantación de árboles, apertura de hoyos, extracción de troncas, transporte de basuras y vigilancia.

Viveros.—Extracción de planta, estaquillado, limpieza y vigilancia.

gilancia.

Dehesa de la Villa.—Roza, riegos y vigilancia.

Parque del Oeste.—Siega y cava de praderas, plantación de vinca, limpieza de paseos, extracción de planta y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 28 de diciembre de 1925.—El Jardinero mayor, Jefe

del servicio, Cecilio Rodriguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por el personal de la Brigada de Obreros Bomberos durante la última semana

Obras en ejecución.—Almacén general de efectos de Villa, primera y tercera Casas Consistoriales, obras de albañilería, y Hemeroteca Municipal, obras de albañilería y carpintería.

Servicio de guardas.—Taller de la Arganzuela, Velázquez, 97, Hospicio (solares), y guarda de propios.

Ordenanzas.—En la Brigada y Obras.

Madrid, 19 de diciembre de 1925.—El Arquitecto Decano, José Lónez Sollaberta.

Lopez Sallaberry.

Asuntos despachados en la semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 43. Reconocimientos practicados, 29. Madrid, 23 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sec-

ción, Julio Martinez Zapata.

Segunda sección

Licencia para construir casa.-Ayllón y Domínguez, sin nú-

Licencias para obras de reforma y reparación.—San Bernardo, 38; Cruz Verde, 24; Abada, 18 y 21.

Licencias para alquilar.—Palencia, 26 provisional; Teruel, 3, y Hernani, 22 provisional; Licencias para alquilar.—Incension

y Hernani, 22 provisional.

Licencias para apertura de establecimientos.—Palencia, 15, herrero y cerrajero; Jardines, 35, restaurante; Avila, 24, cacharrería; Velarde, 6, compraventa de máquinas de coser; Artistas, 1, dentista; Oviedo, 21, venta de frutas, verduras y cacharros; Mayor, 35, mercería; Marqués de Leis, 1, café bar; Hileras, 11, barbería, y Hernani, 43, carpintería.

Denuncias.—Malasaña, 10; Teruel, 48, y Toledo, 9 y 26, por el mal estado del revoco de las fachadas. Siete de Julio, 5, por el mal estado de la escalera; Palencia, 16, por ruina y falta de higiene, y Jacometrezo, 77, por haberse caído la valla del solar.

Vario.—Oficio del Juzgado del distrito del Centro, sobre amillaramiento y renta de locales en la casa número 24 de la calle de Preciados.

calle de Preciados.

Partes de dirección de obras.—Bordadores, 12. Certificaciones de andamios.—Cava de San Miguel, 13, y

Bordadores, 12.
Reconocimientos, 19.
Madrid, 24 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, José López Sallaberry.

Tercera sección

Licencias de nueva construcción, 3.

Idem de reforma, 2.

Denuncias, 2. Varios, 5.

Reconocimientos, 7, Madrid, 26 de diciembre de 1925.-El Arquitecto de la sección, losé Carnicero.

Cuarta sección

Reconocimientos, 50. Expedientes despachados, 42. Madrid, 29 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, P. O., Elias García.

Quinta sección

Licencias para construcción de nueva planta.—Daniel Osorio, sin número y Particular, sin número (barrio del Puente de Toledo).

Licencias para obras diversas.—Jerte, 6, colocar dos frisos de balcón, y Rodas, 15, revocar fachada.

Licencias para apertura de establecimientos.—San Buenaventura 7, albardero.

tura, 7, albardero

Denuncias. - Amazonas, 4 y 6 (taberna), por tener el retrete sin aislar.

Certificaciones de andamios.- Mesón de Paredes, 56, y To-

ledo, 56 y 58. Varios. – Abades, 20, solicitud para arreglo de limas y limpie-za de tejados, y Cava Alta, 15, reclamación sobre el número de huecos de revoco.

Reconocimientos, 18. Madrid, 26 de diciembre de 1925.—Por el Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

Primera sección del Ensanche

Confección de planos, 1. Obras de nueva construcción, 7

Idem de reforma o ampliación, 21.

Expedientes de alquilar, 9.

Obras menores, 32.

Revocos, 2. Denuncias, 1. Establecimientos industriales, 3.

Certificación de andamios, 12.

Direcciones facultativas, 2.

Reconocimientos, 27.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, P. O., E. Marcos.

Segunda sección

Trabajos de campo, varias horas.

Idem de delineación, 6.

Tira de cuerdas, 2.

Obras de nueva planta, 2. Idem de reforma y ampliación, 3. Idem de reforma interior, 17.

Licencias para alquilar fincas, 8.

Instalación de motores, 5.
Partes de rectificación de obras, 10.
Idem de dirección facultativa, 22.
Informes diversos, 32.

Establecimientos industriales, 8.

Reconocimientos, 31.
Comunicaciones, volantes y B. L. M., 11.
Madrid, 19 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, Rafael Ripollés.

Tercera sección

Confección de planos, 3. Obras de nueva construcción, 1

Idem de reforma y ampliación, 2.

Direcciones facultativas, 4. Partes de estado de obras, 5. Certificaciones de andamios, 1.

Obras menores, 3.

Denuncias, 2

Establecimientos industriales, 4.

Incidencias, 6.

Requerimientos, 4.

Consultas, 27. Reconocimientos, 14.

Asistencias a Juntas y Comisiones, 1.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 del actual, ambos inclusive

Por administración

Cañerias.-Reparaciones: Ribera de Curtidores, plaza de Le-

ñeros y Palencia.

Fuentes.—Reparaciones: Embajadores, paseo del Comandante Fortea, Fernández de los Ríos, Blasco de Garay, Constancia, Segovia, San Fernando, Bravo Murillo, López de Hoyos, Guadarrama, Juan Bautista de Toledo, Castilla e Infantas.

Urinarios.—Reparaciones: Plaza de San Millán, Romero Robledo y Beneficencia.

Talleres

En el de mecánica. — Construcción: Husillos para fuentes, llaves para cerraduras de fuentes, platinas para bocas de riego y verjas para los evacuatorios de la Puerta del Sol.

En el de guarnicionería. — Construcción: Chanclos. — Reparaciones: Chanclos.

ciones: Chanclos.

En el de cantería. — Construcción: Buzones y labrando piedra. Reparaciones: Florida, Teruel y depósito de piedra.

El de pintura: En el paseo de Luchana, glorieta de la Iglesia (Chamberí), Eloy Gonzalo y azotea de talleres.

En el de fundición. — Preparando tierras.

En el de vidriería. — Reparaciones: Paseo de Extremadura, Marqués de Urquijo, Bazar de las Américas, Florida, San Mateo, General Lacy, Alfonso XII, paseo del Prado y San Fernando.

En el de cerrajería. — Construcción: Tapas de buzón, ovalillos y cercos para trampillas. — Reparaciones: En la calle de la Florida, plaza del Conde de Toreno, en la Visita, Puerta Cerrada y Elevadora del Chufero. Elevadora del Chufero.

En el de carpintería.—Construcción: Cajones de guarda y ta-pas para pozos.—Reparaciones: En la Ronda de Toledo, Cerrillo del Rastro y casilla de Llanos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.885; ídem limpias, 480; reconocimientos de atarjeas, 18, y objetos extraídos, 2.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 71; pozos negros extraídos, 59; metros cúbicos solicitados, 17, pozos negros extratos, 39; metros cúbicos extraídos, 400; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 356 pesetas; licencias expedidas para limpiar pozo negro, 3; importe de las licencias expedidas, 90 pesetas.

Madrid, 22 de diciembre de 1925.—El Arquitecto Director,

José de Lorite.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 15 al 22 de diciembre de 1925

Colector general del Abroñigal

Construcción.

Vertiente aislada de las Delicias

Construcción del alcantarillado. - Calles de Torres Miranda, Riego, Alicante y sin nombre.

Cuenca de la Castellana.—(Vertiente Oeste)

Construcción del colector del Carcabón.

Cuenca de Extremadura

Construcción del alcantarillado. - Carrera de San Isidro, Cardenal Mendoza y Juan Tornero.

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado. - Calles de Orense, Oviedo, Don Quijote, Cuenca, Marcenado, San Ernesto, Juan Pradillo, Benigno Soto, Córdoba, Logroño. Teruel, Marqués de Santillana, Francisco Silvela, Vinaroz y Suero de Quiñones.

(Zona Este)

Construcción del alcantarillado. — Paseo del Marqués de Zafra, calle de Baamonde, Sol y Sancho Dávila. Madrid, 22 de diciembre de 1925.—El Arquitecto Director,

José de Lorite.

REFORMA DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE DE PRECIADOS Y ENLACE DE LA PLAZA DEL CALLAO CON LA CALLE DE ALCALÁ

Durante la semana última se efectuaron las siguientes obras:

Se expropiaron las fincas:
Silva, 23, 59.600 pesetas y Tudescos, 13, 15 y 17, 190.000 fdem.
Importan las expropiaciones, 249.600 pesetas.
Derribos: Se terminaron totalmente los de las fincas plaza de

Los de las fincas plaza de los Mostenses, 20 y Flor Baja, 18 y 20.

Los de las fincas Jacometrezo, 78 y 80 y Abada, 16, se efectúan a la altura de la penúltima planta.

En los correspondientes a l'as fincas, Silva, 22 y 30, se efectúan en la última planta, realizándose el descombrado del solar.

Asímismo se efectúan los de las fincas de la calle de Tudes.

cos, 27, 29 y 31, en las que se ha verificado el calado de pisos y desmontado de la cubierta de tejados; en la correspondiente a la calle de Santa Margarita, 9 y Eguiluz, 10, se efectúa el derribo a la altura de la segunda planta.

Madrid, 26 de diciembre de 1925.—El Inspector facultativo,

José López Sallaberry.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas siguientes:
Manzanas 71 a 73 del cuartel X.
Manzanas 50 y 66 a 68 del cuartel LXX.
Tabicado de los nichos números 1 y 10 de la fila 3.ª, y 2, 50 y 52 de la 4.ª.

Preparación de tapas de nichos; arreglos en un pozo y una atarjea del cuartel LXX, y construcción de una citara.

Haciendo cunetas en la carretera de la plaza elíptica, haciendo riaciendo cunetas en la carretera de la plaza eliptica, haciendo caja y su relleno alrededor de los edificios de administración; limpieza de las carreteras de entrada, tapado de hundimientos en los cuarteles VI y L, y limpieza en el interior del Cementerio. Rebajado y grabado de los marmolillos de las manzanas 16 a 20, 33, 34, 48 a 50 y 60 a 64 del cuartel X. Renovación de la tubería en la zona de defensa, arreglo de válvulas en las viviendas de los empleados, renovación de tubería en la zona de defensa y hacer un mollejón para la piedra de afilar.

Servicio de bomba y alumbrado, revisión del alumbrado y contadores, instalación de lámparas supletorias en las ventanillas de la oficina de administración, recorrido de la línea de alta tensión, instalación de lámparas en la casa del *chauffeur*, prueba de la red telefónica y reposición de lámparas.

Madrid, 24 de diciembre de 1925.—El Arquitecto municipal,

Francisco García Nava.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Pueri-Obras de la Casa Central de la Institución municipal de Puericultura y Maternología: Instalaciones de calefacción y alumbrado, solados, mármol del portal y pintura general.

Almacenes de la Villa: Obras de reparación en uno de los pabellones de dicho almacén.

Casa de Socorro del distrito del Centro: Estucado y pintura en varias dependencias de la misma.

Colegios de Nuestra Señora de la Paloma: Construcción de cielo recono de des probellones.

cielo raso en todos los pabellones.

Restauración del antiguo Hospicio: Obras de albañilería, pin-tura de fachadas, decoración escultórica y entarimados. Mercado de los Mostenses: Obras de albañilería en la planta

principal para la habilitación de oficinas y dependencias.

Escuelas de Aguirre: Recorrido de carpintería de taller en

todo el edificio y frisos.

Tercera Casa Consistorial: Demolición de un retrete y saneamiento de los maderos de piso.

Escuela-bosque: Obras de terminación del pabellón de servi-

cios complementarios, obras de reparación en los restantes pa-

Trabajos de oficina: Informes, 3; oficios, 2; pliegos de condiciones para subastas, 1; diferentes trabajos de dibujo y delineación, y visitas a las obras.

Madrid, 26 de dicioner de 1925.—El Arquitecto municipal de

Propiedades de la Villa, Luis Bellido.

POLICIA URBANA

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELECTRICOS E INDUSTRIALES

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 15 al 22 de diciembre de 1925

Expedientes en que ha intervenido, 47; decretos del excelen-Expedientes en que na infervendo, 47; decretos del excelentísimo señor Alcalde, cumplimentados, 1; ídem del excelentísimo señor Secretario general, 3; ídem de los señores Tenientes de Alcalde, 4; informes procedentes de la Junta Consultiva, 46; ídem emitidos, 45; comunicaciones, 6; visitas de inspección de industrias, 5; ídem de ascensores, 3; ídem de calderas, 1; ídem de tranvías, 18; ídem de alumbrado, 57.

Los electricistas afectos a este servicio han realizado durante los citados días el arreglo de 62 luces en varias calles del Ex-

trarradio y del Ensanche.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas y arreglo de averías, y el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores. En los Mercados de la Cebada y de los Mostenses, repo-

sición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las cinco y diez de la tarde hasta las seis y veinticinco de la madrugada, 10.480 mecheros alimentados por gas; y desde las cinco y diez de la tarde hasta la una y quince de la madrugada, 5 890; y desde las cinco y diez de la tarde hasta las seis y veinticinco de la madrugada, 181 lámparas intensivas de 50 bujías. En el Extrarradio y el Ensanche, 797 lámparas incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas insta-ladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías. Madrid, 22 de diciembre de 1925. - El Ingeniero Director,

Emilio Colomina.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 15 al 21 de diciembre de 1925

Día 15, Santa Engracia, 3, primero; se recibió el aviso a las once y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las doce y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 15, Pelayo, 8; se recibió el aviso a las diez y ocho y veinticinco minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la medianería.

Día 15, Infantas, 28, tercero; se recibió el aviso a las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chi-

Día 16, Costanilla de los Angeles, 5, primero; se recibió el aviso a las doce y cincuenta minutos, y se terminó a la una y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unas ropas.

Día 16, Lealtad, 9, segundo; se recibió el aviso a las tres y

veinticinco minutos, y se terminó a la tres y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un cacharro de aguarrás.

Día 16, Segovia, 53, tercero; se recibió el aviso a las diez y nueve y quince minutos, y se terminó a las veinte y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 16, Serrano, 67, segundo; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos, y se terminó a las veintiuna y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 16, paseo del Prado, 5, segundo; se recibió el aviso a las veintitrés y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veinticuatro y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de un pie

Día 17, Puerta del Sol, 3, tercero; se recibió el aviso a las quince y veinte minutos, y se terminó a las quince y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, Luis Cabrera, 51; se recibió el aviso a las diez y siete,

y se terminó a las diez y siete y cuarenta minutos; motivó el servicio el hundimiento de una casa.

Día 17, paseo de Atocha, 9, segundo; se recibió el aviso a las diez y nueve, y se terminó a las diez y nueve y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 19, Mayor, 92, primero; se recibió el aviso a la una y diez minutos, y se terminó a la una y veinte minutos; motivó el servicio un corto circuito de la luz.

Día 19, Claudio Coello, 50, tercero; se recibió el aviso a las ocho y diez minutos, y se terminó a las ocho y treinta minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 19, Corredera Alta de San Pablo, 2, bajo; se recibió el aviso a las nueve y quince minutos, y se terminó a las diez y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de los enseres de una tienda.

Día 19, Silva, 37, primero; se recibió el aviso a las veintiuna y

veinticinco minutos, y se terminó a las veintituna y cincuenta minutos; motivó el servicio un corto circuito de la luz.

Día 19, Silva, 25, tercero; se recibió el aviso a las veintitrés y diez minutos, y se terminó a las veintitrés y cuarenta minutos; motivo el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, San Isidro, 14, bajo; se recibió el aviso a la una y treinta y cinco minutos, y se terminó a las dos y treinta minutos; motivó el servicio el desaguar un sótano.

Día 20, Carranza, 16, segundo; se recibió el aviso a las nueve, y veinte minutos, y se terminó a las nueve y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de un cacharro de aguarrás.

Día 20, San Mateo, 18, bajo; se recibió el aviso a las nueve y cincuenta y cinco minutos, y se terminó a las once y cincuenta minutos; motivó el servicio el hundimiento del techo de la cocina.

Día 20, Argensola, 22; se recibió el aviso a las once y diez minutos, y se terminó a las once y treinta minutos; motivó el servicio del desenvolve del servicio del desenvolve del servicio del servicio

cio el incendio de una columna del tranvía.

cio el incendio de una columna del tranvía.

Día 20, Pelayo, 26, tercero; se recibió el aviso a las veinte y veinticinco minutos, y se terminó a las veinte y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un cajón de serrín.

Día 21, Madera, 19, bajo; se recibió el aviso a las veinticuatro y cincuenta minutos, y se terminó a la una y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de unos cajones y papeles.

Día 21, Tres Cruces, 14, bajo; se recibió el aviso a las trece y cinco minutos, y se terminó a las trece y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de unos cajones.

Día 21, Hernani, 10; se recibió el aviso a las veintidós y treinta y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés y veinte minutos; motivó el servicio el desatrancar una bajada de agua.

y cinco minutos, y se termino a las veintires y veinte minutos, motivó el servicio el desatrancar una bajada de agua.

Día 21, Dolores (Bellas Vistas); se recibió el aviso a las veintidós y cuarenta minutos, y se terminó a las veintitrés y diez minutos; motivó el servicio el hundimiento de una casa.

Día 21, Avila, 25, bajo; se recibió el aviso a las veintidós y cuarenta y cinco minutos, y se terminó a las veintitrés y veinte minutos; motivó el servicio el desaguar una casa.

Madrid, 22 de diciembre de 1925.—El Arquitecto Director, losé Monasterio.

José Monasterio.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 16 al 22 de diciembre de 1925

Denuncias

Distritos.—Centro, 68; Hospicio, 454; Chamberi, 71; Buenavista, 89; Congreso, 101; Hospital, 79; Inclusa, 77; Latina, 91; Palacio, 48, y Universidad, 80.

Sección montada, 4. Compañía de Circulación, 332. Total, 1.494.

Servicios

Distritos.—Centro, 11; Hospicio, 28; Chamberí, 10; Buenavista, 46; Congreso, 3; Hospital, 4; Inclusa, 25; Latina, 6, y Universidad, 9.

+0+4

Sección montada, 4. Compañía de Circulación, 4. Total, 150.

TENENCIAS DE ALCALDIA

luicios, visitas y comisos verificados en los días del 21 al 28 de diciembre de 1925

		DISTRITOS									
Denuncias	Ceptro	Hospicio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inelusa	Latina	Palacio	Universidad	TOTALES
Por infracción de las Ordenanzas Municipales	»	»	».	49	33	»	»	»	»	»	82
Por íd. íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre ela-				1							
boración y venta de pan Por íd. íd. de la ley del Descan-	»	»	»	5	8	»	»	»	»	»	13
so dominical	»	»	»	»	>>	**	»	"	»	>	»
TOTAL	>>	»	»	54	41	»	»	»	»	- / »	95
Juiclos					3.01		The second				
Multados	»	»	»	30	35	»	*	»		>	65
Apercibidos	>	>>) »	3	6	>>	>>	- »	»	2)	9
Sobreseidos	>>	>>	>>	>>	>>	>>	>>	»	>>	»	» .
Al Juzgado municipal	"	»	>>	>>	*	>>	>>	»	>>		>>
Al apremio	>>	>>	2	18	»	>>	17	»	** .	>>	35
Pendientes	>>	X	2	21	>	»	- >>	»	2	>>	21
TOTAL	»	»	»	72	41	»	17	»	à	»	130
Importe de las multas impuestas, pesetas		»	»	283	2.710	»	» -	»	»	»	2.993

No se han celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Hospicio, Chamberí, Latina, Palacio y Universidad.

ABASTOS

Azúcar. — Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 4 de junio de 1923, rectificado por circular de 15 del mismo mes

AL POR MAYOR

Blanquilla, los 100 kilogramos............................... 160 pesetas

AL POR MENOR

Patatas.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 2 de diciembre de 1925

Venta al detall; holandesas, los dos kilo-

Aceite. — Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, de 12 de agosto de 1924

Aceite corriente de primera, litro 2,10 pesetas

Pan.—Acuerdo de la Junta provincial de Abastos, aprobado por la Central en 30 de julio de 1924

Candeal, pieza de kilogramo	0,65 pesetas
Candeal, pieza de medio kilogramo	0,33 —
De flama, pieza	0,10 —

Carne. — Acuerdo de la Junta Central de Abastos, de 28 de noviembre de 1925

Vaca de primera clase, kilogramo	5,20 p	esetas
Idem de segunda íd., íd	4,20	
Idem de tercera id, id	2	-06

Carnes congeladas. — Importación hecha por la Junta Central de Abastos

Carne de primera, kilogramo	4,40 pesetas
Idem de segunda, id	3,40 —
Idem de tercera, íd	1,60 —

El Exemo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio pasado, se ha servido fijar el precio del gas hasta el 31 de diciembre próximo en 0,35 pesetas el metro cúbico de gas suministrado por la Sociedad «Gas Madrid», S. A., al excelentísimo Ayuntamiento con destino al alumbrado público y dependencias municipales, y en 0,40 pesetas para el suministrado a particulares.

Venta diaria de pan, segun clases, en cada uno de los distritos de Madrid, durante la semana comprendida entre los días del 16 al 22 de diciembre de 1925

	100 miles						SENT ME			SHE SHE		The second	
					D1A 16			DIA 17			DIA 18		
DIST	RITO	s		De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	
				KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	
Centro Hospicio Chamberi Buenavista Congreso Hospital Inclusa Latina Palacio Universidad			3.765 12.700 15 430 3.500 , 9.623 12.296 21.260 14.242	2.330 2.420 8.723 18.700 14.250 2.210 2.532 2.400 2.079 22.907	2.200 6.400 3 141 3.100 15.200 6.000 2.478 2.500 4.700 8.909	3.790 12.690 16.128 3.400 9.580 12.456 20.435 14.739	2.300 2.500 8.835 18.600 14.601 2.290 2.669 2.600 2.124 22.898	2.19) 6.320 3.855 3.000 15.621 5.980 2.461 2.700 4.763 8.897	3.800 12.715 16.211 3.300 , 9.620 12.476 20.790 15.279	2.290 2.525 8 714 18.500 15.121 2.120 2.527 2.800 2.155 22.914	2.200 6 645 3 621 3 170 15 623 6.080 2 157 2.300 4.750 8,914		
Тотац		•••••		92,813	78.551	54.628	93.218	79.417	55.787	94.185	79.666	55.460	
		DIA 19		DIA 20			DIA 21			DIA 22			
DISTRITOS	De familia KILOS	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	
	- KILOS			- I - I	KILOS	KII.08	- KILOS	KILOS	KILOS	Kii.OS	KII.US	KILUS	
Centro Cospicio Chamberi Luenavista Congreso Lospital Inclusa Atina Falacio Iniversidad	15.925 3.200 9.630 12.598 20.836	2.300 2.690 8.729 18.400 15.732 2.200 2.498 2.500 2.095 22.938	2.210 6.490 3 742 3.140 15.600 6.008 2.476 2 720 4.768 8.606	3.780 12.560 15.798 3.100 9.590 12.379 21 550 14 286	2.300 2.700 8.541 18.500 16.318 2.180 2.407 2.970 2.082 22.904	2.200 6.595 3.041 3 110 15.721 6.020 2.505 2.370 4 248 8.904	3.795 12.490 15.640 3.000 9.640 13.499 20.702 14.385	2.310 2 650 8 627 18 400 16 405 2.208 2.534 2.785 2.087 22 900	2.205 6 580 3.072 3 000 15.820 6 000 2.545 2.585 4.770 8.924	3.785 12.600 15.833 3.100 9.625 12.758 20 865 14.161	2.315 2.465 8.549 18.300 16.890 2.200 2.572 2.865 2.051 22.902	2.19 6.65 3.12 3.12 15.93 6.01 2.60 2.60 4.75 8.90	
Tomus	00.000					The second					E COLUMN	1000	

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor, durante los días del 20 al 26 de diciembre de 1925

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 20	PRECIOS en el día 21	PRECIOS en el día 22	PRECIOS en el día 23	PRECIOS en el día 24	PRECIOS en el dia 25	PRECIOS en el día 26
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Merluza Besugos Sardinas Sardinas Parrocha Pescadilla gorda. Gallos Angulas Atún o bonito. Bacalao (abadeio) Calamares. Congrio Corvina Dentón. Escachos Lenguados Lubina. Mero Pajeles. Pescadilla fina. Rape. Rodaballos Salmón. Salmonetes. Truchas Boquerones Voladores Panchos. Castañeta.	Kilogramo Idem I		3,65 a 4 2,70 a 3,20 2,55 1,70 2 2,20 1,10 4,50 2,30 3,20 a 3,80 3,20 a 3,80 3,40 3,50 2,30 5,20 a 6,50 5 2,75 2,10 2,40 5	3,50 a 3,95 2,75 a 3,15 2,50 2,15 2,15 2,30 1,10 4,50 2,30 3,10 a 3,80 3,60 2,30 5,25 a 6,50 4,50 a 6,50 5 2,15 2,15 2,16 2,16 2,16 5 2,16 5 2,16 5 2,16 5 2,16 5 2,16 5 2,17 5 2,18 5 2,19 5 6 6 7 7 8 7 8 8 8 8 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9 8 9	3,65 a 4 2,80 a 3,20 2,50 2,15 2,25 2,30 3,15 a 3,80 4,50 a 6,25 6,25 2,90 1,95 2,50 5,25 a 6,50 1,95 2,50 5,25 a 6,25	3,45 a 4 3 a 3,20 2,60 2,15 2,30 3,15 a 3,80 3,50 2,20 5,50 a 6,50 4,50 a 6 6,50 2,80 2,80 2,60 5 6	3,25 2,80 a 3,35 3 2,10 2,40 1,50 2,15 3,15 a 3,80 3,50 3,50 5,75 a 6,75 4 a 6 6,25 2,90 2,30 5	3,25 2,50 a 3,15 2,50 a 3,15 2,10 2,15 1,25 2,15 3,60 3,15 3,35 1,80 5,75 a 7 4 a 6 5,50 2,75 2,10 2,10 2,10 2,10 2,10
Castaneta	Idem	2,90	2,90	2,90	2 3,20 3	2 3,50 3	1,80	2,80

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 20 — Pesetas	PRECIOS en el día 21 — Pesetas	PRECIOS en el día 22 Pesetas	PRECIOS en el día 23 — Pesetas	PRECIOS en el día 24 Pesetas	PRECIOS en el día 25	PRECIOS en el día 26 Pesetas
Dorada	Kilogramo Idem Idem	1,40	3,20 1,60	3,20 1,60	3,20 2,15	3,20 2,15	2,15	1,60
Almejas. Almejas de Portugal Ostras de primera. Ostras de segunda Percebes Langostinos Langosta Gambas Cigalas. Quisquillas. Mejillón Criadillas de cordero Langosta cocida:	Idem	3,20 2,50 2,50 19 9 6 a 8 3,50	3,20 2,50 2 9 a 19 6 a 8 3,50 1 2,50	3,20 2,40 2 9 a 21 10 6 a 8. 4	3,35 2,45 , 2,25 9 a 20 10 6,40 a 8,40 4 1 2,50	3,40 2,45 2,25 10 a 24 12 a 14 8 a 10 4	3,40 2,30 2,20 10 a 22 14 8 a 10 4	3 2,35 2,25 10,25 7,50 a 10 2.50 a 4 1 2,50
De bonito. De besugo De castañeta Mejillón Boquerones fritos. Calamares fritos. Voladores fritos	Kilogramo Idem Idem Idem Idem Ide gramos Idem Idem	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50 0,60	5,50

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid, durante los días del 17 al 23 de diciembre de 1925

		PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
ESPECIES	UNIDAD	el en día 17	en el día 18	en el día 19	en el día 20	en el día 21	en el día 22	en el día 23
		Pesetas	Pesetus	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas								
Acerolas	Kilogramo	新型	A SECOND					
Albaricoques de la tierra	Idem				The state of the s			• hotel
Avellanas	Idem	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90		0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	C,80 a 0,90
Camuesas	Idem	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0.40 a 0.60		0,40 a 0,60	0.40 a 0.60	0,40 a 0,80
Castanas	Idem	0,35 а 0,40	0,35 a 0,40	0,40 a 0,60 0,35 a 0,40		0,33 a 0,40	0,40 a 0,60 0,35 a 0,40	0,33 a 0,40
Ciruelas	Idem							Comment of the
Chirimovas	Idem		Place (Tree					
Freson	Idem							
Granagas	Idem	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55		0,35 a 0,60	0,35 a 0,60	0,40 a 0,60
Guindas	Idem		;					1
nigos	Idem		•				100	
Higos chumbos	Idem						の一方の日本語	
Limones	Ciento Sera	35 a 40	35 a 40	35 a 40	The state of the s	35 a 40	35 a 40	25 a 35
Mandarinas	Caja	4 a 5	4 3 5	4 a 5	E TO THE PARTY OF	4 a 5	4,50 a 5,25	3 a 5
Manzanas	Ciento Kilogramo	0,30 a 0,55	0,30 a 0,55	0,30 a 0,45	No. of the	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,35 a 0,45
Manzanas reineta	Idem	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	0,70 a 1,30	and the second	0,70 a 1,40	0,80 a 1,30	0,90 a 1,46
Melocotones Melones de Cullera	Idem							
Membrinos.	Idem		1			27	3403	
Mollares. Moniatos.	Idem	在 理社 "经	年 在 年					ministration of the second
Naranias del Grano de Ora	Ciento	2 a 3	2 a 3	2 a 2,50		2 a 2,50	2 a 3	2 a 3
	Idem	1 - 10=	1 - 10=	1 0 195	Carrie Const.	1 0 105	1 0 195	1 a 195
Peras	Kilogramo	1 a 1,25 0,70 a 1,25	1 a 1,25 0,70 a 1,25	1 a 1,25 0,70 a 1,25		1 a 1,25 0,50 a 1	1 a 1,25 0,50 a 1	1 a 1,25 0,70 a 1,25
Peras de Roma	Idem		;					
	Idem	0.50 0.00	0.50 0.60	c,60 a 0,70		0,60 a c,70	0,60 a 0,70	0,50 a 0,75
Piñones Plátanos	Idem Huacal	0,50 a 0,60	C,50 a 0,60	2,00 4 0,10		0,00 4 0,70	0,00 1 0,10	0,000
	Kilogramo	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20	0,60 a 1,20		0,60 a 1,20	0,50 a 1,20	0,60 a 1.25
Uvas Uvas de moscatel Uvas de la tierra	Idem	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50	0,25 a 0,45		0,25 a 0,45	0,25 a 0,40	0,25 a 0,40
Uvas de la tierra Uvas de Villanueva	IdemIdem	0,00 0 0,15	0,55 4 0,05			9100 11 0110		
Verduras			THE DES		Series Control			
Acelgas	Мапојо	0,40 a 0,60	0,45 a 0,55	0,40 a 0,60	Mary - 1. 18	0,40 a 0,50	0,40 a 0,55 0,80 a 0,90	0,40 a 0,60
Alegahofas	Kilogramo Docena	0,50 a 2	0,80 a 1 0,50 a 2	0,50 a 2	The state of the s	0,80 a 0,90 1 a 2,50 1 a 1,25	1 a 2,50	1 a 2,50
Apio	Manojo Docena	1 a 1,25	1 a 1,50	1 a 1,50	表示	1 a 1,25	l a 1,50	1 a 1,50
Rencolac	Kilogramo	100 · ·	N. S. C. C.	1000				
Calabacines	Pieza Docena				and the same			
Cardillos	Kilogramo	2 a 9	2 a 8	2 9		2 a 8	2 a 8	2 a 10
Cehollas	Docena Kilogramo Cuatro manojos.	0,17 a 0,22 0,40 a 0,55	0,18 a 0,22 0,45 a 0,55	0,17 a 0,22 0,40 a 0,55		0,18 a 0,22 0,40 a 0,45	0,20 a 0,23 0,40 a 0,50	0,2) a 0,23 0,50 a 0,60
CebolletasColiflor	Docena	3,50 a 13	3,5t a 14	4 a 13		3,50 a 14	3,50 a 15	4 a 20
Coliflor de la tierra	Kilogramo	E A BA						The state of the s

FSPECIES	ÚNIDAD	PRECIOS en el día 17	PRECIOS en el día 18	PRECIOS en el día 19	PRECIOS en el día 20	PRECIOS en el día 21	PRECIOS en el día 22	PRECIOS en el día 23
	Andrew 1	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
	1 (0.1)		3.00	To be seen	A CANADA	Wall was	1-22	
Escarola Espárragos trigueros	Docena Manojo		1,25 a 1,50	1,25 a 1,50		0,75 a 1,25	0,86 a 1,50	0,75 a 1,50
Espárragos de jardin	Idem						And the same	
Espinacas	Kilogramo	1 a 1,30	1,20 a 1,30	1,15 a 1,30		1,75	0.00	1,50
Habas	Idem		0,60 a 1	0,60 a 1,55		-0,60 0,80 a 2	0,60 0,80 a 2	0,60 0,80 a 2
Judías de La Granja	Docena		0,60 a 1,50	0,60 a 1,50	1.000	0,50 a 1,25	0,60 a 1,50	0,60 a 1,50
Lombardas	ldem Kilo	7 a 14	7 a 14 0,23 a 0,25	7 a 14 0,23 a 0,25		3,56 a 15 0,22 a 0,25	3,50 a 16 0,22 a 0,25	7 a 25 0,23 a 0,25
Patatas holandesas Patatas rosa	Idem		2 2 2	2000		Carrie and		Service March 1985
Patatas blancas	Idem		0,17 a 0,18	0,17 a 0,18		0,!7 a 0,18	0,18	0,18
Pepinos	Idem Ciento		9 a 24	9 8 23	1000	9 a 25	9 a 24	9 a 25
Pimientos verdes	Idem	5 a 8	5 a 9 1,25	5 a 9 1 a 1,25	100000	5 a 9 1,25	1 a 1,30	1,25
Repollo Francés	Docena			10 to			**********	
Repollo de Levante Repollo de la tierra	Idem	4 a 9 2,50 a 7	4,50 a 9 2,50 a 7	4 a 9 2,50 a 7	9 - 1,0701-00	4 a 9 2,50 a 7	4 a 11 2,50 a 7	4 a 12 2,50 a 8
Tomates de la tierra	Kilogramo		0,60 a 0,70 0,25 a 0,40	0,60 a 0,70 0,30 a 0,40		0,60 a 0,90 C,30 a 0,45	0,60 a 0,90 0,30 a 0,50	0,70 a 1 0.40 a 0.50
Zanahorias			0,75 a 1	0,70 a 1	The second second	0,80 a 1	0,75 a 1	0.80 a 1

MERCADO DE LOS MOSTENSES

				SANAC		1		
ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 16 — , Pesetas	PRECIOS en el día 17 - Pesetas	PRECIOS en el día 18 - Pesetas	PRECIOS en el día 19 - Pesetas	PRECIOS en el día 20 — Pesetas	PRECIOS en el día 21 - Pesetas	PRECIOS en el día 22 - Pesetas
Aves			Palmey.					
Capones. Gallinas Patos. Pavos. Pollancos. Pollos	Uno	4,50 a 7 18 a 20	5 a 8 4,50 a 7 18 a 22 5 a 7 2,50 a 4	8 a 10 5 a 8 4,50 a 6 19 a 23 4,50 a 7,50 2,50 a 3,50	8 a 10 5 a 8 4,50 a 6 19 a 23 4,50 a 7,50 2,50 a 3,50	8 a 10 5 a 8 4,50 a 6 19 a 23 4,50 a 7,50 2,50 a 3,50	8 a 10 5 a 8 4,50 a 6 19 a 23 4,50 a 7,50 2,50 a 3,50	15 a 16 2,50 a 7 6 a 10 25 a 30 5 a 10 4
Caza		00025	1000000					
Conejos de primera. Conejos de segunda. Conejos de tercera. Liebres de primera Liebres de segunda. Palominos Perdices.	Par	6	7,25 5 a 5,50 3,50 a 4 5,50	7,50 6 3 a 5,50	8 6,50 3 a 6	8 6,50 3,50 a d	8 6 3 a 6	8 6 3 a 6
Huevos								
De Bulgaria. De Castilla De Egipto De Francia De Galicia De Idalia. De Marruecos De Murcia. De Trquia. Galicia (cámaras) Murcia (cámaras) Castilla (cámaras). Castilla (cámaras). Marruecos (cámaras).	Ciento	25 a 75 15 a 16 23 24,50 a 27 23 19 a 24 29,75 23 a 25 21 a 23 24,50	25 a 28 15 a 16 23 20,50 a 27 23 18 a 23,50 29 24,75 22 a 23 24 a 25 24,50 21	24 a 27 15 a 16 23 21 a 26,50 23 18 a 23 29 23 a 25 23,50 2 2 23 23	25 a 26,50 15,50 23 a 25 21 a 26,50 23 19 a 23 29 22,50 21 a 23,50 24 a 25	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	14 a 15,50 23 21 a 26 23 19 a 23 29 22,50 a 25 21 a 23,50 24 a 25	25 a 29 14 a 15,50 23 a 27,50 23 19,50 a 23 29 23 a 24
Pescados		the note	EST 2 7.5	TO FREE	100000000000000000000000000000000000000			
Almejas A nguilas Anguilas Anguilas Atún Bacalao Besugos Bomito Boquerones Calamares Cigalas Corvina Chirlas Dentones Doradas Gallinas Gallinas Gambas Gambas Gambas Gambas Lacha Lacha Langostinos Lenguados Lubina Marrajo Meillones Meillones Meillones	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	2 a 2,50 8 2,25 2,25 3,76 1,25 3,50 3 3,50 0,50 2	2,25 a 3 2,25 a 2,50 7,25 a 7,50 2 a 2,50 2,40 a 2,50 0,80 a 1 3,15 a 3,50 2,50 a 2,75 0,60 3,50 2 a 2,50 7 a 7,25 3 a 10,50 11 a 12 5 a 4,50 2,15 a 2,50	2,50 a 3 1,75 a 2,50 1,75 a 2,50 1,25 a 3,50 a 4 2,50 a 3 0,40 1,50 a 2 1 2 a 2,25 3 a 5 1 5 a 12 15 a 12 16 a 7,50 5 a 6	2 a 3,75 8 a 15 3 a 4 2 a 2,50 2,75 a 3 2 a 4 2 a 3 2 a 4 3 a 3,25 1,25 a 1,50 3,50 a 0,70 6 a 10 15 a 19 6 a 7,50 4 a 6 2 a 3 0,60	2	2,25 a 4 2 a 2,50 8 2,25 a 3,75 2,50 a 3,75 1,25 3,50 a 4 2,75 a 3,75 0,40 2,75 a 3,75 0,40 2,25 a 2,25 3 a 3,50 1 2,25 a 2,56 3 a 5 0,75 a 1 2,25 a 2,56 3 a 5 0,90 a 1 5 a 12 5 a	2 a 4 2 a 2,50 8 , 2 a 2,75 2 a 2,75 1,25 a 3 3 a 4 1,25 a 3 3 a 4 0,40 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 3,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1,75 1

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 16 - Pesetas	PRECIOS en el día 17 - Pesetas	PRECIOS en el día 18 - Pesetas	PRECIOS en el día 19 - Pesetas	PRECIOS en el día 20 —	PRECIOS en el día 21 - Pesetas	PRECIOS en el día 22 —
Merluza Mero Pajeles Panchos Parrocha Percebes Pescadillas Pez espada Quisquillas Rape Raya Raya Rodaballos Salmón Salmonetes Sardinas Truchas Turbó Voladores	Kilogramo. Idem.	1,50 a 2,25 1,40 a 1,90 3 1,50 a 2 4 a 5 4 a 5 2 a 2,10	3 a 3,25 3 a 4 2,50 a 3 1,50 a 2,25 1,40 a 2 1,50 a 2,25 2 a 2,40	2,25 a 3,25 3 a 4 2,50 1 a 2 1,40 a 2 3 2 a 2,50 4 a 5 3,50 a 4,50 1,75 a 2,25	3 a 3,50 4 a 5,50 1,75 a 2 1 a 2 1,50 a 2,15 3 a 3,50 1,50 a 4 2 a 2,40 5 3 a 6 2 a 2,40 1,!5 a 1,30	1,50 a 3,50 4 a 6 2 a 3 1 a 1,50 1,25 a 2,50 1,95 a 2,25 2,50 a 3 1,50 a 5 2 a 3 4 a 5 4 a 6 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50	3 a 4 4 a 5 1,50 a 2 1,40 a 1,75 1,10 a 2,50 1,50 c 2,25 3 1,25 a 4 2 a 2,40 5 4 a 6 2 a 2,40 1 a 1,50	2 a 3,25 3 a 5,50 2,25 1,25 1,50 a 2,50 1,50 a 2,50 3 1,25 a 2,75 2,25 4 a 5 3 a 5 1,50 a 2,60
De atún De besugo De bonito De pescadillas De sardinas	Barril	2 2 2 3))))	3 3 3	, , ,))))	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3))))

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

					and the second			
ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS en el día 14	PRECIOS en el día 15	PRECIOS en el día 16	PRECIOS en el día 17	PRECIOS en el día 18	PRECIOS en el día 19	PRECIOS en el día 20
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite Aceitunas Aguardientes Alfalfa. Alcohol Algarrobas Arroz. Avena Azúcar Bacalao Carbones Carbones Carnes frescas Carnero Carnes frescas Carnera Vaca de primera Idem de segunda Idem de tercera Chorizos Jamón Tocino Cebada Centeno Garbanzos Harinas De centeno De maiz De trigo, al detall De ídem, al por mayor Jabón Judías Leche Lentejas Leña de encina Maíz Manteca de vaca Pan Pastas de sopa Patatas Pala Pastas de sopa Patatas	Litro Kilogramo Litro Quintal métrico. Litro Quintal métrico Kilogramo Quintal métrico Kilogramo Idem Ide	2 a 2,60 1 a 3 1,60 a 2,75 11 a 2,3 46 a 60 0,90 a 1,40 42 a 48 1,60 a 2,40 2,50 a 3,50 5 a 5,80 11,40 4 a 5,50 2,75 a 6 2,25 a 10 5,20 2 6 a 12 6 a 20 4 4,20 2 6 a 12 6 a 20 4 7 7 8 7 8 8 8 8 9 8 9 9 9 1 a 2,50 0,45 a 0,50 0,80 a 1,20 6 9 9 9 9 1 a 2,50 0,45 a 0,50 0,80 a 1,20 6 9 9 9 1 a 2,50 0,44 a 0,50 3,50 a 10 0,85 0,90 a 1,20 5 0,44 a 0,50 3,50 a 10 0,65 0,33 0,10 0,12 0,12 0,12 0,12 0,12 10 1 a 11 1 a 1,20 0,25 a 0,30	2 a 2,60 1 a 3 1,60 a 2,50 11 a 20 1,30 a 4 46 a 60 0,90 a 1,50 42,70 a 2,40 2,50 a 3,50 5 a 5,80 11,80 2,75 a 6 2,25 a 10 5,20 2,75 a 6 2,25 a 10 5,20 2 a 2 6 a 20 4 a 5,50 0,45 a 0,50 0,45 a 0,50 0,80 a 1,20 60 2,40 a 3,60 1,20 a 2 1,40 a 2 0,80 a 1,20 60 2,40 a 3,60 1,20 a 2 1,40 a 2 0,80 a 1,20 0,90 a 1,20 5,00 0,45 a 0,50 0,45 a 0,50 0,45 a 0,50 0,80 a 1,20 0,90 a 1,20 0,90 a 1,20 0,90 a 1,20 0,10 0,11 0,12 0,22 0,30	2 a 2,60 ! a 3 1,60 a 2,75 !1 a 20 1,40 a 4 46 a 60 0,90 a 1,60 42 a 48 !,60 a 2,60 2,25 a 3,50 5,60 a 5,80 !1,80 2,25 a 10 5,60 a 6 2,25 a 10 5,00 a 6 2,25 a 10 5,00 a 6 2,25 a 10 5,20 4 a 4,50 50 6 a 26 6 a 26 4 a 4,50 50 6 a 80 0,45 a 1 0,80 a 1,50 6 a 80 2,40 a 3,60 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 3,60 1,20 a 3,60 1,20 a 2 1,20 a 3,60 1,20 a 1,60 1,20 a 1,60 1,20 a 1,60 1,20 a 2 1,20 a 1,20 1,21 1,21 1,21 1,22 1,23 1,24 1,25 1,26 1,20 a 1 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 3,60 1,20 a 1,20 1,20 a 1,20 1,21 1,21 1,22 1,23 1,24 1,25 1,25 1,25 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 3,60 1,20 a 1,20 1,21 1,22 1,22 1,22 1,22 1,23 1,24 1,25 1,25 1,25 1,25 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 3,60 1,20 a 1,20 1,20 a 1,20 1,20 a 1,20 1,20 a 1,20 1,20 a 1,20 1,22 1,22 1,22 1,23 1,24 1,25	2 a 2,60 1 a 3 1,60 a 2,75 11 a 20 1,40 a 4 46 a 60 0,90 a 1,60 42,25 a 3,50 5,60 a 5,80 11,80 4 a 5,50 2,55 a 6 2,25 a 10 5,20 6 a 22 4 a 4,50 50 6 a 20 4 a 4,50 50 6 a 20 6 a 20 6 a 20 6 a 20 6 a 20 6 a 20 6 a 20 7 a 2,60 8 a 4,50 6 a 20 8 a 2,50 0,80 a 1,50 6 a 3,60 1,30 a 2,20 1,20 a 2 0,80 a 1,20 0,45 a 1,60 0,12 a 0,60 3,50 a 10 0,12 0,12 0,12 0,12 0,12 0,12 0,12 0,12 0,22 0,33 0,10 0,12 0,12 0,12 0,22 0,30 0,22 0,30 0,22 0,30 0,22 0,30 0,22 0,30 0,22 0,30 0,22 0,30 0,30 0,30 0,30 0,10 0,12 0,12 0,20 0,30 0,20 0,30	2 a 2,60 1 a 3 1,60 a 2,75 11 a 20 1,40 a 4 46 a 60 0,90 a 1,60 42 a 48 1,60 a 2,60 2,25 a 3,50 5 a 5,80 11,80 a 11,85 4 a 5,50 2,75 a 6 2,25 a 10 5,25 a 10 5,25 a 10 5,25 a 6 2,25 a 10 5,25 a 6 2,25 a 10 5,20 6 a 12 6 a 2,20 4 a 4,50 50 50 a 60 1 a 2,50 0,50 a 1,60 0,50 a 1,60 0,80 a 1,50 60 a 80 2,40 a 3,60 1,20 a 2 1,20 a 2 1,	2 a 2,60 1 a 3 1,60 a 2,75 11 a 20 1,40 a 4 46 a 60 0,90 a 1,60 42 a 48 1,60 a 2,60 2,25 a 3,50 5 a 5,80 11,80 a 11,85 4 a 5,50 2,75 a 6 2,25 a 16 5,20 4 a 4,50 50 50 a 60 1 a 2,50 0,50 a 1,60 0,50 a 1,00 0,50 a 1,00	2 a 2,60 1 a 3 1,60 a 2,75 11, 40 a 4 46 a 60 0,90 a 1,60 42 a 48 1,65 a 2,80 2,25 a 3,50 5 a 5,80 11,80 a 11,85 4 a 5,50 2,75 a 6 2,25 a 10 5,20 4,27 2 a 4 2 a 4,50 50 0 a 0 a 1,60 0,80 a 1,50 60 a 80 0,50 a 1,60 0,50 a 1,60 0,80 a 1,50 60 a 80 0,50 a 1,60 0,50 a 1,60 0,50 a 1,60 0,50 a 1,00 2,40 a 3,60 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 2 1,20 a 1 0,80 0,10 a 1,00 0,12 4 a 11 0,90 a 1,02 2 a 0,30
Petróleo Pimientos en conserva De bola Quesos Manchego Parma Roquefort	Lata	0,80 a 0,90 0,45 a 1 8 a 9 8 a 9 6 9 a 10	0,80 a 0,90 0,45 a 1 7 a 9 8 a 9 6 9 a !0	0,80 a 0,90 0,45 a 1 7 a 9 8 a 9 6 9 a 10	0,22 8 0,30 0,80 a 0,90 0,45 a 1 7 a 9 8 a 9 6	0,80 e 0,90 0,45 a 1 7 a 9 8 a 9 6 9 a 10	0,80 a 0,90 0,45 a 1 7 a 9 8 a 9 6 9 a 10	0,22 a 0,30 0,80 a 0,90 0,45 a 1 7 a 9 8 a 9 6
Roquefort Sal. Salvados Sardinas De cuba En aceite Tomates en conserva Trigo Vinos Vinagre Roquefort De cuba En aceite Vinaceite Trigo Vinaceite Trigo Vinaceite Vinaceite Trigo Vinaceite Trigo Vinaceite Trigo Vinaceite	Quintal métrico Kilogramo Lata Idem Quintal métrico, Litro Idem	9 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,20 0,40 a 3,50 0,45 a 0,90 53 a 60 0,50 a 0,90 0,50 a 0,90	9 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,20 0,40 a 3,50 0,45 a 0,90 53 a 60 0,50 a 0,90 0,50 a 0,90 0,40 a 0,80	8 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,20 0,45 a 3,50 0,45 a 1,33 8 (65 0,45 a 0,90 0,45 a 0,90 0,45 a 0,90	8 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,40 0,45 a 3,50 0,45 a 1 53 a 65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65	8 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,40 0,45 a 3,50 0,45 a 1,53 3 a 65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65	8 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,40 0,45 a 3,50 0,45 a 1 53 a 65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65	8 a 12 0,15 a 0,20 35 a 38 1 a 1,40 0,45 a 3,50 0,45 a 1 53 a 65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65 0,45 a 0,65

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número, peso, precios y derechos devengados por todos conceptos de las reses sacrificadas en los días del 14 al 20 de diciembre de 1925

	RESES						KILC	GRA	Mos	PRECIOS				
DÍAS	acas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Cerdos
14	214	31	400		369	51.192	1 971,3	4.803,2	M. S. OF	34.156,6	3,37 a 3,69	3,61 a 4,06	3,30 a 4,30	2,74 a 3.40
15	204	139	417		369	45.228,2	7.891,9	5 226,4	,	34 018	2,78 a 3,78	3,69 a 4,74	3,30 a 4,35	2,70 a 3,40
16	219	80	207	,	319	50.150	5 249,2	2.366,8		33.958'1	3,17 a 3,69	3,48 a 4,69	3,30 a 4,35	2,70 a 3,45
17	185	19	458		322	44 557	1015	5 169		31.551,5	3,37 a 3,76	3,22 a 4,93	3,90 a 4,30	2,90 a 3,40
18	180	100	307	5	364	39.532,5	5.316,3	3 232,8		36 581,7	3,22 a 3,78	3,26 a 4,48	4 a 4,35	2,90 a 3,40
19	285	62	718	1	403	66 994,7	4.033.6	8.897,4	4	37 482,5	3,39 a 3,78	3,98 a 4,59	4 a 4,35	2,85 a 3,40
20					4 3 814	18:41						•	100	
	1 287	431	2.507	1	2.176	297.654,4	25.507,3	29.695 6	. 4	207 748,4				

Derechos devengados

DIAS	Degüello —	Transportes	Locación	Mondongueria —	Cámaras —	Cámaras de huevos	Sangria o redaños	3 por 100 por venta de plensos	Compra de cueros y pieles 1 por 100	Venta de cueros y pieles 1 por 100	Venta de reses 2 por 100	Mercado de Ganados	Total general
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	- Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
14	5.765,75	3.088	221	461,25	170	144	3		18,52	18,64		387,84	10.271
15	6.240,75	3.040,35	154	461,25	205	. 60	, 1	TO STATE	17,07	17,19	6,79	359.86	10.562,26
16	5.718,50	2.786,10	123	432,50	166	224	State 1	生作, 是自	16,60	16,68		295,20	9.778,58
17	5.076,25	2.669,90	182	401,25	140	164	2		16,67	16,79		417,35	9.086,25
18	5.934	2.809,60	162	452,50	108	21	100	1	13,83	13,93		243,22	9.458,08
19	7.260,40	3 600,35	180	502,50	72	268,50			26,28	26,46		286,43	12,222,92
20		169	52		124			137,31	,			133,24	615,55
	35.691,65	18.163,30	1.074	2.711,25	985	881,50	2	137,31	108,97	109,69	6,79	2.123,14	61.994,60

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el mercado del establecimiento, con expresión de precios según procedencia, en los días del 14 al 20 diciembre de de 1925

DÍAS NÚMERO de reses		VII OCDAMOS	PROCEDENCIA Y PRECIOS								
			De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras					
14	374	17.090,1	4,06	3,83	3,61	,					
15	255	11.966,7	4,74	3,98	9 9	3,69					
16	242	11.631,1	4,69	3,91	3,72		3,48	and the same			
17	227	10.637.8	4,93	3,76	3,83	3,26	3,22				
18	301	13.858	4,48	4,04	3,78		3,26				
19	273	13,259,2	4,59	3,91	3,98		and the second				
20				F. S	100		A SHEET A				
	1.672	78,442,9					12 12 12 12 12				

CEMENTERIOS

Inhumaciones verifica las del 17 al 23 de diciembre de 1925 y en igual pertodo del quinquenio anterior

一个人的 不是 第二次 现在 医电影 医多种		IN	HUMA	CION	ES	
CEMENTERIOS	1925	1924	1923	1922	1921	1920
Nuestra Señora de la Almudena	358 6 7 5 10 2	278 5 8 4 3	355 14 16 3 6 5	331 9 16 6 5	406 15 25 9 2	300 8 18 10 8 3
	388	299	399	369	406 15 25 9	347
retos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena	33	31	35	30	41	29

Imprenta Municipal
Conturbunta